Acta número cincuenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinte a las diez horas con treinta y ocho minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, presente; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, presente; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, presente; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, presente; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, presente; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, presente; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, presente; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, presente; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; ciudadana Rosa Elena González Velasco, presente; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, presente; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, presente; ciudadano Miguel Zárate Hernández, presente; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, presente; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, presente; ciudadana Claudia Delgadillo González, presente; ciudadano Benito Albarrán Corona, presente; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, presente; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, presente.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 30 de septiembre de 2020 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE AGOSTO Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que han llegado a esta Secretaría General las siguientes propuestas:

- Retirar del orden del día los dictámenes marcados con los números 5 y 19; así como los comunicados 1 y 27

Es cuánto señor Presidente.

- El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día con las modificaciones propuestas por el Secretario General, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.
- II LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE AGOSTO Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE.
- El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 28 de agosto y 9 de septiembre de 2020, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No

habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 28 de agosto y 9 de septiembre de 2020, respectivamente, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.
- **II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 30 de julio y 14 de agosto de 2020, respectivamente.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la regidor Claudia Delgadillo González, solicitud para la justificación de inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2020. aprobándose conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Director de lo Jurídico Consultivo, convenio de colaboración con Servicios de Salud Jalisco para recibir en comodato ambulancias, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de los regidores José de Jesús Hernández Barbosa, iniciativas para exentar el pago del impuesto predial a los propietarios de fincas de valor patrimonial de la Zona Centro de la ciudad que sean conservadas en condiciones óptimas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Rocío Aguilar Tejada, Eva Araceli Avilés Álvarez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Miguel Zárate Hernández y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para expedir el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Alicia Judith Castillo Zepeda, para la participación de escolta y banda de guerra infantil, en el Ayuntamiento Infantil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos de la Niñez; y para implementar política pública para prevenir el embarazo en adolescentes, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; María Cristina Estrada Domínguez, para entregar reconocimiento al Escuadrón Motorizado Gamas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública; y para que se realicen los Juegos Inter Policiales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deporte y Atención a la Juventud, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública; de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, solicitando el sobreseimiento de 25 turnos, aprobándose el sobreseimiento de los turnos en cita y su archivo como asuntos concluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo

Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Guillermo Álvarez Valdez; Rubén Estrada Gámez; Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.; CARIBA S.A. DE C.V.; Isaías Rubio Frías y César Ricardo Laureano Bartolo; Juan José Tamayo Dávalos; Víctor Manuel Coss y León Díaz; Jesús Antonio Ureña Sánchez; Oscar Ladrón de Guevara Fregoso; Modesta Rosas Arriaga; Leonel Chávez Aguilera; Ana María Muñoz Arias y Laura Lizette Flores Muñoz; Martha Santiago Anaya; Rocío Berenice Ávila Ortega; José Luis Escamilla González; Jairo Ernesto Orozco Valdez; Jorge Cortes González; Gloria Martha de María Auxiliadora Jiménez González; Oscar Yáñez Gómez; Rodolfo Covarrubias Ornelas, representante de GRUNPARK, S.A. de C.V., José Manuel Reynoso Orozco, Albacea del Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Samuel Reynoso Ruiz, y José Carlos Reynoso Orozco, Representante Legal de Carmen Reynoso Orozco; Mario Alejandro Carrillo Novoa y Proyectos Inmobiliarios Verticales VQ, S.A. de C.V., validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y del Secretario General del Ayuntamiento, respecto de la presentación de avances en materia de seguridad del Comisario de la Policía de Guadalajara, teniéndose por recibido; y se retiró oficio del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, solicitando el sobreseimiento de 32 turnos.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; y para la elaboración de proyecto de redensificación y repoblamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública.

De las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, para regular los procedimientos de reconocimiento a los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública; y para la adquisición de sonómetros de precisión, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De los regidores Miguel Zarate Hernández y Eva Araceli Avilés Álvarez, para crear el programa "Primero Comer: programa de salud comunitaria", turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública.

Y del regidor Miguel Zarate Hernández, para fortalecer al Colectivo Galería Urbana Chapultepec, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública; para reformar el artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para la creación de escuadrón de buzos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Protección Civil y Bomberos, y de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de Guadalajara, con el carácter de desaparecido; para la creación de una Agencia Metropolitana de Residuos; para la atención de personas en situación de calle; para la renovación de la calle Mariano Bárcena; relativa al "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero"; para la adquisición de losetas de criptas; para la implementación de un programa de subsidio de merienda para alumnos de escuelas de turno nocturno, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; relativa a la atención médica en el domicilio de las personas adultas

mayores; para la inclusión de la especialidad de pediatría en la Dirección de Servicios Médicos Municipales; para la baja de bienes muebles propiedad municipal; para la designación de las personas seleccionadas para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano, con la intervención del regidor Miguel Zárate Hernández; para la entrega de un reconocimiento a la Asociación de Charros de Jalisco, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez e Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; para presentar ante el Congreso del Estado, iniciativa que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2021, con la intervención de los regidores Víctor Manuel Páez Calvillo, Claudia Gabriela Salas Rodríguez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; la celebración de dos contratos con el Gobierno del Estado, para recibir en comodato un vehículo y una escultura; que propone destinar hasta \$200,000.00 a la Fundación Universidad de Guadalajara A.C., para la colocación de una escultura para reconocer el esfuerzo de los héroes de los servicios de salud; para modificar el decreto D 07/04/18; relativo al comodato de un predio propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, en el que opera el Laboratorio de Análisis Clínicos; para la modificación del decreto D 91/15/18; para entregar en comodato un inmueble propiedad municipal a favor de "Residentes de Chapalita A.C."; para la modificación del proyecto "Mi Macro Periférico"; para modificar el decreto D 50/08/20; para presentar ante el Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, con la intervención de los regidores Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; Verónica Gabriela Flores Pérez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Claudia Delgadillo González, Eduardo Fabián Martínez Lomelí v del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro: para reformar el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara; el Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Acceso de las Muieres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara; y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos, a favor de los particulares que resultaron favorecidos con contrato de concesión de local comercial en mercado Plaza Guadalajara, con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes ediles: Verónica Gabriela Flores Pérez, referente a temas de responsabilidad de los servidores públicos, con la intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro; Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a los mercados municipales, con la intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro; Miguel Zárate Hernández, a temas de desarrollo económico y Eva Araceli Avilés Álvarez, a tareas de cuidado de la salud en Palacio Municipal, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

- I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.
- **III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a la diputada diputada Sofía Berenice García Mosqueda,

representante del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y al magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

- IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se guardó un minuto de silencio, en honor a las personas fallecidas victimas de Covid-19
- **V y VI.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del sexto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno
- **VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, presentó el Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.
 - VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:
- **El Señor Secretario General:** 1. Oficio DGJM/DJCS/CC/678/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la concesión de locales en el Mercado Municipal Pasaje Morelos a favor de Roberto Sandoval Rostro.

(Se retiró al principio de la sesión).

- 2. Oficio DP/256/2020 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de diversos bienes muebles por deterioro.
- El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 3. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana e informe de actividades que presenta la regidora Rocío Aguilar Tejada.
- 4. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

- 5. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.
- 6. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.
- 7. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.
- 8. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.
- 9. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Justicia.
- 10. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- 11. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.
- 12. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.
- 13. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Cultura.
- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.
- 15. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- 16. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- 17. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.
- 18. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.
- 19. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.
- 19 bis. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.
- 19 ter. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

19 quater. Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por cumplimentada la obligación prevista por el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 20. Oficio s/n de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita el sobreseimiento de 7 turnos.

20 bis. Oficio GEAR/CGRV/279/2020 de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita el sobreseimiento de 31 turnos.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es sobreseer los turnos en cita, ordenándose su archivo como asuntos concluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 21. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por PROMOTORA PROFILE S.A.P.I. DE C.V., SOFOM ENR, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

- 22. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por David Magdaleno Rodríguez, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 23. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Ana Rosa Elizabeth, Alejandro y Carlos Manuel Barba Franco, en

contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

- 24. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE A.C., en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 25. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Carolina Sánchez Ruiz, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 26. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Edgardo Ramos Mogrovejo, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 27. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Rocío del Carmen Herrera Cuellar, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

(Se retiró al principio de la sesión).

- 28. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por GEOSTÁTICA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 29. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por GEOSTÁTICA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 30. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión

interpuesto por Rodrigo Díaz Clouthier, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

- 31. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Pedro García Aranza, Martín Ignacio Ramírez Ramírez y Alan Rahmane Azar, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 32. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Rozalba Sánchez Estevez, también conocida como Rozalba Sánchez Esteves, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 33. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Eliasib Misael Solís Loaiza y Leonel Cerna Cisneros, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 34. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Victoria Vallarta Ruvalcaba, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 35. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Maritza Esperanza Preciado Mariscal y Sebastián Hernández Velázquez, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 36. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por BANCO AZTECA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 37. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por César Gabriel Tinajero Montelongo, en contra de dictámenes de

Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

- 38. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Alejandro Solórzano Tapia, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 39. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Rosa María Lázaro Ordaz, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 40. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por GRUPO LAS RIAS, S.A. DE C.V., en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 41. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Jaime Echeverría Gutiérrez, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 42. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Jesús Carlos Ganem Sánchez, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las validan. Se validan.
- El Señor Secretario General: 43. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para presentar al Congreso del Estado, iniciativa

que reforma los artículos 107, 108, 109 y 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 44. Oficio del regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, solicitando se justifique su ausencia a esta sesión.

El Señor Presidente Municipal: Se propone tener por justificada esta ausencia, conforme los dispone el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han registrado la Síndico, así como los regidores Verónica Flores y Miguel Zárate. Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Buenos días compañeros regidores y Presidente Municipal. En esta ocasión presento dos iniciativas con turno a comisión, por lo que solicito al Secretario General plasme el texto íntegro de las mismas en el acta correspondiente.

La primera es una iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene el objeto de aprobar la celebración de un contrato de donación, con la ciudadana María Elena Pacheco Reyes, con la finalidad de que el municipio done y el particular adopte un semoviente propiedad municipal, en virtud de las condiciones de salud de este último, de conformidad con los dictámenes que contienen los diagnósticos de los médicos veterinarios.

La presente iniciativa se deriva de la solicitud que remite el Director de lo Jurídico de la Comisaría de las Policía de Guadalajara, por lo que, atendiendo a su misiva solicito que la misma se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

La que suscribe, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, en mi carácter de Síndico Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a comisión**, que tiene por objeto aprobar la celebración de un contrato de donación con la C. María Elena Pacheco Reyes, para otorgar un semoviente propiedad municipal; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. Mediante oficio número 2757/2020, de fecha 28 de agosto del año que transcurre, el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General, de este Ayuntamiento, hizo llegar a una servidora, una petición en los siguientes términos:
- "...Acudo a sus atenciones con el objeto de remitirle el oficio DJ/C/170/2020 que suscribe el licenciado José de Jesús Venegas Soriano, Director Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, mediante el cual solicita la baja, desincorporación y posterior donación de un canino de nombre SIMBA, por su edad avanzada y su deteriorado estado de salud, en los términos y condiciones que en el mismo se señalan. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 90 y relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en relación al artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:
 - I. Al Presidente Municipal
 - II. Los Regidores
 - III. Al Sindico; y
 - IV. A las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Por tanto, y de acuerdo a lo señalado por el dispositivo legal antes descrito, tengo a bien poner a su consideración el asunto antes señalado para que en el ámbito de su competencia, **si así lo tiene a bien**, lo presente ante el Pleno del Ayuntamiento..."

II. Mediante oficio número DJ/C/170/2020 fechado el día 5 cinco de agosto del 2020 dos mil veinte, el licenciado José de Jesús Venegas Soriano, Director Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, hace llegar al Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General, la siguiente misiva:

CO1633





DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO. OFICIO: DJ/C/170/2020.

Asunto: Se solicita turno para iniciativa. Guadalajara Jalisco a 05 de Agosto de 2020.

MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL P R E S E N T E.-

Por este conducto me permito saludarle, ocasión que hago propicia para solicitar; de la manera más atenta, turno a la Comisión Edilicia correspondiente para la elaboración de la iniciativa respecto a la desincorporación y posterior donación del bien mueble, propiedad del Gobierno Municipal de Guadalajara que a continuación describo:

ANTECEDENTES

El canino SIMBA propiedad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, nació el 26 de Marzo del año 2008, fue asignado a la Sub Unidad K-9, perteneciente a la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Por el trabajo que ha tenido durante los 10 años laborados y su edad avanzada, el estado de salud se ha visto muy deteriorado, esto a raíz de la labor que ha venido desempeñando donde esta asignado, siendo su especialidad la búsqueda y localización de armas de fuego y narcóticos. SIMBA trabajó en coordinación con personal de la Fiscalía Estatal y con las diferentes corporaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Asimismo logrando múltiples intervenciones en las que se lograron diversos aseguramientos.

Por recomendaciones médico veterinarias ya no puede ni debe salir a trabajar, siendo lo más viable y humano darle una vida de calidad y calidez al final de su vida, para que no sufra tanto el canino, toda vez que no es compatible con el servicio ya que no puede brincar de la unidad, ni sobre vehículos, así como por su condición se dificulta su desplazamiento en los diversos terrenos por los que debe transitar tales como pendientes, bajadas, pisos duros, escabrosos y empedrados en turnos de 8 horas diarias, ya que actualmente presenta trastornos de columna vertebral, así como displasia de cadera, por lo que se ve afectado su sistema locomotriz, limitando su movimiento natural, aunado a la baja en sus órganos sensoriales como: olfato, vista y oído, que son los sentidos que se

Paliférico Norte Manuel Comez Morin # 3229. Col. Jardines de la Barranca. Cundalajara, Jalisco. 120 6500. extensión 6781





requieren para la función de localización de objetos. Además por el ciclo biológico del cual en canes Pastor Alemán como lo es SIMBA tienen un promedio de vida de 9 a 13 años, el cual se va degenerando, siendo susceptible a padecer enfermedades de cualquier índole, esto se ve reflejado en su caminar lento.

Los datos de registro del canino son:

NOMBRE: SIMBA
ESPECIE: CANINO
COLOR: NEGRO Y PAJA
RAZA: PASTOR ALEMAN
SEXO: MACHO
EDAD: 12 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE MARZO DEL 2008
PROCEDENCIA: CRIADERO SIKAN
MODO DE ADQUISICIÓN: COMPRA
MICROCHIP NÚMERO: 151353744-A

En virtud de la condición física actual del semoviente, se buscó la opinión de los expertos, por lo cual se llevó a cabo la emisión de un Dictámen médico veterinario anexo al actual, emitido por MVZ José de Jesús Castañeda Flores, Cédula Profesional DGP – 6934169, Cédula Profesional Estatal PEJ – 254325, mismo que fue determinante en emitir que el canino es no apto para la función que realiza dentro de la Comisaría. En el cual se describe el estado de salud de SIMBA. Misma información que se corrobora con el reconocimiento del Médico Veterinario del Sub Unidad K-9 donde esta asignado, el cual adjunto a la presente.

Además SIMBA el canino, ya no cumple con los requisitos mínimos indispensables para la prestación del servicio el cual venía desempeñando. El mantenimiento y cuidados especiales que de por vida deberán darse al canino SIMBA, no son sustentables, ni compatibles con las aptitudes que en la actualidad sostiene. Por lo tanto, el otorgar la desincorporacion y baja contribuiría al gasto público del Gobierno Municipal, dejando de ser una erogación más por los cuidados y atención que deberán prestarse al semoviente.

Perdenco Norce Manuel Comez Morin # 3229; Cot Dardines de la Barranca, Constalidara Jariaco 1202 (SSII) extension 6781





En virtud de lo anterior descrito nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitar la desincorporación del canino SIMBA, por ser un bien mueble semoviente del Municipio, siendo requerido a efecto de posteriormente otorgarlo en donación.

Se anexa al presente la solicitud de donación de la C. María Elena Pacheco Reyes, representante médico, voluntaria rescatista independiente Encaminado Huellas, en la cual manifiesta el interés de mantener a SIMBA con cuidados y atención necesaria, toda vez que es su voluntad aceptar en donación al canino, con todo lo que implica estar a cargo de él.

Asimismo adjunto a la presente la propuesta del contrato de donación, además de la documentación respectiva.

Por las circunstancias que rodean el acto, se evoca a la salvedad plasmada en el artículo 54 número 1 y 2, artículo 55, número 1, del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara. Lo anterior descrito con fundamento en el artículo 5, fracción I y II, artículo 7, número 1, fracción IV y V, artículo 14, número 1, fracción I y XVIII, artículo 20, número 1, artículo 24, número 1, artículo 25, 26, fracción II y IV, 27, 40, 41 y 73 de la normatividad en comento. Asimismo con lo dispuesto en el arábigo 213, fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin otro asunto en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle mi respeto y atención.

ATENTAMENTE

"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"

LIC. JOSÈ DE JESÚS VENEGAS SORIANO DIRECTOR DE LO JURÍDICO DE LA COMISARÍA DE LA POLICI

Guadalajara

Dirección de lo Jurídico

Perthence North Elipspat Coming Menters (22): 1.of Continues de la Bernanca. Constituye e juigos.

III. A la solicitud anterior, se anexa el dictamen médico emitido por el M.V.Z. José de Jesús Castañeda Flores, mismo que se muestra a continuación:



Veterinaria Gamma Dog

N1-TESTADO 2

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente hago constar que fue examinado en este consultorio el CANINO de nombre SIMBA, nacido en 2008, Macho color Paja y Negro, raza Pastor Alemán, Propiedad del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

<u>Domicilio de Origen:</u> Periférico Norte Manuel Gómez Morín #3229, Colonia Jardines de la Barranca, Guadalajara, Jalisco.

Se presenta con las siguientes vacunas y desparasitación aplicadas:

- Vacuna polivalente, aplicada el 20 de Marzo de 2020
- Vacuna Antirrábica Aplicada el 30 de Marzo de 2020
- Vacuna contra Giardia Aplicada el 08 de Abril de 2020
- Desparasitación, última con Drontal Plus aplicado el 18 de Marzo de 2020
- Desparasitación Externa con FrontLine el 26 de Marzo de 2020

En la exploración física clínica contamos con los siguientes hallazgos:

- Ojos con buen reflejo pupilar, pero poco opacos
- Sensibilidad disminuida en el oído con fibrosis moderada en punta de la oreja, posiblemente por una otitis previa y un otohematoma antiguo
- Dientes con sarro moderado y muy desgastados, colmillos sin punta
- · Dolor ligero en el movimiento circular del cuello y cabeza
- · Dolor ligero en vertebras lumbares
- Dolor de moderado a alto en examen de articulación coxofemoral, bilateral
- Dificultad para incorporarse de estar sentado a cuadripestación
- Claudicación moderada de miembros pelvianos
- En general los miembros pelvianos presentan crepitación en todas sus articulaciones, sobre todo en las coxofemorales y con dolor al momento de la fricción
- Sus constantes fisiológicas están dentro de los rangos normales, considerando la edad que tiene. Peso: 32 Kg, Temperatura 38.4°C, Frecuencia Cardiaca 84 LPM, frecuencia Respiratoria 26 / M, Mucosas orales y oculares rosadas, Movimientos peristálticos APN
- · Piel con elasticidad adecuada y ligera caída de pelo de manera general.

En base a los anteriores Hallazgos encontrados en el canino macho de 12 años SIMBA, y con entendimiento que es un ejemplar de trabajo, recomiendo al presentar lesiones articulares compatibles con osteoartritis, disminución de funcionalidad en órganos sensoriales y no ser compatible con una vida digna, sana y de calidad, se considere retirar al mismo de sus funciones para que pueda pasar el

lesiones articulares, mismas que son degenerativas a las que ya no podemos quitar, solo disminuir su dolor y fatiga con descanso y tratamientos clínicos, toda vez que no es compatible con el servicio, así como por su condición, se dificulta su desplazamiento en los diversos terrenos por los que debe transitar tales como pendientes, bajadas, pisos duros, escabrosos y empedrados en turnos de 8 horas diarias limitando su movimiento natural, aunado a la baja en sus órganos sensoriales como: olfato, vista y oído, que son los sentidos que se requieren para la función de localización de objetos. El ejemplar tiene riesgo alto de padecer enfermedades de cualquier índole dado a su edad y enfermedad articular degenerativa, esto se ve reflejado en su caminar lento, no siendo apto para el servicio que se requiere que de.

Se extiende el presente a petición del interesado para los fines que a Él convengan.

Guadalajara, Jalisco a 05 de Agosto de 2020 ATENTAMENTE

M.V.Z: Jose de Jesús Castañeda Flores DGP – 6934169 / PEJ - 254325 Universidad de Guadalajara

N2-TESTADO 84

V. Así también, acompaña como anexo la ficha técnica que emite el área de veterinarios de la Sub Unidad K9 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la cual se exhibe a continuación:





Guadalajara, Jal; a 20 de Julio del 2020.

C. MIGUEL ANGEL MAGAÑA PINTO. COMANDANTE DE K9. P R E S E N T E.

Por medio de la presente y aunado a un cordial saludo, se le hace de su superior conocimiento del estado de salud del canino Simba, siendo un macho color paja y negro, pastor alemán, el mismo con edad de 12 años, el cual en la exploración física cuenta con los siguientes hallazgos:

- o Sensibilidad disminuida en el pído con fibrosis.
- o Colmillos sin punta.
- o Dolor ligero en vértebras lumbares.
- o Dolor moderado a alto en examen de articulación coxofemoral, bilateral.
- o Dolor moderado en el movimiento circular de cuello y cabeza.
- Dificultad para levantarse.
- Los miembros pelvianos presentan crepitación en todas las articulaciones, sobre todo en coxofemorales y con dolor al momento de friccionar.
- Sus constantes fisiológicas están dentro de los rangos normales, considerando su edad, peso de 30 kg, temperatura 38.4 °C.

En base a los anteriores hallazgos , y en entendimiento que es un ejemplar de trabajo, al presentar lesiones articulares compatibles con osteoartritis, disminución de funcionalidad en órganos sensoriales y no ser compatible con una vida sana, se considere retirar de sus funciones y sea puesto en adopción para que pueda pasar sus últimos años con una calidad de vida, al no poder quitar dichas lesiones o enfermedades, ya que son degenerativas, así como su doior solo poderlo disminuir con descanso y tratamiento clínico, no siendo compatible con el servicio, al no poder desplazarse en los diversos terrenos en los que debe de realizar sus funciones durante un turno de 08 horas diarias, limitando su movimiento natural, aunado a la baja de sus órganos sensoriales tales como el olfato, vista y oído, el ejemplar tiene alto riesgo de padecer más enfermedades debido a su avanzada edad y enfermedad articular degenerativa, viéndose reflejado en su caminar. Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ MANZO

Condalajar

Condalajar

Condalajar

NOMBRE:	SIMBA	
COLOR:	NEGRO Y PAJA	
RAZA:	PASTOR ALEMAN	
SEXO:	MACHO	
FECHA PROBABLE DE NACIMIENTO:	26 MARZO 2008	
PROPIEDAD:	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
ASIGNADO:	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA	
DEPOSITADO A:	К9	
MICROCHIP:	151353744-A	
SALUD:	MALA	
ESPECIALIDAD:	BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE ARMAS Y DROGAS	
OBSERVACIONES:	BAJA SEPTIEMBRE 2019	
PROCEDENCIA:	CIA: COMPRADO EN CRIADERO SIKAN.	

RESEÑA:

Fue adquirido por el H. Ayuntamiento, por med o de compra al criade o Sikan en Abril del 2008.

Al evaluarlo realizando pruebas de adiestramiento, pasa los filtros protocolarios y los 15 días de prueba, mostrando habilidades para la búsqueda, quedando como acto.

ADIESTRAMIENTO:

Iniciando el adiestramiento con la especialidad en la búsqueda y localización de armas y narcóticos.

CARÁCTER:

Noble y Equilibrado.

ENTRENADOR:

DOMÍNGUEZ HEREDIA BAYARDO.

VETERINARIO:

RAMIREZ MARTINEZ ISAAC CHRISTIAN

SALUD:

Carnet de vacunación completa al día y desparas tación, presenta indicios de displasia de cadera.

ALIMENTACION:

Alimento Premium marca Pro Plan Performance 500 grs al día, dividido en 2 raciones al día.

VI. Así también, presenta la solicitud que hizo llegar la C. María Elena Pacheco Reyes, quien expresa que es de su interés adoptar al canino, y otorgarle todos los cuidados, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE DONACIÓN

Manifiesto mi voluntad la suscrit	a C. MARIA ELENA PAC	HECO REYES, con don	nicilio particular en 🚟
calle Calle Calle	en la Colonia	C.P.	del Municipio de
Guadalajara, Jalisco, quien me i	dentifico con credencial d	e elector expedida en el	año 2011, con clave
de elector número	25747000		

Tengo el conocimiento que el canino **SIMBA** propiedad del Gobierno Municipal de Guadalajara, nació el 26 de Marzo del año 2008, fue asignado a la Sub Unidad K-9, perteneciente a la Comisaría de la Policia de Guadalajara. Por el trabajo que ha tenido durante los 10 años laborados y su edad avanzada, el estado de salud se ha visto muy deteriorado, esto a raíz de la labor que ha venido desempeñando donde esta asignado, siendo su especialidad la búsqueda y localización de armas de fuego y narcóticos. SIMBA trabajó en coordinación con personal de la Fiscalía Estatal y con las diferentes corporaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Asimismo logrando múltiples intervenciones en las que se lograron diversos aseguramientos.

Me fue participe que, SIMBA ya no puede ni debe salir a trabajar, siendo lo más viable y humano darle una vida de calidad y calidez al final de su vida, para que no sufra tanto el canino, ya que por recomendaciones médicas no es compatible con el servicio ya que no puede brincar de la unidad, ril sobre vehículos, así como por su condición se dificulta su desplazamiento en los diversos terrenos por los que debe transitar tales como pendientes, bajadas, pisos duros, escabrosos y empedrados en turnos de 8 horas diarias, ya que actualmente presenta trastomos de columna vertebral, así como displasia de cadera, por lo que se ve afectado su sistema locomotriz, limitando su movimiento natural, aunado a la baja en sus órganos sensoriales como: olfato, vista y oído, que son los sentidos que se requieren para la función de localización de objetos. Además por el ciclo biológico del cual en canes Pastor Alemán como lo es SIMBA tienen un promedio de vida de 9 a 13 años, el cual se va degenerando, siendo susceptible a padecer enfermedades de cualquier índole, esto se ve reflejado en su caminar lento.

Lo anterior descrito es de mi total conocimiento y voluntad manifestar que por tener el espacio adecuado y los recursos a las necesidades del canino, es que solicito se me otorgue en donación el canino SIMBA, al cual me comprometo a resguardar y dar todos los cuidados necesarios, sin pedir retribución alguna a cambio del cuidado que le tendré. Mi intención es, que pueda pasar el resto de sus días con la mejor atención y cuidado, en un hogar lleno de amor. Ofreciendo para su protección lo que describo a continuación:

Conservar en perfectas condiciones sanitarias con total esmero el cuidado del cánino, resguardándolo en un espacio adecuada, techado y limpio, los gastos ordinarios y extraordinarios derivados del mantenimiento, limpieza, conservación, medicamento, alimento, curaciones, que genere la estadía y resguardo del canino, estarán bajo mi responsabilidad y cargo.

Me comprometo a desparasitarlo llevando un calendario puntual, asimismo con el cuadro completo de vacunación, manteniéndolo libre de garrapatas, alimentarlo balanceadamente con croqueta y complementos.

Ofrezco el derecho a que se realice periódicamente visitas de inspección al personal que se designe, con el propósito de verificar el estado general que guarde SIMBA.

En caso que se me otorgue en donación, el lugar donde resguardaría a SIMBA, seria mi domicilio particular, el cual se ubica en la calle Fray Teófilo García 1109, en la Colonia Alcalde Barranquitas C.P. 44270 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, misma que es de mi propiedad.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente.

Guadalajara, Jalisco; A 25 de Julio de 2020.

MARÍA ELENA PACHECO REYES

REPRESENTANTE MÉDICO
VOLUNTARIA RESCATISTA INDEPENDIENTE ENCAMINADO HUELLAS

instrumentos jurídicos que habrán de suscribirse para formalizar la donación solicitada por la C. María Elena Pacheco Reyes.

En virtud de lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio a la Comisión de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia. Asimismo, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento en pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero.- Se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la celebración de un contrato entre este Municipio y la C. María Elena Pacheco Reyes, para que esta última reciba en donación el semoviente propiedad municipal que cuenta con la siguiente descripción:

NOMBRE	SIMBA
COLOR	NEGRO Y PAJA
RAZA	PASTOR ALEMÁN
SEXO	MACHO
FECHA PROBABLE DE NACIMIENTO	26 DE MARZO DE 2008
MICROCHIP	151353744-A

Segundo.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación a que se refiere el punto primero del presente Decreto.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto."

La Síndico Municipal: La segunda iniciativa, es de turno a comisión, que tiene por objeto elevar Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado, para solicitar la incorporación de un predio propiedad municipal al Decreto que emite la Declaratoria de Área Natural Protegida relativo al Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos-La Campana; solicitando que la misma sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de si competencia. Es cuánto Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

La que suscribe, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, en mi carácter de Síndico Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con Turno a Comisión**, que tiene por objeto **elevar Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado**, para solicitar la incorporación de un predio propiedad municipal al Decreto que emite la Declaratoria de Área Natural Protegida relativo al Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos-La Campana; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. En el año de 1982, en el Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada de Guadalajara, se clasifica al sistema de barrancas de los Colomos como área de conservación y de protección a los cauces y cuerpos de agua. El objetivo de dicho Plan en materia ambiental, era conservar, regenerar y aprovechar el medio natural de la Zona Conurbada de Guadalajara para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de la población. Dicha clasificación tenía como fin mantener el equilibrio ambiental de la cuenca, dadas sus características naturales y conservarla como una importante zona para la regulación y control de los cauces, así como

fuente principal de abastecimiento de los numerosos manantiales de la cuenca, sin olvidar su papel en el mejoramiento de los mantos acuíferos.

Así como el Plan de 1982, estudios como el Plan General Urbano de Guadalajara de 1976, y la Ley que aprueba el Plan Parcial de Urbanización y Control de la Edificación de la Zona de los Colomos, expedida en 1984, también pretendían conservar y proteger la cuenca. Este último, contiene disposiciones para lograr el desarrollo urbano de la zona de los Colomos definida en su artículo 8º, y está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos. Sin embargo, conforme han pasado los años y con ellos, estudios, planes y programas, la urbanización y daño de la cuenca ha sido inevitable.

Desde el año 2004, a partir de varias inquietudes inspiradas en la conservación y sustentabilidad del Bosque Los Colomos, se han realizado diversas acciones encaminadas hacia la construcción de políticas ambientales, que permitan el mantenimiento de los recursos naturales y manejo sostenido del bosque. La situación actual es reflejo fiel de los intentos para realizar la protección integral del área en cuestión que lleve a la práctica la conservación real de los recursos naturales.

En el 2009 se inicia la realización de los Estudios Técnicos Justificativos para declarar Área Natural Protegida de carácter estatal bajo la categoría de protección hidrológica al Bosque de los Colomos. Estos trabajos de investigación fueron realizados por especialistas de la Universidad de Guadalajara y del ITESO, a petición de la entonces Dirección de Planeación Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable SEMADES.

El 21 de junio del 2018 se publica en el Periódico Oficial El Estado De Jalisco, Decreto que emite la Declaratoria de Área Natural Protegida relativo al Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos-La Campana. El cual, entre otras, establece lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Área Natural Protegida de Competencia Estatal relativa al Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos - La Campana, una superficie de 207.79 hectáreas, ubicada en los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco. De las cuales 117.79 hectáreas corresponden a Guadalajara y 90.00 hectáreas Zapopan.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos - La Campana, se establece a efecto de: Proteger, restaurar y conservar la zona, a través del manejo integral de cuenca; promover los valores ambientales y culturales; fortalecer las iniciativas municipales que contribuyan a la protección y uso sustentable de los recursos naturales de la zona; promover la cultura para la sustentabilidad, la convivencia familiar y comunitaria, y el ocio.

ARTÍCULO TERCERO. El "Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos - La Campana", se incorpora al régimen de protección previsto en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco para conservar los ríos, manantiales y aguas subterráneas, a través de la protección de cuencas, áreas boscosas, llanuras y todas aquellas áreas que tengan impacto en las fuentes de producción y/o abastecimiento de agua.

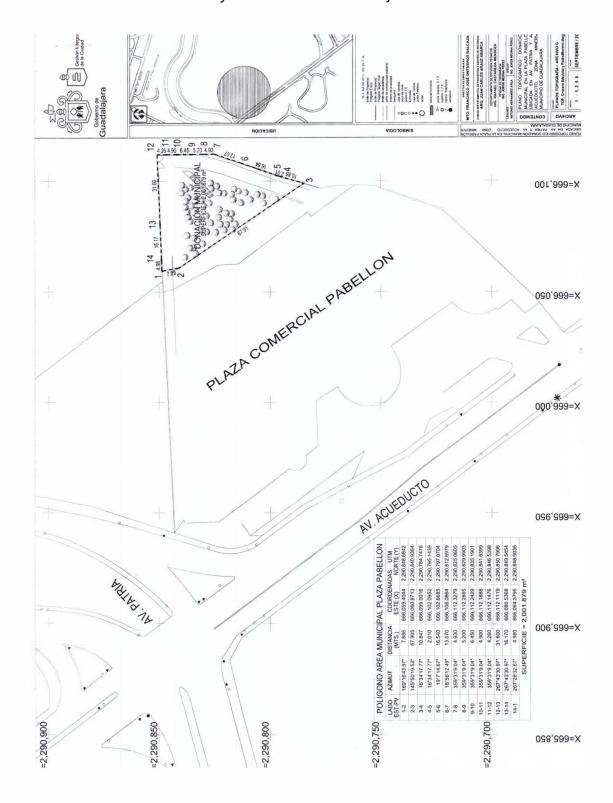
ARTICULO SEXTO. La presente declaratoria de "Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos - La Campana", no se pronuncia respecto a la propiedad ni posesión de los predios que se encuentran comprendidos en el polígono del área, ni tiene la finalidad de imponer un derecho real sobre las 207.79 hectáreas, materia de la Declaratoria, sino únicamente regula el uso que le deben dar los habitantes, propietarios, poseedores y visitantes a los predios que se encuentran en el área, a fin de que se conserven los servicios ambientales de la zona y se garantice el derecho a vivir en un ambiente sano para el desarrollo y el bienestar."

II. En el año de 1997 se comenzó a construir el Centro Comercial Plaza Pabellón, en la confluencia de la Avenida Patria y Avenida Acueducto, en nuestra ciudad. De esta obra se le otorgaron al Municipio un total de 2050.01 m2 por concepto de áreas de cesión para destinos.

Esta construcción se desplanta en un terreno que se encuentra en la cuenca hidrológica de los Colomos, de la cual depende el abastecimiento de agua de un número cada vez menor de colonias en Guadalajara; pues aún con toda la presión urbana en el bosque Colomos, el acuífero sigue siendo generoso, ya que se

caracteriza por su capacidad de infiltración, dado que se encuentra por debajo una capa geológica abundante de toba o pómez y donde se han desarrollado redes de galerías filtrantes de hasta seis kilómetros para alimentar dos tanques de 5,460 metros cúbicos, ubicados en el bosque los Colomos.

Es por lo anterior, que mi propuesta es que el predio propiedad Municipal de 2050.01 m2, que se encentra junto a la Plaza Pabellón y cuya recuperación se está tramitando en el área jurídica de la sindicatura, sea agregado a la superficie del polígono del "Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos - La Campana", misma que actualmente se integra por 207.79 hectáreas.



III. De conformidad en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, en el que fundamenta y determina que los Municipios son base de la división territorial y de la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:38 horas del día 30 de septiembre de dos mil veinte.

organización política y administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, la fracción II inciso b), señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al Ayuntamiento.

IV. Acorde a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento cuenta con la facultad de proponer ante el Congreso del Estado iniciativas de leyes o decretos en materias municipales.

V. En armonía con lo anterior, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 95 establece que el Ayuntamiento puede presentar iniciativas de leyes o decretos ante el Congreso, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

VI. Las repercusiones en caso de aprobarse la presente iniciativa son las siguientes:

- a) Jurídicas: las repercusiones jurídicas versan sobre los tramites e instrumentos legales que son necesarios para formalizar la propuesta que presento.
- b) Presupuestales: No conlleva
- c) Laborales: No conlleva
- d) Sociales: las repercusiones sociales y ambientales son evidentes, debido a que impera la necesidad de proteger, restaurar y conservar los ecosistemas y su biodiversidad existentes en el territorio del Municipio, mediante mecanismos e instrumentos jurídicos y administrativos que coadyuven con la gestión pública ambiental federal, estatal y municipal.

VII. En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio a la Comisión de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia. Asimismo, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento en pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero.- Se autoriza elevar la presente iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con la finalidad de que apruebe la incorporación del inmueble propiedad municipal ubicado en el extremo nororiente del desarrollo Plaza Pabellón, con superficie de 2050.01 m2, al Decreto que emite la Declaratoria de Área Natural Protegida relativo al Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos-La Campana.

Segundo.- Suscríbase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, y Secretario General para dar cumplimiento al presente Decreto."

El Señor Presidente Municipal: Gracias Síndico. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio, preguntando si están de acuerdo con el turno propuesto, sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Respecto a la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Patrimonio y Gobernación, preguntando si están de acuerdo con el turno propuesto, sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente, con su venia. Me permito presentar cinco iniciativas, de las cuales trataré de leer solamente un extracto, por lo que solicito se transcriban íntegramente en el acta respetiva.

La primera de ellas consiste en lo siguiente, en México existen al 30 de septiembre un total de 772 mil casos acumulados de pacientes positivos de Covid-19, y cerca de 80 mil decesos registrados; en el caso de Jalisco, existen 27 mil casos confirmados y poco más de 3,200 defunciones, situación que, si bien es cierto, destaca una adecuada política de contención y prevención para evitar contagios masivos, no obstante aún resta un tramo largo para considerar que hemos sorteado la etapa más agresiva de la exposición de la pandemia.

Por lo anterior, surge la Mesa de Reactivación Económica organizada por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que, luego de considerar las sugerencias de consejos y órganos especializados en temas de salubridad, tomó la determinación de fijar un proyecto de retorno progresivo a las actividades comerciales y de prestación de servicios consideradas como no esenciales a partir del mes de junio y de manera gradual, autoridades estatales y municipales han establecido mecanismos y procedimientos de acreditación, cumplimiento, supervisión y vigilancia en protocolos para el funcionamiento de diversos giros no esenciales, siempre que estos satisfagan los lineamientos y protocolos de prevención de contagio del Covid-19.

Por tanto, lo que la presente iniciativa plantea es la implementación de un proyecto de análisis enfocado específicamente en el funcionamiento de un giro en particular de prestación de servicios, como lo son las estancias infantiles, las cuales, de acuerdo a las condiciones actuales en las que nos encontramos a causa de la pandemia, pudieran fungir como alternativa de apoyo o respaldo temporal para aquellas familias tapatías que tienen que trabajar.

En razón del proyecto de análisis antes referido, se propone se traten, cuando menos los siguientes puntos:

Mesa de trabajo intersectorial con el objeto de valorar la viabilidad de la implementación de un proyecto para la expedición de autorizaciones y anuencias de funcionamiento para estancias infantiles temporales bajo estricto protocolo de control sanitario para la prevención del Covid-19.

Implementación de un protocolo administrativo de autorización, certificación, validación, supervisión y cumplimiento de los requisitos, lineamientos y medidas aplicables para la expedición de las autorizaciones y anuencias de funcionamiento, conforme a las disposiciones legales, normativas y técnicas

aplicables, para espacios destinados a estancias infantiles para cuidados de menores de edad de hasta 10 años, conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en los acuerdos de las mesas de análisis referidas.

Solicitando, se turne a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante, y a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante.

En ese sentido Presidente, le solicito como ya le comentaba hace unos momentos, la posibilidad de que usted reciba a un grupo de personas que son dueños y directores de colegios de Guadalajara, que quieren tener con usted una mesa de trabajo para ver este punto en particular.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la expedición de autorizaciones y anuencias de funcionamiento para estancias infantiles temporales bajo estricto protocolo de control sanitario para la prevención del Covid-19 en el Municipio de Guadalajara** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el mes de marzo del 2020, a partir del primer caso detectado del coronavirus Covid-19 en territorio mexicano hasta el día de hoy –fecha en la que se presenta esta iniciativa—tanto a nivel nacional como local, han sido implementadas todas las posibles acciones de prevención y contención posibles, llegando hasta el máximo confinamiento obligatorio, con el único objetivo de mermar la incidencia de casos de contagio que pudieran haberse registrado, en caso de no tomar medidas extremas como las que hasta el momento actual de la pandemia han sido tomadas.

Hacer para tales efectos y a estas alturas una reseña crítica o minuciosa sobre si el manejo a nivel nacional o local ha sido mejor uno frente a otro, o plantear un comparativo sobre políticas locales que fueron tomadas en otras entidades federativas para evaluar cuál ha sido más eficiente, consideramos desde este gobierno municipal que no abona en nada a los resultados. La única realidad –la tangible, la verdadera—es la que día con día miles y miles de ciudadanos deben de lidiar, en la que, a dos frentes, por un lado la autoridad le pide quedarse en casa y guardar las medidas máximas de prevención y cuidados salubres y sanitarios posibles y, por otro, hacer frente a la realidad económica en la que nos situó a la mayoría de los mexicanos la pandemia: la de una supervivencia que se construye día con día.

De sobra son ya conocidos los efectos colaterales que la pandemia ha traído consigo, desde su inicio y hasta esta fecha. Hay sobre ésta un manto trágico que, además de las muertes de mujeres y hombres por los contagios, trajo consigo también una profunda y pesada recesión económica que apenas comienza y ya muestra signos visibles en muchas familias mexicanas que se vieron afectadas no sólo por la falta de recursos económicos, de insumos o, incluso, hasta la pérdida de su empleo. Era de esperarse pues que, luego del cierre de escuelas y centros de trabajo –como medida extrema para frenar la curva de contagios—vendría también un proceso de adaptación a una nueva realidad económica que implica la operación y el funcionamiento de fuentes de trabajo con reducido personal, medidas sanitarias y un índice latente de ausentismo ya sea por prevención o contagio que no tiene, al menos en lo inmediato, una fecha de

conclusión, por lo que las cuentas que hacemos, como gobierno y como sociedad civil van en el sentido a que tendremos que aprender a convivir con este padecimiento.

Al día de hoy, de acuerdo con la evaluación diaria que se formula en las mesas de coordinación con autoridades federales en materia de salud, en México existen al 30 de septiembre un total de 772 mil casos acumulados de pacientes positivos a covid-19 y cerca de los 80 mil decesos registrados; para el caso de Jalisco, existen 27 mil casos confirmados y poco más de 3,200 defunciones¹, situación que, si bien es cierto, destaca una adecuada política de contención y prevención para evitar contagios masivos, no obstante aún resta un tramo largo para considerar que hemos sorteado la etapa más agresiva de la exposición de la pandemia.

Tomando en consideración los escenarios posibles que se desprenden de este panorama, desde los distintos órdenes de gobierno, mesas intersectoriales y gremios especializados han surgido propuestas que permiten sobrellevar una dinámica de convivencia y prevención del virus, sin que esto perjudique en demasía las actividades económicas y sociales que día con día deben de realizarse en nuestras comunidades. De este supuesto surge la Mesa de Reactivación Económica –organizada por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco—que, luego de tomar en cuenta las sugerencias de consejos y órganos especializados en temas de salubridad, se tomó la determinación de fijar un proyecto de retorno progresivo a actividades comerciales y de prestación de servicios consideradas como no esenciales (siempre que los factores estadísticos y valores límite en materia de incidencia de contagios u ocupación hospitalaria no sean rebasados), de acuerdo a un sistema propuesto para el mes de junio del presente año, conforme queda establecido en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, de número DIELAG ACU 041/2020, como así lo refiere en su cuarto resolutivo:

"CUARTO. Se aprueba que, a partir del 15 de junio de 2020, las siguientes actividades económicas podrán iniciar con la implementación de las medidas, protocolos y compromisos establecidos en los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, para su reapertura gradual, ordenada y cauta, toda vez que forman parte de los sectores más dañados económicamente, bajo las siguientes condiciones:

- Plazas comerciales: sin acceso a áreas comunes, con un máximo de operación del 25% de la capacidad de su estacionamiento, sin actividad sábados y domingos, y con acceso restringido a tiendas de una persona por familia o grupo.
- Corredores comerciales: con restricción de acceso a tiendas de una persona por familia o grupo.
- Hoteles: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con apertura de áreas comunes, sin actividades grupales.
- Gimnasios y clubs deportivos: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con acceso restringido de una persona por familia o grupo, sin actividades grupales.

Estas actividades solo podrán operar previa validación del cumplimiento de las medidas, protocolos y compromisos de seguridad e higiene por parte de las autoridades municipales."²

En concordancia con los alcances de este acuerdo, a partir del mes de junio y de manera gradual, autoridades estatales y municipales han establecido mecanismos y procedimientos de acreditación, cumplimiento, supervisión y vigilancia en protocolos para el funcionamiento de diversos giros no esenciales, siempre que estos satisfagan los lineamientos y protocolos de prevención de contagio del covid-19. Por ende, hasta el momento en el que nos encontramos, pese a la inevitable tendencia aún latente de existencia de contagios, los números estadísticos refieren que se ha implementado una política pública integral de reactivación de manera responsable y que es posible lograr una colaboración formal entre ciudadanía y gobierno para disminuir la incidencia de contagios, mantener las medidas de prevención, sanitización y sana distancia permanentes, entre otras diversas medidas para procurar el cuidado de las actividades esenciales sin perjudicar a terceros.

¹ Cifras Registradas por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al día 30 de septiembre del 2020. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/datos/

² Acuerdo DIELAG ACU 041/2020. Periódico Oficial El estado de Jalisco. 14 de junio del 2020. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:38 horas del día 30 de septiembre de dos mil veinte.

Sin embargo, hay que destacar una arista en particular que ha sido plenamente comentada en diversos órganos y mesas de trabajo encargadas de analizar el contexto social y económico en torno al covid-19 y tienen que ver la alta incidencia o, en su caso, demanda de espacios en los cuales, diversas familias –para esta situación, tapatías—antes de la pandemia, se destinaban al cuidado de menores de edad en actividades escolares, formativas, académicas de tiempo completo y que, a razón de la misma tuvieron que ser cerrados, no existiendo hasta el momento una plena certeza por parte de las mesas sectoriales y organismos especializados sobre una fecha tentativa de cuándo podrían regresar a operar con normalidad dichos establecimientos.

Naturalmente, esta situación expone el relieve de una realidad que no podemos dejar de prestar atención como gobierno y como sociedad, toda vez que, aunque han sido varias y diversas las modalidades y formatos laborales que se han adaptado a la nueva realidad post-pandemia, aún restan muchas asignaturas pendientes por resolver y una de ellas es la de atender a la necesidad que tienen muchas familias cuya dinámica económica obliga a ambos padres de familia a tener un trabajo de tiempo completo y sin la posibilidad o alternativa de contar con un apoyo directo para el cuidado de sus hijos menores de edad que requieren de supervisión y no encontrarse habilitada o disponible una opción académica o formativa que pudiera fungir de respaldo.

Por tanto, lo que la presente iniciativa plantea es la implementación de un proyecto de análisis enfocado específicamente en el funcionamiento de un giro en particular de prestación de servicios, como lo son las estancias infantiles, las cuales, de acuerdo a las condiciones actuales en las que nos encontramos a causa de la pandemia, pudieran fungir como alternativa de apoyo o respaldo temporal para aquellas familias tapatías que, dada su dinámica particular, no cuenten con las posibilidades de tener disponibilidad permanente al cuidado de sus hijos quienes, a causa del cierre de las escuelas y de las nuevas modalidades educativas que se están implementando, no es posible dejar a su libre albedrío en casa ni mucho menos a cargo de otros menores.

En razón del proyecto de análisis antes referido, se propone se traten, cuando menos los siguientes puntos:

- Mesa de trabajo intersectorial con el objeto de valorar la viabilidad de la implementación de un proyecto para la expedición de autorizaciones y anuencias de funcionamiento para estancias infantiles temporales bajo estricto protocolo de control sanitario para la prevención del Covid-19 en el Municipio de Guadalajara; y
- Implementación de un protocolo administrativo de autorización, certificación, validación, supervisión y cumplimiento de los requisitos, lineamientos y medidas aplicables para la expedición de las autorizaciones y anuencias de funcionamiento, conforme a las disposiciones legales, normativas y técnicas aplicables, para espacios destinados a estancias infantiles para cuidados de menores de edad de hasta 10 años, conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en los acuerdos de las mesas de análisis referidas.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la aprobación del presente proyecto, así como de la emisión de lineamientos, requisitos y procedimientos administrativos de acreditación, certificación, supervisión, funcionamiento y vigilancia de las autorizaciones y anuencias temporales otorgadas conforme a la propuesta de la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

El beneficio directo que se daría a familias tapatías que forman parte de una fuerza laboral que requiere de alternativas de apoyo para el cuidado de menores de edad, en caso de no contar con alternativas disponibles para actividades académicas o formativas.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

Aquellas relacionadas con los beneficios directos a las familias tapatías para otorgar una alternativa de apoyo para el desarrollo de actividades económicas, procurando a la vez el adecuado cuidado, bajo estrictos lineamientos y protocolos de prevención, de menores de edad en estancias infantiles.

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la implementación de medidas administrativas, formatos y procedimientos relacionados con el cumplimiento de los alcances que se establecen en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en conjunto con aquellas dependencias que se determinen competentes para efectos de que, en un plazo no mayor a 15 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, realice una mesa de trabajo intersectorial con el objeto de valorar la viabilidad de la implementación de un proyecto para la expedición de autorizaciones y anuencias de funcionamiento para estancias infantiles temporales bajo estricto protocolo de control sanitario para la prevención del Covid-19 en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Derivado de la determinación de viabilidad y procedencia del proyecto previsto en el resolutivo que antecede, se instruye a la Coordinación antes referida, en conjunto con la Dirección de Padrón Licencias para efectos de establecer un protocolo administrativo de autorización, certificación, validación, supervisión y cumplimiento de los requisitos, lineamientos y medidas aplicables para la expedición de las autorizaciones y anuencias de funcionamiento, conforme a las disposiciones legales, normativas y técnicas aplicables para espacios destinados a estancias infantiles para cuidados de menores de edad de hasta 10 años, conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en los acuerdos de las mesas de análisis referidas.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación."

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias Presidente. Escuchando la iniciativa de mi compañera regidora y con el mayor respeto y atención a mis compañeros regidores, yo solicitaría, y toda vez del tema que estamos abordando y de la urgencia de la misma, y de que ya hay una mesa de salud en la que usted participa a nivel estatal y una de reactivación económica; lo que yo solicitaría, si también lo considera quien presenta esta iniciativa, es que aprobáramos que fuera una petición que le entregáramos a usted, para que usted la llevara a esta mesa de reactivación económica y a esta mesa de salud del Gobierno del Estado, y tuviese un trámite más efectivo, inclusive con lo que está solicitando de recibir a quienes estén en estas estancias infantiles, o a quienes serían los afectados o beneficiados, que además me parece que sería una acción de gobierno responsable, pero también eficiente, no burocratizar, sino llevar a

cabo todo el proceso legislativo que conlleva este tema de la presentación y proceso de una iniciativa.

Ese sería mi petición y la razón de mi intervención. Es cuánto.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias. Regresando a lo que comenta mi compañero regidor. También destacar la importancia que tiene esto Presidente, porque muchos menores a causa de que los papas están saliendo a trabajar, se están quedando solos o a cargo de personal no acreditado y tampoco en condiciones físicas de los espacios para su cuidado y resquardo.

Es por ello que estaba solicitando el que pudiera recibirlos cuando me indique, para poderles comentar cuando los recibe.

La segunda iniciativa. Guadalajara es el municipio más importante de la región occidente del país, con una población de casi 1.5 millones de habitantes, donde además oscila otro porcentaje de la misma magnitud de población flotante que transita, trabaja o estudia en la capital, esto complica de lleno la prestación de los servicios por la vía de la Constitución Federal en el marco de la autonomía que le corresponde.

La capital jalisciense cuenta con una Comisaría de Policía que es una de las instancias e instituciones de mayor relevancia en esta administración pública municipal, con una reserva de recursos humanos operativos como elementos policiales tiene aproximadamente 2,558 elementos; en términos generales, habría falta alrededor de 1,800 policías para alcanzar la tasa por cada cien mil habitantes que recomienda la ONU en ese sentido.

Ejerciendo un análisis es evidente que la trascendencia de nuestros compañeros policías en el desarrollo de la ciudad es muy importante, la capacitación que reciben, las condiciones laborales y en general las oportunidades de desarrollo repercuten en el tema más sensible para nuestras familias.

La carrera policial lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los siguientes preceptos:

Artículo 78. La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento.

Artículo 91. La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.

Es por ello, que hemos insistido en que se debe de garantizar las mejores condiciones para quienes se juegan la vida por nosotros, en este sentido el municipio cuenta con el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara que como lo señala su artículo primero es reglamentario de las atribuciones de este municipio en mandato constitucional.

Bajo esta lógica consideramos importante que las valoraciones que se llevan a cabo, entre ellas por sus superiores jerárquicos se circunscriban a las obligaciones propias de sus actividades, esto con la finalidad de evitar suspicacias y malas interpretaciones donde se manifiesten determinaciones subjetivas que puedan afectar las aspiraciones de los compañeros.

Es por lo que, en la pasada promoción a grado superior, referente a la Convocatoria de Ascenso 2020, la Comisión Municipal de Carrera Policial, tuvo a bien aprobar una rúbrica de evaluación propuesta por una servidora que fue aumentada y mejorada por sus integrantes, por lo que por primera vez quienes aspiraban a este concurso tuvieron un avance en las garantías de objetividad que deben prevalecer en estos ejercicios.

La rúbrica aprobada de la cuál dejo constancia con la única intención de que sea un antecedente sin ser limitativa la metodología o definitivo el resultado, sino que pueda orientar a las siguientes con el objetivo de mejorar su diseño, su implementación y la evaluación misma.

En el entendido que a lo largo de los últimos años la confianza entre quienes aspiran a mejorar sus cargos como policías ha aumentado y se reflexiona que esto es debido a que existe mayor claridad y participación de quienes nos involucramos en estos temas para que los criterios sean transparentes y con mayor justicia.

Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE.

La que suscribe, **regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que**

tiene por objeto reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con la finalidad de establecer los criterios para definir una rúbrica de evaluación de los superiores jerárquicos a los ciudadanos y ciudadanas policías en el proceso de promoción y ascenso al grado superior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Guadalajara es el municipio más importante de la región occidente del país, con una población de casi un millón y medio de habitantes, donde además oscila otro porcentaje de la misma magnitud en población flotante que transita, trabaja o estudia en la capital, y esto, complica de lleno la prestación de los servicios que por vía de la Constitución Federal en el marco de la autonomía le corresponden.

Para entenderlo mejor, en temas de seguridad ciudadana, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU 2020-1), que proporciona estimaciones sobre la percepción de la seguridad pública en la población de 18 años o más en zonas urbanas nos define que en Guadalajara el 83.9% de la población mayor de edad se sintió insegura durante marzo de 2020.

Este tema es una referencia general sobre probablemente el principal problema que vive todo el país; las estrategias de seguridad ciudadana, seguridad pública y seguridad humana no han alcanzado hasta hoy los objetivos planteados por los tres órdenes de gobierno.

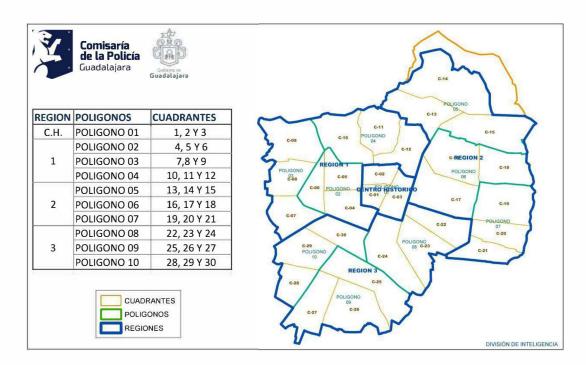
La capital jalisciense, cuenta con una Comisaría de Policía, que es una de las instituciones de mayor relevancia en esta administración pública municipal, con una reserva de recursos humanos operativos como elementos policiales de 2,558 policías³, en términos generales harían falta alrededor de 1,800 policías para alcanzar la tasa por cada 100,000 habitantes que recomienda la Organización de las Naciones Unidas.

De este personal reportado por la misma comisaría un aproximado del 12% son mujeres y un 88% son hombres, donde además les sumamos las 669 plazas de personal que realiza labores administrativas, donde habría que hacer una labor más precisa para determinar quienes se encuentran en estado de incapacidad parcial peramente, de vacaciones o en cualquier otra licencia que impida su presencia en su trabajo.

La división territorial utilizada se basa en tres regiones, 10 polígonos y 30 cuadrantes, esto con la finalidad de darle alcance a las necesidades propias de la ciudad, con una distribución que incluye a los diferentes cargos jerárquicos en que se divide la población policial:

³ Diagnóstico interno, actualizado al 20 de noviembre de 2018.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:38 horas del día 30 de septiembre de dos mil veinte.



Ejerciendo un análisis es evidente que la trascendencia de nuestras y nuestros compañeros policías en el desarrollo de la ciudad es muy importante, la capacitación que reciben, las condiciones laborales y en general las oportunidades de desarrollo repercuten en el tema más sensible para nuestras familias.

La carrera policial lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los siguientes preceptos:

Artículo 78.- La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Artículo 85.- La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

VI. Los méritos de los integrantes de las Instituciones Policiales serán evaluados por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas;

VII. Para la promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;

Artículo 91.- La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:38 horas del día 30 de septiembre de dos mil veinte.

..

Las promociones sólo podrán conferirse atendiendo a la normatividad aplicable y cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su grado.

Al personal que sea promovido, le será ratificada su nueva categoría jerárquica mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

Para ocupar un grado dentro de las Instituciones Policiales, se deberán reunir los requisitos establecidos por esta Ley y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 92.- Se considera escala de rangos policiales a la relación que contiene a todos los integrantes de las Instituciones Policiales y los ordena en forma descendente de acuerdo a su categoría, jerarquía, división, servicio, antigüedad y demás elementos pertinentes.

Es por ello, que hemos insistido en que se debe de garantizar las mejores condiciones para quienes se juegan la vida por nosotros, en este sentido el municipio cuenta con el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara que como lo señala su artículo primero es reglamentario de las atribuciones de este municipio en mandato Constitucional:

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y obligatorio para los policías y personal que conforma la estructura de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; y se emite con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracciones III inciso h) y fracción VII, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y IV y 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73 y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1 y 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública.

En consecuencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 fracción V del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, es un derecho de los policías "Participar en los concursos de promoción y someterse a evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior". Por tanto, la Comisión Municipal de Carrera Policial, publica, planea, diseña y aprueba la convocatoria de ascensos al grado inmediato superior, estableciendo las bases de esta, así como los criterios de elegibilidad de los candidatos, atendiendo a lo indicado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

Asimismo, en otros preceptos de esta norma se especifican los procedimientos a seguir:

Artículo 141. La promoción es el proceso para lograr el ascenso mediante el cual se otorga a los policías la categoría y jerarquía inmediata superior al que ostenten conforme a las disposiciones legales aplicables y cuando exista la vacante correspondiente.

Artículo 142. La convocatoria será expedida por la Comisión previo informe de la disposición de plazas vacantes por parte del Enlace Administrativo de la Comisaría.

Artículo 143. Los requisitos para que los policías puedan participar en la promoción son los siguientes:

- I. Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- II. La conservación de requisitos de ingreso y permanencia;
- III. Dominar las reglas de privación legítima de la libertad y uso de la fuerza;
- IV. Comportamiento ético y profesional;
- V. Contar con la antigüedad necesaria dentro del Servicio;
- VI. No haber recibido sanciones administrativas un año anterior a la convocatoria;
- VII. Contar con los conocimientos y experiencia para aspirar a la promoción;
- VIII. No haber recibido recomendaciones en el último año previo a la
- convocatoria por violaciones a los Derechos Humanos emitidas por las
- comisiones nacional o estatal; y
- IX. Los demás que determine la Comisión que sean determinados en la convocatoria respectiva.

Para los efectos de la fracción III el Comisario Jefe verificará, en coordinación con el Comisario de la División de Carrera Policial, que el personal sea capacitado en este tema.

Al personal que haya participado en los procesos de promoción y resulte ascendido, tomará un curso introductorio enfocado a dotarle de herramientas para las nuevas encomiendas y funciones, mismo que es diseñado e impartido por el área respectiva de la División de Carrera Policial; de igual forma, cuenta con un periodo de prueba en el que será evaluado su desempeño al frente de la nueva posición.

Artículo 149. Sera nula la promoción de un policía que obtenga un grado superior sin seguir la escala normal ascendente.

Artículo 158. La Comisión Municipal de Carrera Policial tiene las siguientes atribuciones:

**

- II. Aprobar, ejecutar y evaluar todos los procedimientos de planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y evaluación; para la permanencia, especialización, desarrollo y promoción, estímulos, sistema disciplinario, separación y retiro;
- III. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías, así como expedir los pases de examen para todas las evaluaciones;
- X. Evaluar los méritos de los policías para determinar las promociones;
- XI. Validar los resultados del proceso de desarrollo y promoción;
- XV. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de nombramiento y constancias de grado;

Complementando este análisis del mismo cuerpo normativo el artículo 147 nos define la facultad de la Comisión Municipal de Carrera Policial para determinar su perfil profesional, y que es precisamente el artículo que se pretende impactar:

Artículo 147. Es facultad de la Comisión determinar el perfil profesional, exámenes, valoraciones y cursos que serán tomados en cuenta para la elegibilidad de los participantes a la promoción y ascenso.

Bajo esta lógica consideramos importante que las valoraciones que se llevan a cabo, entre ellas por sus superiores jerárquicos se circunscriban a las obligaciones propias de sus actividades, esto con la finalidad de evitar suspicacias y malas interpretaciones donde se manifiesten determinaciones subjetivas que puedan afectar las aspiraciones de las y los compañeros.

Es por lo que, en la pasada promoción a grado superior, referente a la Convocatoria de Ascenso 2020, La Comisión Municipal de Carrera Policial, tuvo a bien aprobar una rúbrica de evaluación propuesta por una servidora que fue aumentada y mejorada por sus integrantes, por lo que por primera vez quienes aspiraban a este concurso tuvieron un avance en las garantías de objetividad que deben prevalecer en estos ejercicios.

La rúbrica aprobada de la cuál dejo constancia con la única intención de que sea un antecedente sin ser limitativa la metodología o definitivo el resultado, sino que pueda orientar a las siguientes con el objetivo de mejorar su diseño, su implementación y la evaluación misma:

[Inicio de la rúbrica]

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE SUPERIORES JERARQUICOS HACIA CIUDADANOS POLICÍAS DE LA COMISARÍA DE GUADALAJARA

Calificación por rúbrica: La rúbrica es un instrumento de evaluación del desempeño.

Rúbricas analíticas: Las rúbricas analíticas se emplean para evaluar las partes del desempeño de los policías, desglosando sus componentes para obtener una calificación total. Puede utilizarse para determinar de forma más específica el estado del desempeño, identificar fortalezas, debilidades, y para permitir que los policías conozcan lo que requieren para mejorar.

Este instrumento será utilizado para el proceso de evaluación de superiores jerárquicos a los policías que participan en la promoción al grado inmediato superior (Convocatoria de ascenso 2020).

Lineamientos generales:

I. Los indicadores se indican en la primera columna.

- II. Los niveles de logro en la primera fila que ascienden del 0 al 3, siendo 0 la menos eficiente y 3 la de mayor calificación.
- III. En el cruce de ambas se ubican los descriptores de logro que dan cuenta del nivel alcanzado por los policías (elementos).
- IV. Todos los indicadores aplican para policías operativos y policías que por necesidades o por habilidad probada se desempeñan en labores administrativas.
- V. En caso de no aplicar el indicador por cuestiones extraordinarias, debe asentarse la calificación mayor.
- VI. En caso no tener evidencia o afirmaciones sustentadas sobre el demérito del nivel de logro, debe asentarse la calificación mayor.
- VII. Los indicadores están fundados en el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- **VIII.** Debe generarse una ficha de evaluación por cada policía (elemento) donde se establezca la evidencia, firmada por el mando que llevó a cabo del procedimiento.

	Indicadores en		Niveles	de logro	
referencia a las obligaciones		0	1	2	3
normativas de los Policías.					
1	Preservar la secrecía y resguardo de información de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.	No preservar la secrecía y resguardo de información de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.	Cumple con elementos esenciales al preservar la secrecía y resguardo de información de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.	La mayor parte del tiempo preserva la secrecía y resguardo de información de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.	En todo momento preserva la secrecía y resguardo de información de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.
2	Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna, respetando siempre los Derechos Humanos.	No cumple con sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna, respetando siempre los Derechos Humanos.	Cumple con elementos esenciales en sus funciones con imparcialidad y generalmente sin discriminación, respetando los Derechos Humanos.	La mayor parte cumple sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna, respetando siempre los Derechos Humanos.	En todo momento cumple sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna, respetando siempre los Derechos Humanos.

3	Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes del superior jerárquico que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.	No cumple ni hace cumplir las órdenes del superior jerárquico que recibe con motivo del desempeño de sus funciones, y no evita actos u omisiones que produzcan deficiencia en su cumplimiento.	Cumple con elementos esenciales al recibir órdenes o hacerlas cumplir del superior jerárquico que recibe con motivo del desempeño de sus funciones, y evita esencialmente con actos u omisiones que produzcan deficiencia en su cumplimiento.	La mayor parte cumple y hace cumplir las órdenes del superior jerárquico que recibe con motivo del desempeño de sus funciones, y generalmente evita actos u omisiones que produzcan deficiencia en su cumplimiento.	En su totalidad cumple y hace cumplir las órdenes del superior jerárquico que recibe con motivo del desempeño de sus funciones, y siempre evita actos u omisiones que produzcan deficiencia en su cumplimiento.
4	Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular debe oponerse a cualquier acto de corrupción y, en caso, de tener conocimiento de alguno, deben denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente.	No desempeña su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. Tampoco se opone a cualquier acto de corrupción y, nunca ha denunciado los casos que ha tenido conocimiento de manera inmediata ante la autoridad competente.	Cumple con elementos esenciales en su desempeño en algunos casos aceptando compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. Y se opone básicamente a cualquier acto de corrupción y al tener conocimiento de alguno, ordinariamente lo ha denunciado inmediatamente ante la autoridad competente.	La mayor parte del tiempo desempeña su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular generalmente se opone a cualquier acto de corrupción y, al tener conocimiento de alguno, ordinariamente lo ha denunciado inmediatamente ante la autoridad competente.	En su totalidad desempeña su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. Se opone a cualquier acto de corrupción y al tener conocimiento de alguno ha denunciado inmediatamente ante la autoridad competente.

5	Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo con sus compañeros y con el personal bajo su mando; además de abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Comisaria, dentro o fuera del servicio.	No fomenta la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo con sus compañeros y con el personal bajo su mando; además de no se abstiene de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Comisaria, dentro o fuera del servicio.	Cumple con elementos esenciales al fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo con sus compañeros y con el personal bajo su mando; además se abstenerse básicamente en realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Comisaria, dentro o fuera del servicio.	La mayor parte del tiempo fomenta la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo con sus compañeros y con el personal bajo su mando; además de abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Comisaria, dentro o fuera del servicio.	En su totalidad fomenta la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo con sus compañeros y con el personal bajo su mando; además se abstiene siempre de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Comisaria, dentro o fuera del servicio.
6	Abstenerse de consumir, dentro de las instalaciones de la Comisaría, bebidas embriagantes o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de la Comisaría y expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social;	No se abstenerse de introducir y consumir en las instalaciones de la Comisaria, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente.	Cumple con elementos esenciales al abstenerse de introducir y consumir en las instalaciones de la Comisaria, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente.	La mayor parte del tiempo se abstiene de introducir y consumir en las instalaciones de la Comisaria, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente.	En su totalidad se abstiene de introducir y consumir en las instalaciones de la Comisaria, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente.

7	Asistir a los cursos	No ha asistido a	Ha asistido una	Ha asistido más	Ha asistido más
	de formación,	los cursos de	sola vez a los	de una vez a los	de tres veces a
	capacitación y	formación,	cursos de	cursos de	los cursos de
	actualización	capacitación y	formación,	formación,	formación,
	policial.	actualización	capacitación y	capacitación y	capacitación y
		policial que le ha	actualización	actualización	actualización
		brindado la	policial que le ha	policial que le ha	policial que le ha
		Comisaría.	brindado la brindado la		brindado la
			Comisaría.	Comisaría.	Comisaría.

[Fin de la rúbrica]

En el entendido que a lo largo de los últimos años la confianza entre quienes aspiran a mejorar sus cargos como policías han aumentado y se reflexiona que esto es debido a que existe mayor claridad y participación de quienes nos involucramos en estos temas para que los criterios sean transparentes y con mayor justicia.

En este sentido se muestra una tabla comparativa con la propuesta de la reforma al Ordenamiento Municipal:

Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara (Vigente)	Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara (Propuesta)
Artículo 147. Es facultad de la Comisión determinar el perfil profesional, exámenes, valoraciones y cursos que serán tomados en cuenta para la elegibilidad de los participantes a la promoción y ascenso.	Artículo 147. Es facultad de la Comisión determinar el perfil profesional, exámenes, valoraciones y cursos que serán tomados en cuenta para la elegibilidad de los participantes a la promoción y ascenso.
	Para ello la Comisión aprobará una rúbrica analítica de evaluación que será aplicada por los superiores jerárquicos a los policías que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida para estos fines, que contendrá los criterios de evaluación fundamentados en las obligaciones que se establecen en la Ley y en el Reglamento.

Por otra parte, en términos de la fracción I, del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se realiza un análisis de las repercusiones que a la aprobación de este podrían alcanzar en los aspectos, jurídico, presupuestal, laboral y social.

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas e inherentes a las establecidas en el propio Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

El presente Decreto no conlleva repercusiones en este sentido fuera de la programación ordinaria del gobierno municipal, en el desarrollo del Sistema de Carrera Policial establecido en su normatividad.

Repercusiones Laborales

Ninguna repercusión laboral se origina en la aprobación de este Ordenamiento Municipal, por atenderse con el personal ya asignado a sus atribuciones concernientes al tema.

Repercusiones Sociales

Todas aquellas relacionadas con la promoción e incentivos a las ciudadanas y ciudadanos policías para que a su vez desarrollen sus labores con mayor eficiencia y eficacia buscando siempre ascender en la Carrera Policial en búsqueda de un mejor servicio y mejores resultados.

Por lo señalado y en consideración de los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el segundo párrafo del artículo 147, del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 147. [...]

Para ello la Comisión aprobará una rúbrica analítica de evaluación que será aplicada por los superiores jerárquicos a los policías que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida para estos fines, que contendrá los criterios de evaluación fundamentados en las obligaciones que se establecen en la Ley y en el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La tercera de ellas. Con una inversión superior a los 60 mil millones de pesos y un total de 18 estaciones, diez de ellas ubicadas en el Municipio de Guadalajara, la Línea Tres del Tren Ligero tiende a ser parte complementaria de un sistema de transporte colectivo que se ha desarrollado para el Área Metropolitana de Guadalajara.

En recientes años, el Ayuntamiento de Guadalajara ha sorteado diversos conflictos sociales, a partir del impulso, la aprobación y la aplicación de una normatividad y una política institucional en el municipio enfocada a poner en orden al comercio en espacios abiertos.

En este sentido, destaca el hecho que en la propia normatividad, existe un dispositivo específico cuyo objeto es regular el establecimiento, a partir de criterios técnicos propios de la dependencia municipal responsable, de comercio en espacios abiertos en la cercanía y periferia de determinada infraestructura, equipamiento, edificios públicos, entre otros.

Para ello, se propone realizar una adecuación al artículo 110 del citado ordenamiento de la siguiente forma:

Artículo 110. Queda restringido el comercio en espacios abiertos de cualquier tipo en la periferia de escuelas, templos, parroquias, fincas para culto y panteones, así como en los paraderos, entronques, estaciones e instalaciones de transbordo del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, a partir de los criterios técnicos definidos por la Dirección de Tianguis y de Comercio en Espacios Abiertos y la Dirección de Protección Civil y Bomberos. Esto en referencia a que también usted señor Presidente ya lo había planteado.

Solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento que propone la reforma del artículo 110 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2014, luego de más de dos décadas de espera, en las que no se había visto en Jalisco la realización de proyecto de la magnitud que representaban la línea 1 y 2 del Tren Ligero, finalmente, a partir de las diversas gestiones y cabildeo que se realizaron en distintos gobiernos locales ante instancias federales, fue iniciado uno de los proyectos más representativos de la vida moderna del Estado de Jalisco, cuya importancia estriba en el beneficio de más de 2 millones de personas que realizan sus actividades sociales, económicas y laborales en la Zona Metropolitana de Guadalajara: la Línea 3 del tren urbano.

Con una inversión superior a los 30 mil millones de pesos y un total de 18 estaciones⁴ –10 de ellas ubicadas en el municipio de Guadalajara—la Línea 3 del Tren Ligero viene a ser parte complementaria de un sistema de transporte colectivo que se ha desarrollado para la Zona Metropolitana de Guadalajara y que viene a contribuir como una de las principales soluciones estratégicas que han sido diseñadas para la mejora sustancial de la movilidad en nuestra ciudad. El esfuerzo realizado por los gobiernos en sus distintos órdenes durante seis años, en conjunto con la paciencia, el respaldo y el apoyo de la ciudadana, han permitido cristalizar este proyecto que hoy día ya es una realidad y vendrá a ser el parteaguas de más proyectos estratégicos de movilidad que requieren de atender la creciente demanda de un servicio público de transporte a la altura de las expectativas de todas y todos los jaliscienses.

El desarrollo y construcción de este sistema de transporte colectivo tuvo muchas implicaciones sociales y económicas que fueron plenamente evidentes, a partir de la transformación y modificación radical

⁴ Fuente: Periódico El Occidental. Disponible en: https://www.eloccidental.com.mx/local/noticias-guadalajara-linea-3-tren-ligero-a-ochos-anos-de-ser-una-promesa-este-sabado-es-una-realidad-5747561.html

de las actividades económicas que se realizaban, tanto en el comercio establecido como en el comercio en espacios abiertos, en aquellas áreas colindantes y periféricas a la construcción de infraestructura y estaciones de la Línea 3. Inclusive, durante muchos años y a través de distintas administraciones, fue necesario implementar una serie de políticas públicas focalizadas en el otorgamiento y gestión de apoyos, incentivos, financiamiento, además de todas aquellas ayudas y subvenciones que fuesen posibles de implementar, con el objeto de minimizar los impactos potencialmente negativos que dichas afectaciones trajo consigo para la población perjudicada.

Conforme los avances que se realizaban en la construcción y desarrollo de este tramo, fue necesario hacer una intervención mayúscula en cada uno de los nodos y entornos urbanos donde se encontrarían las estaciones del Tren Ligero, de tal suerte que estas fueran compatibles con el espacio público, previendo que sería compromiso también, por parte de las autoridades municipales responsables, de implementar todas aquellas acciones y gestiones encaminadas a preservar la identidad del entorno urbano de cada una de estas locaciones.

Como es de esperarse, la afluencia de usuarios que tendrá cada uno de los espacios públicos donde se encuentran ubicadas las estaciones del tren ligero será cuantiosa por lo que constituye un mercado muy atractivo para el establecimiento de comercio en espacios abiertos, situación que, en caso de resultar omisos como autoridad municipal, podría propiciarse un conflicto social que, a la postre, vendría a generar consecuencias más negativas aquellas que representa el establecimiento de esta modalidad de comercio.

En recientes años, el Ayuntamiento de Guadalajara ha sorteado diversos conflictos sociales, a partir del impulso, la aprobación y la aplicación de una normatividad y una política institucional en el municipio enfocada poner en orden al comercio en espacios abiertos. De estas acciones quedan ya constancias en los diversos ordenamientos coque rigen la vida pública de las y los tapatíos y, frente a un nuevo fenómeno como lo será la dinámica habitual diaria que se realizaría a partir del uso de la línea 3, es por lo que se hace indispensable plantear una propuesta de modificación a la normatividad para la regulación en materia de espacios abiertos.

Actualmente, en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, existen disposiciones normativas específicas que diferencian tanto la territorialización y distribución geográfica de diversas zonas en la ciudad con reglas específicas para poder realizar actividades comerciales en espacios abiertos, así como el tipo de las mismas que podrían realizarse, dependiendo, giro, tamaño, superficie y condiciones especiales que deban de atenderse para caso particular.

En este sentido, destaca el hecho que en la propia normatividad, existe un dispositivo específico cuyo objeto es regular el establecimiento —a partir de criterios técnicos propios de la dependencia municipal responsable—de comercio en espacios abiertos en la cercanía y periferia de determinada infraestructura, equipamiento, edificios públicos, entre otros, tanto en la distancia mínima lejana al punto de referencia así como el tipo de actividad, tomando en cuenta la experiencia habitual que propician zonas tales como escuelas, hospitales, edificios públicos y, para el caso que nos ocupa, lo que serían ahora las estaciones del tren ligero de la Línea 3.

Para ello, se propone realizar una adecuación al artículo 110 del citado ordenamiento de la siguiente forma:

Dice:

Artículo 110.

1. Queda restringido el comercio en espacios abiertos de cualquier tipo en la periferia de escuelas, templos, parroquias, fincas para cultos y panteones, a partir de los criterios técnicos definidos por la Dirección de Tianguis y de Comercio en Espacios Abiertos y la Dirección de Protección Civil y Bomberos

Se propone:

Artículo 110.

1. Queda restringido el comercio en espacios abiertos de cualquier tipo en la periferia de escuelas, templos, parroquias, fincas para cultos y panteones, así como en los paraderos, entronques, estaciones e instalaciones de transbordo del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) a partir de

los criterios técnicos definidos por la Dirección de Tianguis y de Comercio en Espacios Abiertos y la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Con ello, lo que se propone es adicionar una referencia territorial más de la ciudad en la que deban de implementarse reglas específicas y criterios para el control y contención del establecimiento de comercio en espacios abiertos, con la finalidad de evitar un posible descontrol y crecimiento desproporcionado en áreas que estuvieron diseñadas y construidas para ser armónicas con el entorno urbano.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la aprobación de la propuesta de reforma que se plantea en la presente iniciativa, así como las consecuentes implicaciones formales y legales.

Repercusiones Económicas

Aquellas relacionadas con la implementación integral de una política de control y ordenamiento de las actividades económicas que se realizan en los espacios abiertos del municipio de Guadalajara.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

La procuración de un adecuado control y regulación en el desarrollo de actividades propias de movilidad urbana por parte de la ciudadanía, evitando la saturación excesiva de dichos espacios con actividades consideradas como no esenciales y propicias alrededor de los puntos de concentración que representan las estaciones del Tren Ligero.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con el análisis, estudio, dictaminación y, en su caso, publicación de la reforma propuesta en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se propone la reforma del artículo 110 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara las para quedar como sigue:

Artículo 110.

1. Queda restringido el comercio en espacios abiertos de cualquier tipo en la periferia de escuelas, templos, parroquias, fincas para cultos y panteones, **así como en los paraderos, entronques, estaciones e instalaciones de transbordo del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR)** a partir de los criterios técnicos definidos por la Dirección de Tianguis y de Comercio en Espacios Abiertos y la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación."

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La cuarta iniciativa consiste en lo siguiente. Una de las responsabilidades fundamentales que el artículo 115 constitucional delega a los municipios como parte de sus obligaciones es la función y el servicio público de rastro.

En el tiempo que ha transcurrido de las últimas cuatro administraciones municipales, el tema del rastro municipal ha permanecido en la agenda pública en materia de planeación metropolitana, toda vez que, como ya ha sido analizado en otras ocasiones ante este órgano de gobierno, se han planteado diversas propuestas relacionadas con la concesión de este servicio público a particulares e incluso, que éste mismo sea concesionado a un proyecto de talla metropolitana para que sea el Rastro Tipo Inspección Federal (TIF) Metropolitano construido en el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, el cual fue desarrollado como un proyecto integral que contempló, en su momento, que todos los rastros municipales del área metropolitana fueran canalizados a estas instalaciones.

Pese a los esfuerzos que han sido realizados, además de la dinámica habitual que año con año se plantea el objetivo del presupuesto de egresos de Guadalajara, la realidad a la que se enfrenta el Rastro Municipal de Guadalajara, dadas sus condiciones inherentes y establecidas, aunado a su antigüedad y actual dinámica de funcionamiento, no ha sido posible encontrar una propuesta adecuada que permita la completa modernización del servicio público.

Por tanto, recogiendo lo que en anteriores ocasiones ya ha sido planteado, así como las latentes preocupaciones que permanecen vigentes respecto a las condiciones en las que se presta el servicio público de sacrificio en el Rastro Municipal de Guadalajara, es por lo que la presente iniciativa presente establecer un punto de acuerdo mediante el cual se instruya, a través de las dependencias y entidades públicas responsables, a la conformación de una mesa edilicia de trabajo para el análisis sobre propuestas de mejora e intervención en infraestructura y prestación del servicio público en el Rastro Municipal de Guadalajara, a partir de, cuando menos, las siguientes propuestas temáticas:

Visita a instalaciones del Rastro Municipal por parte de la comitiva que conformaría la mesa de análisis, en conjunto con funcionarios responsables de las dependencias competentes involucradas

Mesa de trabajo y análisis sobre la situación actual que guarda el Rastro Municipal en los siguientes ámbitos: financiero-presupuestal, jurídico-administrativo y laboral, sanitario y ambiental, económico-pecuario.

Análisis de viabilidad y procedencia de las propuestas de concesión del servicio público de rastro a particulares. Solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la elaboración de una visita de inspección y mesa edilicia de trabajo para el análisis sobre propuestas de mejora e intervención en infraestructura y prestación del servicio público en el Rastro Municipal de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las responsabilidades fundamentales que el artículo 115 Constitucional delega a los municipios como parte de sus obligaciones es la función y el servicio público de rastro, como principal actividad en el aprovechamiento de semovientes y sus derivados, a partir del pago de derechos y contribuciones por conceptos diversos en el ramo, por lo que, en razón de ello, el Rastro Municipal de Guadalajara constituye uno de los servicios públicos más redituables que se prestan en la ciudad, desde hace más de 60 años en las instalaciones en las que actualmente se ubica dicho complejo.

Las instalaciones donde se encuentra el Rastro Municipal –en las confluencias de la avenida López de Legazpi y Calzada Gobernador Curiel—se conforman de un complejo de equipamiento para el sacrificio, tratamiento, procesamiento, resguardo y refrigeración de canales de ganado bovino y porcino que cuenta con una superficie aproximada de más 65 mil metros cuadrados, en las cuales se efectúa el sacrificio promedio de 230 mil cabezas de ganado bovino y más de 1000 cabezas de ganado porcino por año⁵, con un presupuesto estimado entre los 48 a los 50 millones de pesos anuales de acuerdo a la proyección de ingresos y egresos que se realizan para cada ejercicio fiscal por parte del Ayuntamiento y con una plantilla de planta entre los 450 a los 500 trabajadores que laboran día con día en las mismas, realizando diversas actividades relacionadas con el sacrificio, procesamiento y el aprovechamiento de los productos cárnicos y derivados de la industria del sector pecuario.

Siendo ya una actividad con un arraigo tan importante para el desarrollo económico y las actividades de cientos de familias tapatías, el Rastro Municipal de Guadalajara actualmente representa uno de los servicios públicos de mayor relevancia en la dinámica de la ciudad, no sólo para el Municipio de Guadalajara, sino para el resto de los municipios que conforman la Zona Metropolitana pues lo que dentro de sus instalaciones se realiza, tiene impacto no sólo a nivel metropolitano sino regional e, incluso, nacional, posicionando a Jalisco como una de las entidades federativas con mayor potencial de desarrollo para el sector ganadero y demás procesos comerciales e industriales en materia alimentaria para México.

En el tiempo que ha transcurrido de las últimas cuatro administraciones municipales, el tema del rastro municipal ha permanecido en la agenda pública en materia de planeación metropolitana, toda vez que, como

⁵ Fuente. Elizondo Lozano, Armando et al. (2013) Viabilidad de los Rastros Metropolitanos de Guadalajara. CESJAL. Disponible en: https://docplayer.es/58322128-Viabilidad-de-los-rastros-municipales-de-la-zona-metropolitana-de-guadalajara.html

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:38 horas del día 30 de septiembre de dos mil veinte.

ya ha sido analizado en otras ocasiones ante este órgano de gobierno, se han planteado diversas propuestas relacionadas con la concesión de este servicio público a particulares e, incluso, que éste mismo sea concesionado a un proyecto de talla metropolitana para que sea el Rastro Tipo Inspección Federal (TIF) Metropolitano construido en el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, el cual fue desarrollado como un proyecto integral que contempló, en su momento, que todos los rastros municipales de la Zona Metropolitana fueran canalizados a estas instalaciones, con miras a consolidar un clúster pecuario y de productos cárnicos en nuestro estado para situarlo como uno de los principales competidores en el mercado nacional y mundial.

Tabla 5. Número de cabezas sacrificadas. Nacional y Jalisco, anual 2017-2018,

			ellero	2013			
Cabezas Sacrificadas	2017		2018		Enero 2019		% Participación
	Nacional	Jalisco	Nacional	Jalisco	Nacional	Jalisco	Jalisco en el nacional (Enero 2019)
Ganado bovino	1,638,603	280,616	1,748,251	318,580	156,070	29,797	19.1%
Ganado porcino	4,749,564	848,899	4,812,933	909,886	420,198	80,748	19.2%
Ganado ovino	115,871	13,667	111,577	14,439	9,131	1,491	16.3%
Ganado caprino	52,944	9,956	43,265	9,068	3,645	797	21.9%
Total	6,556,982	1,153,138	6,716,026	1,251,973	589,044	112,833	19.2%

Nota: Cifras preliminares para enero 2019.

Fuente: IIEG, con información de INEGI. Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales.

Tabla 6. Producción de carne en canal. Nacional y Jalisco, anual 2017-2018, enero 2019

			201	3			
Producción de	2017		2018		Enero 2019		% Participación
Carne en Canal	Nacional	Jalisco	Nacional	Jalisco	Nacional	Jalisco	Jalisco en el nacional (Enero 2019)
Ganado bovino	431,391	81,937	463,289	94,170	41,099	8,758	21.3%
Ganado porcino	349,021	60,011	349,411	63,269	30,788	5,727	18.6%
Ganado ovino	2,681	296	2,583	314	203	32	15.8%
Ganado caprino	919	158	748	143	63	12	19.0%
Total	784,012	142,402	816,031	157,896	72,153	14,529	20.1%

Fuente: IIEG, con información de INEGI, Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales. Nota: Cifras preliminares para enero de 2019.

Potencial de producción pecuaria en Jalisco.

Fuente: Instituto Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG, 2019)⁶

Pese a los esfuerzos que han sido realizados, además de la dinámica habitual que año con año se plantea el objetivo del presupuesto de egresos de Guadalajara, la realidad a la que se enfrenta el Rastro Municipal de Guadalajara, dadas sus condiciones inherentes y establecidas, aunado a su antigüedad y actual dinámica de funcionamiento, no ha sido posible encontrar una propuesta adecuada que permita la completa modernización del servicio público ya que esto implicaría prácticamente iniciar de cero un proyecto de inversión que tendría que tomar en consideración todas aquellas situaciones de hecho que ya son reconocidas para respetar, tanto los derechos adquiridos de antaño, como las condiciones comerciales que actualmente se desarrollan entre particulares y el Ayuntamiento.

⁶ Boletín Económico. Marzo 2019. Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco. Disponible en: https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2019/04/Boletin Economico-IIEG-marzo-20190401.pdf

Sin embargo, es importante destacar que estas limitaciones no tienen ni deberían de ser generalizadas ni definitivas. En algún momento político, administrativo y gubernamental, se deben generar los factores de confluencia y consenso entre todas las partes involucradas, en aras de realizar un proyecto radical e integral de intervención que permita una sustancial mejora en la prestación de este importante servicio público. De manera coordinada y equitativa, la autoridad municipal está obligada a procurar la implementación de una política pública enfocada en garantizar, en todos los ámbitos —ambiental, comercial, administrativo, jurídico, técnico, sanitario, entre otros—la prestación de un servicio de primera calidad, a la altura de las expectativas de los mercados en los que Jalisco ofrece y compite y, a su vez, diversificar las perspectivas de atención y proyección a largo plazo, buscando consolidar a Guadalajara y a Jalisco como actores principales en el proceso comercial e industrial relacionado con el sector pecuario.

Por tanto, recogiendo lo que en anteriores ocasiones ya ha sido planteado, así como las latentes preocupaciones que permanecen vigentes respecto a las condiciones en las que se presta el servicio público de sacrificio en el Rastro Municipal de Guadalajara, es por lo que la presente iniciativa presente establecer un punto de acuerdo mediante el cual se instruya, a través de las dependencias y entidades públicas responsables, a la conformación de una mesa edilicia de trabajo para el análisis sobre propuestas de mejora e intervención en infraestructura y prestación del servicio público en el Rastro Municipal de Guadalajara, a partir de, cuando menos, las siguientes propuestas temáticas:

- Visita a instalaciones del Rastro Municipal por parte de la Comitiva que conformaría la mesa de análisis, en conjunto con funcionarios responsables de las dependencias competentes involucradas
- Mesa de trabajo y análisis sobre la situación actual que guarda el Rastro Municipal en los siguientes ámbitos:
 - o Financiero-presupuestal
 - o Jurídico-administrativo y laboral
 - o Sanitario y Ambiental
 - o Económico-Pecuario
- Análisis de viabilidad y procedencia de las propuestas de concesión del servicio público de rastro a particulares.

La anterior propuesta se plantea bajo la perspectiva de aprovechar un debate vigente respecto a la necesidad de implementar una política municipal y regional con visión metropolitana, aprovechando y maximizando los beneficios implícitos que se derivan de ser una de las Metrópolis más importantes en el país, la cual albergaría a algunas de las economías municipales y locales más representativas a nivel nacional y con miras a detonar el crecimiento y desarrollo de un sector con potencial en nuestro estado que, a la postre, podría consolidar a Jalisco como el productor cárnico más importante de nuestro país.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la implementación del proyecto de mesas de trabajo y análisis sobre las propuestas de intervención y mejora que puedan plantearse en beneficio del servicio público de rastro.

Repercusiones Económicas

El beneficio implícito en el diseño de una política pública integral enfocada en detonar el desarrollo, crecimiento y aprovechamiento del potencial del sector pecuario en nuestro estado.

Repercusiones Laborales
No existen.

Repercusiones Sociales

Aquellas relacionadas con el diseño de estrategias de atención económica y social a sectores de la sociedad que directa o indirectamente se ven beneficiados de la prestación del servicio público de rastro en Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la realización de las mesas de trabajo y visitas a instalaciones del rastro municipal, según corresponda, por parte de la comitiva que se propone para su desahogo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone la conformación de una mesa edilicia de trabajo para el análisis sobre propuestas de mejora e intervención en infraestructura y prestación del servicio público en el Rastro Municipal de Guadalajara, a partir de, cuando menos, las siguientes propuestas temáticas:

- Visita a instalaciones del Rastro Municipal por parte de la Comitiva que conformaría la mesa de análisis, en conjunto con funcionarios responsables de las dependencias competentes involucradas.
- Mesa de trabajo y análisis sobre la situación actual que guarda el Rastro Municipal en los siguientes ámbitos:
 - o Financiero-presupuestal
 - o Jurídico-administrativo y laboral
 - o Sanitario y Ambiental
 - o Económico-Pecuario
- Análisis de viabilidad y procedencia de las propuestas de concesión del servicio público de rastro a particulares.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales en conjunto con aquellas dependencias que se estimen competentes para que, en caso de aprobarse de la mesa de trabajo a la que se refiere el resolutivo que antecede, realice las gestiones para la organización, convocatoria, desarrollo y atención de visitas en instalaciones, mesas de análisis, reuniones y sesiones de trabajo correspondientes para su desahogo, realización, conclusión, y compilación de acuerdos y propuestas para subsecuentes gestiones conducentes.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación."

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La quinta iniciativa. La Comisaría de Guadalajara cuenta, según su último informe ante la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social con 2,558 elementos de los cuales 2,208 son hombres y 350 mujeres, estas cifras están actualizadas a noviembre de 2018, otro dato relevante que reflejó este ejercicio fue las 669 plazas administrativas ocupadas; donde también se reflejó el estado que guardan los vehículos de la corporación, los cuales están divididos en operativos, es decir, los destinados a la vigilancia, y los de uso civil, los cuales se emplean para llevar a cabo las actividades administrativas.

Para ilustrarnos un poco las tendencias que suceden en el uso de estos vehículos y tomando en cuenta el mismo informe que hemos señalado, nos refieren que del total de vehículos operativos 1,017 de los cuales 275 son bicicletas se encuentran 247 activos en patrullaje, y de los 204 vehículos civiles, se encontraban activos en el momento del informe sólo 136.

Este tema nos hace generar una referencia sobre la utilidad del parque vehicular de la corporación, que sin duda el esfuerzo realizado por la administración es notoria, pero no suficiente, y haciendo un planteamiento de lo general a lo particular haré referencia a un aditamento que también es indispensable para la operación y administración de nuestra comisaría.

En diversas ocasiones en el seno de la Comisión de Honor y Justicia, órgano colegiado del cual formo parte; y según el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de Guadalajara para efectos de las sanciones que se establecen en este marco normativo, en el artículo 12 se define un catálogo sustantivo donde se leen las situaciones por las cuales quienes integran a la comisaría podrían ser merecedores de un apremio.

Derivado de lo anterior, es indispensable la información que pueda proporcionar un sistema de posicionamiento global o GPS, para efectos de tener certeza.

Este sistema es un medio de control tecnológico que permite conocer en tiempo real y con registro los trayectos de las vehículos operativos o administrativos, con la finalidad de coadyuvar al ejercicio del patrullaje o la prestación en general de los servicios de seguridad, asimismo hemos constatado que en las investigaciones sobre alguna presunción de sanción el sistema GPS ha sido evidencia profunda para contrastar entre los dichos de quienes acusan y de quienes son señalados, en donde se corrobora la veracidad de la información prestada por ambas partes.

Las conexiones en tiempos reales que se determinan con estos localizadores también demuestran la oportunidad para atender las emergencias con los vehículos y el personal que esté más cercano al llamado de la ciudadanía, ya que permiten guardar las coordenadas de los lugares involucrados.

Solicitando se turnen a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante. Es cuánto.

"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE.

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la elaboración de un informe y de un proyecto para la compra, instalación, equipamiento y operación de los sistemas GPS para los vehículos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Siempre hemos señalado que Guadalajara es una extraordinaria ciudad, con un cúmulo de desarrollo y oportunidades que las metrópolis ofrecen, y habremos de entender que este tipo de desarrollo urbano y social también conlleva grandes retos.

Uno de estos retos que representa esta capital está evidenciado en la Seguridad, asimismo se refleja en sus corporaciones encargadas de este difícil trabajo; hablando en términos generales las encuestas de percepción de inseguridad reflejan actualmente una sensación que supera el 80% de las personas mayores de edad que dicen sentirse inseguras, pero también las mismas corporaciones policiales manifiestan falta de insumos y garantías personales y laborales, limitadas a sistemas normativos que contravienen incluso los derechos humanos.

La Comisaría de Guadalajara cuenta, según su último informe ante la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social con 2,558 elementos de los cuales 2,208 son hombres y 350 mujeres, estas cifras están actualizadas a noviembre de 2018, otro dato relevante que reflejó este ejercicio fue las 669 plazas administrativas ocupadas; donde también se reflejó el estado que guardan los vehículos de la corporación, los cuales están divididos en operativos, es decir, los destinados a la vigilancia, y los de uso civil, los cuales se emplean para llevar a cabo las actividades administrativas.

En este sentido, por tipo, los vehículos operativos están clasificados como:

- Bicicletas
- Camiones
- Camionetas RAM
- Charger
- Cisterna
- Cuatrimotos
- Duster
- Ecosport
- Ford F150
- Grúas
- Helicóptero
- Hiace
- Jeep
- Microbús
- Motocicletas
- Remolques
- Seg way
- Twizy
- Versa

Para ilustrarnos un poco las tendencias que suceden en el uso de estos vehículos y tomando en cuenta el mismo informe que hemos señalado, nos refieren que del total de vehículos operativos 1,017 (de los cuales 275 son bicicletas) se encuentran 247 activos en patrullaje, y de los 204 vehículos civiles, se encontraban activos en el momento del informe sólo 136.

Esto significa en términos generales que hay un alto número de vehículos siniestrados, en mantenimiento o reparación, fuera de servicio o en proceso de baja; de manera simultánea, lo que disminuye drásticamente estos recursos de movilidad que son indispensables para la operación y administración de la Comisaría.

En datos más recientes, se han llevado a cabo algunas entregas de patrullas, como la sucedida en junio de 2020 donde se entregaron 168 vehículos automotores para integrarlos al parque vehicular, el cual se ha destacado en medios públicos que Guadalajara cuenta ya por lo menos con una patrulla por cada una de las 441 colonias que tiene Guadalajara.

Haciendo referencia literal en el informe que hizo la Comisaría a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, refiere que: "Las condiciones generales del parque vehicular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara no son las idóneas para el incremento del patrullaje, por lo que es necesario emprender un proceso de revisión a detalle de cada una de las unidades para evaluar el costo- beneficio de su reparación o bien comenzar con la renovación y así cubrir todos los puntos de la ciudad en donde se demanda el patrullaje."

Este tema nos hace generar una referencia sobre la utilidad del parque vehicular de la corporación, que sin duda el esfuerzo realizado por la administración es notoria, pero no suficiente, y haciendo un planteamiento de lo general a lo particular haré referencia a un aditamento que también es indispensable para la operación y administración de nuestra Comisaría.

En diversas ocasiones en el seno de la Comisión de Honor y Justicia, órgano colegiado del cual formo parte; y según el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de Guadalajara la define de la siguiente manera:

Artículo 4. La Comisión Municipal de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones administrativas cometidas por los elementos del cuerpo operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando contravengan lo dispuesto en el presente ordenamiento, con excepción de las previstas por el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha Comisaría.

Para efectos de las sanciones que se establecen en este marco normativo, en el artículo 12 se define un catálogo sustantivo donde se leen las situaciones por las cuales quienes integran a la Comisaría podrían ser merecedores de un apremio:

Capítulo VII De las Faltas

Artículo 12. Los actos u omisiones en los que pueden incurrir en responsabilidad los elementos operativos de la Comisaría, cuya competencia corresponde conocer a la Dirección y resolver a la Comisión, son los siguientes:

- I. Ocultar su gafete; no portarlo a la vista; cubrirse el rostro para no ser identificado; no decir su número de unidad; o no decir su nombre al público que lo solicite. Cuando tal acción tenga como fin desarrollar alguna conducta establecida como falta por el reglamento aplicable;
- II. Alterar de cualquier forma su uniforme, así como cubrir o modificar el número oficial de la unidad policiaca;
- III. No reportar a su superioridad la falta de códigos sonoros y luminosos, números y letras de la unidad en resquardo a su cargo al inicio, en el transcurso o al término del turno de trabajo;
- IV. Portar, poseer o utilizar equipo distinto al asignado por la Comisaría:
- V. No acatar las disposiciones que emita la Comisaría, la Dirección, o la Comisión;
- VI. Obstruir o entorpecer las investigaciones e integración de procedimientos administrativos;
- VII. Actuar con rigor innecesario o de forma ofensiva, sin hacer uso racional de la fuerza en su intervención con los ciudadanos;
- VIII. Poner en riesgo a los particulares por imprudencia, descuido, negligencia o abandono en el servicio;
- IX. Efectuar sus funciones fuera del área que se le haya asignado, sin informar a sus superiores jerárquicos y al Centro de Comunicación y Observación Electrónica para su autorización,

- cuando tal acción tenga como fin desarrollar alguna conducta establecida como falta por el reglamento aplicable;
- X. Facilitar el vestuario, equipo, placas, gafetes, insignias u otros implementos del uniforme, propios o ajenos, así como la unidad a su cargo, para que los utilice persona ajena a la corporación;
- XI. Utilizar el vestuario, equipo, placas, gafetes, insignias u otros implementos del uniforme, propios o ajenos, así como la unidad a su cargo, estando fuera de servicio nombrado;
- XII. Escandalizar estando activo;
- XIII. Actuar con negligencia o descuido en el uso o manejo del armamento e implementos otorgados por la Comisaría;
- XIV. Encubrir hechos que puedan constituir faltas o infracciones, omitir o no reportar la atención de un servicio a su superior jerárquico o al Centro de Comunicación y Observación Electrónica al tener intervención al efectuar una atención ciudadana;
- XV. No remitir al detenido a juzgados municipales o autoridad competente;
- XVI.Revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento con motivo de su servicio, cuando con esa conducta se ponga en peligro la seguridad pública, pueda poner en riesgo, peligro o amenaza a las personas víctimas de algún delito, así como a sus familiares, bienes o derechos; asimismo, aquella que entorpezca la investigación de la autoridad competente o se pretenda conseguir cualquier tipo de beneficio por sí o por 7 interpósita persona;
- **XVII.** Omitir información, presentar cualquier documento alterado o proporcionar información falsa que distorsionen la verdad, para lograr beneficios para sí o para interpósita persona;
- XVIII. Obligar o sugerir a los ciudadanos, a entregarles dinero o cualquier tipo de dádivas a cambio de la prestación u omisión de un servicio, así como no cumplir con sus funciones y obligaciones como policía conforme a la reglamentación municipal;
- XIX.Cubrir un servicio de patrullaje sin estar ajustado en fatigas de servicio, cuando tal conducta tenga como fin la comisión de ilícitos u otras conductas irregulares;
- XX. Realizar detenciones sin causa justificada o cuando no se den los presupuestos de derecho para llevar a cabo detenciones, contemplados en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, y en los demás ordenamientos aplicables en la materia;
- XXI. Afectar o causar menoscabo en contra de los bienes de los ciudadanos, así como atentar en contra de sus derechos;
- **XXII.** Atentar contra la integridad física de las personas, salvo que el elemento operativo actúe en legítima defensa o se apegue a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez;
- **XXIII.** Proferir amenazas en contra de los particulares;
- XXIV. Dar motivo razonable de pérdida de confianza;
- XXV. El desacato injustificado a la orden de comparecencia emitida por la Dirección de Asuntos Internos;
- XXVI. Dejar en libertad a los probables responsables de un hecho delictivo o de una falta administrativa después de haber sido detenido o retenido por los elementos operativos de la Comisaría, sin causa justificada;
- XXVII. No prestar auxilio a las personas amenazadas en caso de flagrancia, que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito o falta administrativa, así como no brindar protección a sus bienes y derechos; y
- **XXVIII.** Negarse a atender o verificar un servicio ciudadano solicitado, sin que exista causa justificada para no realizarlo.

De la lectura del artículo anterior se colige que por lo menos en las fracciones V., VIII., IX., X., XI., XIV., XV., XVII., y XIX., es indispensable la información que pueda proporcionar un sistema de posicionamiento global o GPS (Global Positioning System), por sus siglas en inglés, para efectos de tener certeza.

Este sistema es un medio de control tecnológico que permite conocer en tiempo real y con registro los trayectos de las vehículos operativos o administrativos, con la finalidad de coadyuvar al ejercicio del patrullaje o la prestación en general de los servicios de seguridad, asimismo hemos constatado que en las investigaciones sobre alguna presunción de sanción el sistema GPS ha sido evidencia profunda para contrastar entre los dichos de quienes acusan y de quienes son señalados, en donde se corrobora la veracidad de la información prestada por ambas partes.

Para establecer unos ejemplos, en la sesión Octava de la Comisión de Honor y Justicia de esta administración se desahogaron 13 asuntos, en donde se hizo patente que en el 50% de los temas los vehículos no contaban con sistema GPS o no funcionaba en ese momento, en la Novena sesión de este mismo órgano colegiado se desahogaron 21 asuntos, en los cuales por lo menos 12 vehículos no contaba o no funcionaba el sistema de localización, de la misma forma en la sesión Décima nuevamente 21 asuntos fueron desahogados para encontrar en la investigación que en 18 procedimientos falló el sistema, lo que significa que en el 85% de las resoluciones de este última referencia no pudieron ser precisas, no obstante el tema sustancial de la misma, por falta de certeza en los recorridos, lo que sesga la observancia de la norma por no contar con todos los elementos necesarios.

En diferentes ocasiones mis compañeras y compañeros integrantes hemos señalado esta situación dentro del desarrollo de las sesiones, inclusive ha quedado asentado en las actas de estas debido a que es un tema recurrente, donde hemos pedido un informe pormenorizado para entender el tamaño de la necesidad que conlleva garantizar este elemento tecnológico.

Ante la negativa constante o la falta de respuesta es que presento esta iniciativa para promover el procedimiento completo, desde el diagnóstico, la programación y la solicitud de recurso para plantear los inicios de las licitaciones de acuerdo con el marco normativo que regula esta actividad en Guadalajara.

Cabe destacar que esta problemática solo refleja uno de los conflictos que genera el no contar con estos aditamentos o que no funcionen adecuadamente, para la parte sustancial como lo comenté ateriormente que es cumplir con el servicio que se ofrece en materia de seguridad pública también es de vital importancia.

El 14 de marzo de 2017, la Comisaría de Guadalajara anunciaba que se encontraba en conexión por medio de la plataforma de sistema de despacho con el Centro Integral de Comunicaciones, lo que permitiría reducir el tiempo de respuesta ante el llamado de emergencia que hicieran los ciudadanos.⁷

Las conexiones en tiempos reales que se determinan con estos localizadores también demuestran la oportunidad para atender las emergencias con los vehículos y el personal que esté más cercano al llamado de la ciudadanía, ya que permiten guardar las coordenadas de los lugares involucrados.

Estos temas no son novedosos con respecto a que no funcionan en muchas de las ciudades que deberían estarse implementando paulatinamente, la misma Estrategia Nacional de Seguridad Pública, publicada el 16 de mayo de 2019, establece los Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad y se determina lo siguiente:

A partir del diálogo con los Ejecutivos locales y la suma de esfuerzos de la federación y las Entidades Federativas el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los nuevos criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación, administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a las entidades federativas (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2019, y que serán la base para futuros ejercicios fiscales, sujetos desde luego a su evaluación y resultados.

Los criterios de distribución de los recursos federales se basan en las siguientes prioridades acordadas con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- 9. Fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia y geolocalización
 - En la actualidad en una gran mayoría de Ciudades y municipios del país no funcionan los sistemas de video vigilancia y geolocalización.
 - No se cuenta con un adecuado esquema de mantenimiento y capacitación para los sistemas de video vigilancia y geolocalización ya instalados.
 - Sin embargo, está comprobado que estos sistemas ayudan a reducir la criminalidad.

⁷ https://guadalajara.gob.mx/comunicados/implementan-sistema-despacho-agilizar-respuesta-emergencias
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el
Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:38 horas del día 30 de septiembre de dos mil veinte.

Es también claro que para este ejercicio fiscal próximo los recursos federales no tendrán el mismo flujo para cubrir con todas las estrategias nacionales en la materia lo que obligará a nuestra entidad federativa, la coordinación metropolitana y a los municipios a ser muy precisos en la ejecución del gasto.

Es pertinente entonces el llamado que hacemos a la Comisaría de la Policía de Guadalajara y a la Unidad Departamental de Sistematización Administrativa que tiene como Objetivo General, el proveer servicios de reparación, mantenimiento, asesoría a usuarios de servicios de cómputo, redes y telefonía, además de brindar soluciones técnicas y tecnológicas a las áreas que integran la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

Así como la delimitación de sus funciones, que son:

- Proveer servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, impresoras, equipos telefónicos y servicios de red.
- Configurar equipos de cómputo y de redes para cubrir las necesidades específicas de operación de los usuarios.
- Brindar soporte técnico a los usuarios.
- Otorgar soporte de servicios de Internet, telefonía y servicios de red.
- Mantener el control del inventario del equipo de cómputo.
- Elaborar, diseñar y programar software de acuerdo con los requerimientos de la corporación.
- Proveer asesoría y capacitación en el manejo de hardware y software.
- Coordinar instalación de dispositivos GPS en patrullas y supervisar su correcta operación.
- Supervisión y monitoreo del uso de la infraestructura del CCTV Urbano.
- Emisión de dictámenes técnicos sobre la adquisición de hardware, software y servicios de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la corporación.

Esto, conforme lo establece el Manual de Organización de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, publicado el 5 de octubre de 2016.

Por otra parte, en términos de la fracción I, del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se realiza un análisis de las repercusiones que a la aprobación de este podrían alcanzar en los aspectos, jurídico, presupuestal, laboral y social.

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas e inherentes a las establecidas en la propia normativa municipal conforme a las atribuciones de la Comisaría de Guadalajara y los entes encargados de la Tesorería y la posible licitación pública.

Repercusiones Presupuestales

El presente Decreto no conlleva repercusiones presupuestales de inicio ya que se dará cumplimiento en el resolutivo primero y segundo con los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta la Comisaría de Guadalajara, y posteriormente al análisis se establecerá los requerimientos presupuestales como resultado del ejercicio de este Acuerdo.

Repercusiones Laborales

Ninguna repercusión laboral se origina en la aprobación de este Ordenamiento Municipal, por atenderse con el personal ya asignado a sus atribuciones concernientes al tema.

Repercusiones Sociales

Todas aquellas relacionadas con la mejora en el ejercicio de los servicios de seguridad, atendiendo a los recursos tecnológicos que facilitarán el cumplimiento de estos.

Por lo señalado y en consideración de los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el

artículo 90 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que genere en un término de 30 días naturales, un informe sobre el total de vehículos que cuentan con sistema GPS (Global Positioning System) de localización en correcto funcionamiento, además el resultado de los que se encuentran en mantenimiento o reparación y de los vehículos que no cuentan con este tipo de sistema de posicionamiento global funcionando o instalado.

SEGUNDO.- Una vez que se haya generado el diagnóstico se propone desarrollar un proyecto en un término de 10 días naturales para la compra, instalación, equipamiento y operación de los sistemas GPS para los vehículos de la Comisaría, remitiendo el resultado a este Pleno y a la Tesorería Municipal para la factibilidad y viabilidad presupuestal, a efecto de que pueda ser integrado en el proyecto de presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda y se inicien de inmediato los procesos de licitación conforme al marco jurídico respectivo.

TERCERO.- Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que suscriba la documentación administrativa inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Respecto de la primera iniciativa, además de proponer el turno a las comisiones que solicita, siendo la de Salud como convocante y Promoción del Desarrollo Económico como coadyuvante, asumo el compromiso de establecer la agenda, recibirlos y llevarlos a la mesa de salud como hace la propuesta y que también fue lo que propuso el regidor Eduardo Almaguer. Quienes estén a favor del turno propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Respecto a la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad y Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la tercera iniciativa, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Quienes estén a favor del turno propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La cuarta iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos como convocante y Hacienda como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La quinta iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad como convocante y Hacienda como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la palabra, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Antes que nada señor Presidente, con todo respeto me gustaría sumarme a la iniciativa número 4 de mi compañera regidora Verónica.

Compañeros regidores, el día de hoy presento ante ustedes las siguientes iniciativas:

La primera iniciativa es relativa al aprovechamiento de las unidades deportivas en nuestro municipio.

El espacio público es un espacio social en el cual podemos realizar actividades de esparcimiento, como la actividad física, el deporte y distintas amenidades. El espacio público nos permite también relacionarnos con la naturaleza y sentirnos parte de la ciudad en la que vivimos. En este sentido, en los sitios comunes se definen fuertemente las formas de convivencia y determinados valores, por lo que deben ser cuidados para evitar la incidencia de actividades no licitas y que motivan comportamientos que atenten contra la salud y la integridad de las personas que ahí asisten.

Se ha detectado que numerosas unidades deportivas en nuestro municipio son empleadas por algunas personas como sitios para el consumo de estupefacientes, personas que además territorializan los espacios, impidiendo que otros puedan acceder a ellos en pleno goce de sus derechos.

En estos espacios no se cuenta con personal de seguridad que verifique el correcto uso de las instalaciones, de ahí la dificultad de garantizar que estos hechos no se repitan de manera reiterada. Esto evidencia la necesidad de que se emprendan acciones estratégicas entre la Policía Municipal y el Consejo Municipal del Deporte, por lo que presento ante ustedes le presente iniciativa con la finalidad de que se elabore un programa de vigilancia en unidades deportivas que involucre a estos dos organismos.

"Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Presente.

El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de Regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objetivo mejorar la seguridad en unidades deportivas en el municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

De acuerdo a las palabras de la socióloga Patricia Ramírez Curí "en la construcción social y simbólica de la ciudad, el espacio público es un elemento fundamental del orden urbano que, en su relación con el espacio

privado, expresa la manera como los habitantes usan y tienen acceso a los recursos sociales, y la relación entre éstos, la ciudad y las instituciones³⁸

El espacio público concebido como un espacio para todas y todos, es entonces un espacio social que permite las condiciones necesarias para la realización de actividades beneficiosas como la actividad física, el deporte y distintas amenidades. El espacio público nos permite también el relacionarnos con la naturaleza y sentirnos parte de la ciudad en la que vivimos.

En este sentido, en los sitios comunes se definen fuertemente las formas de convivencia y determinados valores, por lo que deben ser cuidados para evitar la incidencia de actividades no lícitas y que motiven comportamientos que atenten contra la salud e integridad de las personas que ahí asisten, recordando que la posesión de sustancias psicoactivas es un delito en nuestro país.

En nuestro municipio contamos con 98 unidades deportivas⁹, de las cuales 84 se encuentran a cargo y administradas por el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara según información aportada por el mismo mediante oficio DG/DJ/427/2020. Se ha detectado que muchas de estas unidades son empleadas por algunas personas como sitios para el consumo de estupefacientes, y que además territorializan los espacios, impidiendo que otros puedan acceder a ellos en pleno goce de sus derechos.

El uso recreativo y para fines deportivos de estos sitios se ve truncado por dichas prácticas, al fomentar principios muy distantes de aquellos que motivan la existencia de estas locaciones, como son el cuidado de la salud mental, la salud emocional, la sana convivencia y el enaltecimiento de los atributos físicos humanos. No resulta ocioso recalcar que han llegado a mi quejas de ciudadanas y ciudadanos preocupados por el hecho de que esta situación ocurra a la proximidad de los niños en el momento en el que asisten a las áreas de juego.

Es notorio que en numerosas unidades deportivas de nuestro municipio no se cuenta con personal de seguridad que verifique el correcto uso de los espacios. Mediante oficio CGPG/2595/2020, la Comisaría General de la Policía de Guadalajara refirió que no se cuenta con personal específicamente destinado para algún programa de seguridad en unidades deportivas, de ahí la dificultad de garantizar que estos hechos no se repitan de manera reiterada, situación que no puede consentirse. Esto evidencia la necesidad de que se emprendan acciones estratégicas entre la Policía Municipal y el Consejo Municipal del Deporte.

También es evidente que requerimos realizar un trabajo aún más arduo en el combate a las adicciones por lo que no resulta ocioso realizar campañas, dentro de los centros deportivos que se reporten con mayor incidencia de consumo de estupefacientes, para poner al alcance de quienes ahí acuden información de los centros a los que se pueden acercar en caso de requerir apoyo, además de sensibilizar sobre la importancia de buscar tal ayuda.

El sustento jurídico para la materialización de estas acciones se encuentra previsto en los siguientes ordenamientos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

⁸ Ramírez Kurpi P. (2015). "Espacio público ¿espacio de todos? Reflexiones desde la Ciudad de México". Revista mexicana de sociología. Consultado el 12/02/2020. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v77n1/v77n1a1.pdf

⁹ https://www.portal.comudeguadalajara.gob.mx/ubicacion_poligonos.php

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito:
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículo 219. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Integración, Participación Ciudadana, Protección Animal, Servicios Médicos Municipales y la de Prevención y Combate a las Adicciones. Asimismo, para la consecución de sus fines, debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad. Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara; así como el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara se encuentran sectorizados a esta Coordinación.

Más adelante el código citado, establece:

Artículo 266. Tienen por objeto la prestación de un servicio o función pública de competencia municipal; la explotación de bienes o recursos propiedad del Municipio; la investigación científica y tecnológica; o la obtención o aplicación de recursos para beneficio social.

I. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, tiene por objeto promover la actividad física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos.

Las repercusiones de emprender lo anteriormente mencionado son las siguientes:

- A) Jurídicas: no existen repercusiones jurídicas
- B) Presupuestales: no se contemplan repercusiones presupuestales
- C) Laborales: no existen repercusiones laborales
- D) Sociales: se llevarán a cabo acciones pertinentes para lograr el apropiado uso de los espacios públicos y garantizar el bienestar integral de los usuarios, fomentando el uso de los sitios que hoy en día no son frecuentados por las y los ciudadanos.

Por todo esto, y en acatamiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento a consideración de ustedes los siguientes:

Acuerdos:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que elabore un programa de vigilancia en unidades deportivas entre el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y la Comisaria de la Policía Municipal de Guadalajara, para evitar la incidencia de la portación de estupefacientes en las unidades deportivas, y se ejecute el programa a través del actuar de las mismas.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que realice campañas de combate a las adicciones en los centros deportivos que se reporten con mayor incidencia de consumo de estupefacientes."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La segunda iniciativa es relativa al fortalecimiento de los valores patrios.

La bandera mexicana, además de ser un símbolo patrio es un elemento unificador, es una expresión autentica de nuestros orígenes, así como el deseo de fortalecer el sentido de identidad nacional.

A través de esta iniciativa, proponemos regresar a una costumbre que desgraciadamente se perdió en las actividades de las autoridades municipales, la celebración de los honores a la bandera el inicio de cada semana.

Celebrar honores a la bandera, tanto en Palacio Municipal, como en escuelas o en plazas públicas, fortalece ese sentimiento de pertenencia y, además, nos avuda a generar una cercanía con la sociedad. Es cuánto, señor Presidente.

"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. PRESENTES.

El que suscribe, **REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, **PARA INSTITUCIONALIZAR LOS HONORES A NUESTRO LÁBARO PATRIO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Nadie ama a su patria porque ella sea grande, sino porque es suya" esta frase del filósofo Séneca nos recuerda que la patria es el hogar, ese territorio en el que se nace y se forman las personas como entes sociales, con un nombre y una nacionalidad, con costumbres y tradiciones que les identifican en el mundo. De ahí se desprende la importancia de mantener los valores patrios vivos en cada ciudadano.

Una de las metas que hemos perseguido en las iniciativas y trabajos emprendidos a lo largo del presente gobierno municipal consiste en la recuperación del sentido de amor por nuestra ciudad, por su historia, tradiciones y folklore, así como de los inmuebles que nos recuerdan esos aspectos de nuestra identidad.

¹⁰ Ver: https://listindiario.com/elnorte/2017/02/24/455349/preservar-el-amor-a-la-patria

Ello es fundamental para fortalecer el tejido social y la propia convivencia en nuestra ciudad. Sentido de pertenencia implica desde luego, la tan necesaria cultura de paz, en el marco de la inseguridad que afecta a todos por igual, más allá de sexo, edad o condición social.

Sin embargo, nos parece que debemos hacer más para lograr lo anterior. Recientemente El Occidental nos daba cuenta de cómo los tapatíos recuerdan el Día de la Bandera:

"Aunque no faltaron los despistados que no supieron qué se conmemora este 24 de febrero, la mayoría de tapatíos platicaron sobre el Día de la Bandera y cómo el lábaro patrio es digno de orgullo de mexicanos por igual.

Desde el que calificó el día como una celebración de uno de 'los símbolos más bonitos del país´, hasta el que enunció el día como una oportunidad para recordar un poco de historia desde la Independencia, todos por igual reconocieron que la bandera de México genera en mexicanos un sentimiento de pertenencia y unión".¹¹

Al respecto, recordemos que el Día de la Bandera mexicana fue establecido el 24 de febrero de 1934. Sin embargo, esta conmemoración nacional fue oficialmente reconocida hasta 1940, por decreto del Presidente Lázaro Cárdenas del Río.

En 1821 Agustín de Iturbide se inspiró en dar garantías a los mexicanos declarando la Independencia de México, es entonces cuando nace nuestra Bandera.

En la declaración del Plan de Iguala, Iturbide llevaba la bandera trigarante (verde, blanca y rojo), pero en franjas diagonales. Los colores de la bandera garantizaban algunos derechos: el blanco representaba la religión católica; el verde representaba la independencia de México ante España y el rojo la igualdad y la unión de los mexicanos con los españoles y las castas.

Al finalizar el Imperio de Agustín de Iturbide en 1823, el Congreso Constituyente instauró oficialmente la Bandera Nacional conservando los colores verde, blanco y rojo, pero con algunos cambios: al águila se le quitó la corona imperial y se agregaron los símbolos republicanos de las ramas de laurel y encino. 12

La bandera mexicana, además de ser un símbolo patrio y representar el espíritu de unidad, valor y patriotismo, es un elemento unificador; es una expresión auténtica de nuestros orígenes, así como del deseo de fortalecer el sentido de identidad nacional, como país independiente y soberano.

Es por ello, que a través de esta iniciativa, proponemos regresar a una costumbre que desgraciadamente se perdió en las actividades de las autoridades municipales: la celebración de los honores a la bandera al inicio de cada semana.

Celebrar honores a la bandera, tanto en Palacio Municipal, como en escuelas o en plazas públicas, fortalece ese sentimiento de pertenencia, y, además, nos ayuda a acercar las actividades de la autoridad municipal hacia la sociedad, recalcando, como ya lo hemos manifestado en otras propuestas, que la propia ciudadanía exige una mayor cercanía de parte de sus autoridades.

Reconocemos que la presente propuesta tiene implicaciones presupuestales, si bien mínimas, consistentes en la logística de los traslados fuera de Palacio Municipal para la celebración de los honores a la Bandera, a semejanza otros eventos que ya realiza la autoridad municipal. En este caso, sin embargo, consideramos que los beneficios son mayores al acercar la autoridad municipal a la sociedad, en el marco de una promoción y rescate de los valores cívicos.

¹¹ "Tapatíos conmemoran a su manera la bandera nacional. Elizabeth Ríos. El Occidental. 24 de febrero de 2020. Consultado en: https://www.eloccidental.com.mx/local/tapatios-conmemoran-a-su-manera-la-bandera-nacional-4881961.html?fbclid=lwAR0TIRw 6uRoiHOJUE0eQYuBNA0VdmUmWldAHp7UznomopLch6txrXPxZQ8

https://www.gob.mx/inafed/articulos/dia-de-la-bandera-de-mexico-orgullo-nacional-libertad-justicia-y-nacionalidad La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:38 horas del día 30 de septiembre de dos mil veinte.

Puede parecer una medida simple, pero insistimos, se trata de continuar trabajando por fortalecer el amor por nuestra ciudad y el sentido de pertenencia a la misma. Que mejor que a través de los honores a nuestro lábaro patrio, símbolo de unión de todos los mexicanos, más allá de su entidad de origen.

Entendemos que, en estos momentos de contingencia, donde no puede haber contacto social ni proximidad, esta propuesta podría parecer que está demás. Por el contrario, me parece que es una medida pertinente una vez que pase la misma, donde deberemos fortalecer nuestro sentido de pertenencia a la patria y a nuestra propia comunidad. De hecho, en estos momentos de contingencia sanitaria me parece que debemos tener fe, y también, debemos hacer énfasis en los sentimientos de solidaridad social y respeto por el prójimo, así como por las reglas, valores que están implícitos en nuestra enseña patria.

Así las cosas, continuamos trabajando para fortalecer y recuperar el sentido de pertenencia a nuestra ciudad y comunidad, en este caso, exaltando los valores patrios que nos dan unidad e identidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PARA INSTITUCIONALIZAR LOS HONORES A NUESTRO LÁBARO PATRIO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba institucionalizar los honores a la Bandera Nacional, en el marco de los trabajos del Ayuntamiento de Guadalajara, los días lunes de cada semana, con excepción de aquellos que sean inhábiles.

Los honores a la Bandera Nacional se realizarán alternativamente en el Palacio Municipal, así como en instituciones educativas, plazas y espacios públicos.

Los honores al lábaro patrio serán realizados con todo rigor, solemnidad y respeto, observando para tal efecto, las disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que, con el apoyo de las dependencias municipales competentes, organice los honores a la Bandera, informando previamente a la sociedad, los lugares donde estos se desarrollarán.

TERCERO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud como convocante, así como Hacienda Pública como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La segunda iniciativa, se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos y Festividades Cívicas. Quienes estén a favor del turno propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la palabra, el regidor Beno Albarrán.

El Regidor Benito Albarrán Corona: Gracias señor Presidente, buenos días a todos, compañeros regidores. A continuación quiero presentar una iniciativa con turno a comisión, de la cual solo leeré un extracto de la misma para compartirla con ustedes.

Sin lugar a dudas, la pandemia Covid-19 ha ocasionado afectaciones inimaginables en nuestro país. El día de hoy quiero enfocarme específicamente en nuestro municipio, Guadalajara.

La Perla Tapatía ha sido una ciudad con mucho poderío económico, no por nada es una de las ciudades más importantes del país. La iniciativa privada ha demostrado su voluntad por mantener esa solidez y ha sido un factor determinante para que la economía local de Guadalajara se viera afectada lo menos posible.

Precisamente, este punto es el que me impulsa a presentar la iniciativa, la cual tiene por objeto analizar la viabilidad de diseñar un reconocimiento o distintivo a fuentes de trabajo de Guadalajara que no hayan parado funciones por motivo de la pandemia, esto es, aquellas empresas que hayan soportado no solo la crisis en la que nos encontramos, sino que no hayan afectado a sus trabajadores, ya que en este modo, el empresario, el comerciante, el trabajador, e incluso en otros casos la persona que perciba ingresos por el arrendamiento de determinado comercio, fueron hogares que tuvieron esa seguridad de poder llevar el alimento a sus hogares. Estoy seguro que muchos tapatíos se entregaron en su totalidad por salir adelante y en conjunto, eso es de admirarse y reconocerse.

Por lo antes expuesto, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, para que tanto dicha comisión como la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, podamos analizar conjuntamente y diseñar la manera de realizar este reconocimiento planteado. Sin duda sería un muy buen gesto por parte de este Ayuntamiento. Es cuánto señor Presidente.

"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES:

El que suscribe Regidor Benito Albarrán Corona, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto ANALIZAR LA VIABILIDAD Y DISEÑAR UN RECONOCIMIENTO O DISTINTIVO A FUENTES DE TRABAJO DE GUADALAJARA QUE NO HAYAN PARADO FUNCIONES CON MOTIVO DE LA PANDEMIA, para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Explicación y fines perseguidos por la iniciativa:

Como es bien sabido, en diciembre del 2019 China informa a la OMS los casos de un síndrome respiratorio agudo en Wuhan, en enero se dio a conocer el origen del brote: un nuevo coronavirus inicialmente llamado nCov-2019 y empiezan a aparecer casos fuera de China, el primero de ellos en ese mismo mes fue en Tailandia, a finales de ese mismo mes la OMS declara Emergencia de Salud Pública Internacional.

En el mes de febrero la OMS anuncia el nombre oficial de la nueva enfermedad: COVID-19 y ese mismo mes se confirma el primer caso de coronavirus en nuestro país.

Posterior a esto, en el mes de marzo la OMS declara estado de pandemia y a partir de ahí es cuanto nuestro día a día se ve obligado a cambiar drásticamente. El Gobierno de México, por medio de la Secretaría de Salud implementa una serie de medidas y estrategias para prevenir y controlar los contagios, de manera en que se tratara de afectar lo menos posible el sector económico, lamentablemente estas afectaciones fueron inevitables y un sinnúmero de comercios, negocios o fuentes de trabajo se vieron obligados en algunos casos de hacer recortes de personal, descansar de manera obligatoria a parte o la totalidad de su personal y lamentablemente hubo quienes quebraron.

Hoy en día, todas y todos somos testigos de cuántos comercios han cerrado sus puertas, cuántas fuentes de trabajo tuvieron que despedir a su personal y todos los problemas que esto conlleva, mismas que no son sólo para el trabajador que dejó de percibir ingresos para su hogar, sino que también el mismo empresario que ya no pudo sostener su negocio, o la persona propietaria del inmueble que dejó de percibir el ingreso del arrendamiento. En fin, estas afectaciones fueron en todas las escalas, en todos los niveles y son afectaciones que al día de hoy seguimos padeciendo. Sin embargo, hubo quienes por múltiples factores mantuvieron la operación de sus negocios y, por ende, hubo familias que se vieron menos afectadas al seguir percibiendo un ingreso en sus hogares.

Por todo lo antes expuesto es que la presente iniciativa tiene la finalidad de que por medio de mesas de trabajo se realice un análisis sobre viabilidad y diseñar un reconocimiento para aquellas empresas o negocios que a pesar de la pandemia se mantuvieron activos y que no tuvieron afectaciones hacia sus empleados, sino que fueron parte fundamental para que la economía local de Guadalajara se viera afectada lo menos posible.

Materia que se pretende regular.

Me dirijo a este H. Ayuntamiento y presento esta iniciativa la cual tiene por objeto que se realicen mesas de trabajo entre la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, el Secretario Técnico, así como la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, para que se analice la viabilidad y a su vez se diseñe un reconocimiento para aquellas empresas o negocios que a pesar de la pandemia se mantuvieron activos y que no tuvieron afectaciones hacia sus empleados, sino que fueron parte fundamental para que la economía local de Guadalajara se viera afectada lo menos posible, y de ser así, en caso de ser necesario, que este Órgano Colegiado apruebe que se incluya en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2021, sin embargo, esto se define una vez que se realicen dichas mesas de trabajo.

- Sírvase como fundamento legal de la presente iniciativa.
 - De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115.
 - De la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo, 77, 89.
 - De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo
 50.
 - Del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, artículos 90, 91, 92.

Y demás relativos aplicables.

Objeto material y formal.

Con este documento se presenta la iniciativa de acuerdo con turno a comisión con el objeto de que se realicen mesas de trabajo entre la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, el Secretario Técnico, así como la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, para que se analice la viabilidad y a su vez se diseñe un reconocimiento para aquellas empresas o negocios que a pesar de la pandemia se mantuvieron activos y que no tuvieron afectaciones hacia sus empleados, sino que fueron parte fundamental para que la economía local de Guadalajara se viera afectada lo menos posible.

Análisis de repercusiones.

Realizando un análisis correspondiente a las repercusiones que puedan generarse con nuestra iniciativa se advierte que, en cuestión jurídica, sí conlleva repercusiones por todos aquellos trámites que de manera natural tienen que realizarse por la presente iniciativa.

En el tema económico y presupuestal no existen repercusiones, ya que inicialmente lo que se está planteando es realizar mesas de trabajo para determinar la viabilidad del reconocimiento.

Respecto a un análisis de repercusiones laborales podemos concluir que tampoco hay repercusiones, ya que las mesas de trabajo no afectan las atribuciones y facultades de las y los involucrados.

Por último, señalamos que las repercusiones sociales en este caso serían mínimas, sólo en caso de aprobarse la viabilidad del reconocimiento que se plantea.

Turnos propuestos.

Se propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad en el ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que realice las mesas de trabajo que sean necesarias con la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo coordinadas por el Secretario Técnico de la Comisión Edilicia antes mencionada, para que se analice la viabilidad de diseñar un programa para la entrega de un reconocimiento o distintivo para aquellas empresas o negocios que a pesar de la pandemia se mantuvieron activos y que no tuvieron afectaciones hacia sus empleados.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como convocante y de Hacienda como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Presidente. Me quisiera sumar, si al proponente le parece.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

- V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.
- **EL Señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 4 y del 6 al 11 y son los siguientes:
- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA REMITA EXPEDIENTE RELATIVO A LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 816 DE LA CALLE GUILLERMO CHÁVEZ, EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO.

ACUERDO

- **UNICO.** Se rechaza la iniciativa del entonces Regidor Leobardo Alcalá Padilla, que tiene como objeto se instruya a la Dirección Jurídica a efecto de que remita el expediente 1694/01-K relativo a la finca marcada con el número 816 de la calle Guillermo Chávez, en la colonia Lomas del Paraíso de esta Ciudad. Se ordena su archivo como asunto concluido.
- 2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la Iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, que reforma el artículo 144 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

COMISIÓN DICTAMEN DE LA EDILICIA DE GOBERNACION. **DIVERSAS** REGLAMENTOS Υ VIGILANCIA. CORRESPONDIENTE INICIATIVAS PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES. INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

- **PRIMERO.-** Se rechaza la Iniciativa del entonces regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.
- **SEGUNDO.-** Se rechaza la Iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que propone la reforma del inciso g y adición del artículo 6, la adición del numeral 12 al artículo 17 y reforma de la fracción IV del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.
- 4. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, PARA LA CREACIÓN DE UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE MONUMENTOS.

ACUERDO

- **ÚNICO.-** Se rechaza la Iniciativa del regidor José de Jesús Hernández Barbosa, para la creación de una instancia municipal de monumentos, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.
- 5.DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE CULTURA, RELATIVA A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA INCLUIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES EL NOMBRE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN.

(Se retiró al principio de la sesión).

6. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA IMPULSAR LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSEJO DE REGIDORES DE ASUNTOS METROPOLITANOS.

ACUERDO

- **PRIMERO.-** Se aprueba solicitarle al Presidente Municipal de Guadalajara, en su carácter de integrante de la Junta de Coordinación Metropolitana, para que si así lo considera pertinente, promueva la creación de una instancia de coordinación metropolitana integrada por un Consejo de Regidores de Asuntos Metropolitanos para una Coordinación Metropolitana eficaz, (por sus siglas CRAM); lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 2, fracción I, de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco
- **SEGUNDO**.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.
- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, QUE PROPONE LA INSTALACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA.

ACUERDO

- **PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que proyecte la realización de una segunda etapa de instalación, equipamiento y operación de las de lactancia en espacios públicos del gobierno municipal, remitiendo el resultado a la Tesorería Municipal para la factibilidad y viabilidad presupuestal, a efecto de que pueda se integrado en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.
- **SEGUNDO.-** Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que suscriba la documentación administrativa inherente al cumplimiento del presente acuerdo.
- DICTAMEN DE LAS COMISIONES **EDILICIAS** DE **ASUNTOS** Υ COORDINACIÓN METROPOLITANA, **OBRAS PÚBLICAS** DE Υ DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Υ PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ, PARA ATENDER LAS DISPARIDADES EN EL BORDE MUNICIPAL ENTRE GUADALAJARA Y ZAPOPAN. RESPECTO DE LOS ENTORNOS URBANOS DEL RÍO ATEMAJAC.

ACUERDO

- **ÚNICO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara para que, a través de las dependencias correspondientes a su cargo, y conforme a los lineamientos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/visión 2042, contemple un plan de atención con perspectiva y coordinación metropolitana para brindar atención a los entornos urbanos correspondientes al límite municipal entre Guadalajara y Zapopan en el área comprendida por el Río Atemajac.
- DICTAMEN DE LAS COMISIONES **EDILICIAS** DE **ASUNTOS** Υ COORDINACIÓN METROPOLITANA, **OBRAS PÚBLICAS** DE DE Υ DESARROLLO SOCIAL. PARTICIPACIÓN HUMANO Υ CIUDADANA. CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNANDEZ. PARA ATENDER LAS DISPARIDADES EN EL BORDE

MUNICIPAL ENTRE GUADALAJARA Y TONALÁ, RESPECTO DE LOS ENTORNOS URBANOS DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD IBEROAMERICANA.

ACUERDO

ÚNICO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara para que, a través de las dependencias correspondientes a su cargo, y conforme a los lineamientos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/visión 2042, contemple un plan de atención con perspectiva y coordinación metropolitana para brindar atención a los entornos urbanos correspondientes al límite municipal entre Guadalajara y Tonalá en el área comprendida por el Parque de la Solidaridad Iberoamericana.

10.DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, DE CULTURA Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO A LAS TRADICIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS CON VISIÓN METROPOLITANA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba instruir a la Dirección de Turismo del Gobierno de Guadalajara la implementación de una campaña de difusión para promover el patrimonio cultural y religioso que el municipio de Guadalajara comparte con algún otro municipio del área metropolitana.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Cultura y Turismo, articular la información técnica del patrimonio cultural en Guadalajara que trastoque de manera social, religiosa cultural o histórica a algún otro de los municipios que integran el área metropolitana.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA JOVEN GUADALAJARA 2042.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042, bajo los criterios que establece el presente dictamen; documento en el cual, a partir de la participación de las y los jóvenes tapatíos, se establecerán las, metas, indicadores y estrategias para hacer de Guadalajara a mediano plazo, la mejor ciudad en Latinoamérica para ser joven.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para llevar a cabo las siguientes tareas de acuerdo a su suficiencia presupuestal:

- a) Desarrollar e implementar las estrategias y acciones necesarias para llevar a cabo la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042.
- b) Desarrollar e implementar los mecanismos que permitan la participación de al menos 3,650 Jóvenes en la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042 considerando las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de covid 19.
- c) Diseñar los mecanismos y herramientas para la evaluación de las acciones tendientes a la elaboración de la Agenda y su impacto positivo en el cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara.

TERCERO.- Se exhorta al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" IMAJ, a colaborar con la Coordinación General de Construcción de Comunidad en las tareas mencionadas en el punto segundo, de acuerdo a su suficiencia presupuestal.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 11, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Únicamente se registró el regidor Eduardo Lomelí respecto al dictamen agendado con el número 11. Por lo que previo a cederle el uso de la voz, someto a votación los dictámenes agendados con los números del 1 al 4 y del 6 al 10, toda vez que se trata de dictámenes que concluyen en acuerdo municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobados.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 11, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Martínez Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Gracias Presidente. Para obviar la lectura de la misma, en este momento se les circularon las modificaciones para el dictamen marcado con el número 11, que tienen que ver con la Agenda Joven rumbo al 2042, mismas que en colaboración con la regidora Verónica Flores y el promotor de la iniciativa, el regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención al a Juventud estuvimos realizando. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Con las modificaciones propuestas y circuladas por parte del regidor Martínez Lomelí, someto a votación el dictamen agendado con el número 11, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco y 82 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 12 al 15, que se refieren a lo siguiente:

12. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA CREACIÓN DEL GRUPO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTO EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LLEVA A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite en términos del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal del Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, mismo que deberá integrarse en un término no mayor a 30 días naturales, el cual apoyará a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza designar al Comisario de la Policía de Guadalajara, como responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, quien debe integrar dicho grupo con personal de la Comisaría, el cual debe estar capacitado en materia de búsqueda de personas, cumplir con la certificación respectiva y acreditar los criterios de idoneidad emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda, así como cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás normativa aplicable.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que en caso de ausencia del Comisario de la Policía de Guadalajara, éste, sea suplido por el Titular de la División de Inteligencia de la Comisaria de esta municipalidad.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Comisaría Municipal de Guadalajara, para que a través de la Academia de Formación y Profesionalización Policial se coordine con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de

Jalisco, a efecto de que se capacite y se profesionalice a los elementos de la Comisaría de manera continua con la finalidad de que se profesionalicen en la materia, específicamente al Grupo de Búsqueda de este Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- El Comisario de la Policía de Guadalajara, en su calidad de responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, deberá notificar por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la integración del Grupo de Búsqueda de Guadalajara a la Comisión Nacional de Búsqueda, a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, así como al Consejo Estatal de Seguridad Pública. Dicha notificación al menos debe establecer lo siguiente:

Fecha de creación o designación del Grupo de Búsqueda de Personas, la estructura básica del mismo, el nombre del Titular, quien será el enlace, debiendo proporcionar su cargo en la institución de seguridad y medio de contacto, así como los datos respecto de su suplente, con la finalidad de garantizar la comunicación entre el Municipio de Guadalajara y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

CUARTO.- A fin de implementar un mecanismo ágil para el intercambio inmediato de información respecto de las personas desaparecidas o no localizadas, así como de personas detenidas, por parte del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, y en tanto se cuente con los medios para capturar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Detenciones, el responsable del Grupo deberá informar de manera inmediata y por el medio de comunicación de que disponga a la Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, lo relativo a las personas privadas de su libertad en todos los centros de detención administrativos o de otra índole que sean de competencia municipal; de igual manera deberá informar de las personas que se encuentren internadas en albergues públicos, privados y de asistencia social del Municipio, en los términos que establece el artículo Sexto Transitorio del Decreto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

QUINTO.- La Comisaría de la Policía de Guadalajara, dentro de los 90 días naturales expedirá el Protocolo de Actuación del Grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, para su conocimiento y los efectos legales a los que haya lugar.

13. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LA QUE SE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 52/18BIS/20 RELATIVO A LA INICIATIVA PARA LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA O ADMINISTRATIVA DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba abrogar el Decreto Municipal D 52/18BIS/20.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a los representantes de los mercados municipales de Guadalajara.

14. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO RATIFICAR LA CONVOCATORIA DENOMINADA "CIUDAD A CIUDAD: RESPONSABILIDAD HUMANA".

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y ratifica la Convocatoria denominada "Ciudad a Ciudad: Responsabilidad Humana", misma que es parte integrante de la presente como Anexo I, por lo que autoriza su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, con la finalidad de proporcionar el estímulo económico para la o el artista que resulte seleccionado en la convocatoria.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la cantidad de \$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, así como a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

15. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA RECIBIR EN COMODATO DOS AMBULANCIAS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento al presente Decreto por los motivos expresados en el octavo punto de la exposición de motivos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se autoriza recibir en comodato del Gobierno del Estado, así como la celebración de los respectivos contratos, el primero de ellos respecto al vehículo Marca Dodge, tipo RAM 2500 promaster 11.5, Modelo 2020, color Blanco Brillante, Serie 3C6TRVCG0LE115175, Placa JPF-1713. El segundo contrato respecto al vehículo Marca Dodge, tipo ram 2500 promaster 11.5, Modelo 2020, color Blanco Brillante, Serie 3C6TRVCG3LE120421, Placa JPF-1754; con una vigencia a partir de la firma de los contratos, hasta el día 30 de septiembre del 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que del presupuesto de egresos autorizado, destine la cantidad que corresponda para los insumos y el mantenimiento que el vehículo requiera que se encuentran detallados en el punto Segundo del presente Decreto.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, al Tesorero Municipal, así como al Director de Administración para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente Decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 12 al 15, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Se han registrado respecto al dictamen 12, los regidores Eduardo Almaguer, Verónica Flores y Eva Avilés; y sobre el dictamen 13, el regidor Eduardo Almaguer y un servidor.

Previo a concederles el uso de la voz, someto a votación los dictámenes agendados con los números 14 y 15 toda vez que se tratan de decretos municipales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 14 y 15, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 12, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. El motivo de mi intervención es para destacar la gran relevancia que tiene el aprobar esta iniciativa porque actualmente en nuestro estado, por día, hay más desapariciones forzadas que homicidios.

Es muy sencillo criticar y señalar, pero hoy se está tomando una decisión muy importante, para que en la capital del estado, donde hay mayor número de desapariciones, aún más que en Tlajomulco o Tlaquepaque, podamos crear esta comisión municipal de búsqueda.

Pero quiero llamar la atención de mis compañeros regidores y de usted, señor Presidente, que si esta comisión no va acompañada del apoyo de inteligencia,

recursos humanos y de infraestructura, solamente quedará en el papel y quizás todos nos iremos pensando que tomamos una buena decisión, sin realmente una acción que pueda cambiar la situación que actualmente vivimos de manera inercial, siempre hacia arriba.

Quiero decirle señor Presidente, que esta es a una gran oportunidad, actualmente y en el marco de la ley hay posibilidades en las áreas de inteligencia, de que aun antes de que se presente la denuncia del aviso, poder localizar a través de la tecnología, dónde se encuentra esta persona. Cuando esto empiece a suceder y se empiece a rescatar y a detener a los responsables, entonces dará un giro la situación que se vive en el país y en nuestro estado.

Es terrible cuando nos enteramos que se encuentran a las personas desaparecidas en la fosas, y hay algunos funcionarios que festinan eso, que decían que eso era un gran logro, encontrarlos en las fosas; el logro es que no lleguen la fosas, el logro es que no suceda, y decían, es que los estamos buscando por eso los encontramos, no, los encontraban de manera anónima, por información anónima o porque alguien se fugaba.

Qué bueno que se sumen los esfuerzos institucionales de todas las instancias, este es un flagelo terrible en nuestro país que poco se le ha dado atención, particularmente en los últimos años; si hubo un modelo de éxito en la Coordinación Nacional Antisecuestro, con un presupuesto federal, con una capacitación homogénea, con recursos para inteligencia a cada estado y se logró abatir en el anterior sexenio el secuestro hasta en un 90%, por qué no se ha podido hacer en el área de desaparecidos, por qué no ha habido esa voluntad real y decidida de entender que el peor dolor de una familia es el no tener a su padre, madre, hermano o esposo y nunca volverlos a ver, ni siquiera como me lo dijo un padre de familia, "no sé dónde ir a llorarle".

Solamente cuando uno lo vive de cerca entiende ese dolor, cuando observamos que se manifiestan, que luchan, que patean puertas, que toman monumentos, que pintan; claro, tienen todo el derecho de reclamar porque es la vida de sus hijos, de sus seres queridos que no saben dónde están.

Es por ello que quise hacer el uso de la voz, porque hoy es una gran oportunidad, para usted, para su gobierno y para quienes integramos este Pleno, de dejar sentado un precedente de que en el siguiente presupuesto de egresos se le destine el recurso necesario para que tenga las herramientas técnicas, y cuando no llegue el hijo, el marido o se enteren de que alguien se los llevó, marquen y en ese momento previo a todo ese calvario de denuncias los puedan buscar en ese grupo de reacción inmediata.

Ojalá señor Presidente, que en treinta días como lo marca esta iniciativa que estamos votando y después de su publicación, nos pudieran dar un informe y nos presentaran a quienes se integró, que sea la gente más capacitada, que tenga la decisión de hacer las cosas y que haya un recurso que se pueda invertir en materia de inteligencia, y podamos por fin iniciar este proceso de rescatar la credibilidad de las instituciones y de realmente poder combatir y contener al crimen organizado. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Respecto al mismo dictamen, tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias. Comparto en todo lo que comenta mi compañero, porque me parece que quienes estuvimos cerca de este tipo de casos, y ver como las familias se acaban buscando a una persona que desapareció y que no saben dónde está, por todo lo que implica esto de alguna manera nos lleva a tener un poco más de conocimiento en este caso.

Compartimos el origen de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como la Comisión Nacional de Búsqueda y las propias de los estados, y el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

La aplicación de esta legislación es de observancia en los tres órdenes de gobierno en sus respectivas competencias, por lo que una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Búsqueda es solicitar el acompañamiento de las instancias policiales de estos órdenes de gobierno, en trabajos de campo y en coordinación.

Lo más importante de esta coordinación es que estos órdenes deberán contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas, con el que deberán atender las solicitudes de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, personal que además de cumplir con la certificación respectiva, deberá acreditar los criterios de idoneidad que emita la propia comisión.

Debemos recordar que, a nivel estatal, aún con los desdenes de la mayoría de los diputados de esta histórica legislatura, hacia los familiares de personas desaparecidas se siguen construyendo 3 leyes vinculadas a estos temas, no obstante que en abril de 2018 ya se creó la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

Esto, comparto, también justifica la utilidad pública que señala el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin embargo, el fondo es en lo que estamos de acuerdo, y sin embargo no se justifican las formas, un error reincidente en esta administración, pero estoy segura de que podemos llegar a los acuerdos necesarios para que este tema suceda.

Como único contexto diré que en Jalisco existen 11 mil 256 personas desaparecidas y no localizadas, esto refleja el Registro Nacional de Personas Desaparecidas. Y si solo fuera una persona, igual valdría la pena insistir en la premura.

De esta manera mi responsabilidad me insiste en clarificar las formalidades del acto que vamos a aprobar hoy, y son las siguientes:

- 1. Falta información en la iniciativa, solamente se exponen los límites de la ley.
- 2. Nuevamente no hay explicaciones de fondo sobre el grupo que se pretende crear, sobre sus elementos y más allá del número, como ya escuchamos, sus perfiles son muy importantes.
- 3. Además de ello, cuáles serán los alcances de su actuación, los pormenores de la celebración de convenios de colaboración, aunque estemos acostumbrados a obviar la actuación de este Pleno, es indispensable que ahora sí nos tomen en cuenta.
- 4. Qué sucede con el presupuesto, la Comisaría tiene programado el gasto para este grupo o lo meteremos a quemarropa en los siguientes proyectos de egresos, sin ningún incentivo.
- 5. Y queremos saber si la propia Academia de Policía está capacitada para dicha certificación que menciona la ley general en su artículo 67 y si además ya conocemos los criterios de idoneidad que debe marcar la Comisión Nacional de Búsqueda.
- 6. ¿De verdad revisaron los transitorios? Donde se marcan 90 días para expedir el protocolo de actuación y 5 para integrarlo, ya no entendemos si la premura dará los resultados esperados.

Con premuras anteriores en el ejercicio de este gobierno municipal ya hemos intentado desde comisiones transitorias, el famoso "hay que echarlo a andar y después evaluamos", el compromiso de un informe en el primer año, las recurrentes mesas de trabajo y revisiones exclusivas e incluso a puerta cerrada. Y por supuesto que no funcionan.

Propongo que en esta ocasión se respete el procedimiento ordinario de dictaminación, necesitamos explicaciones para tomar decisiones responsables,

incluso bajo un compromiso temporal, pero cumpliendo los procesos. Además de que tengo una perspectiva diferente en su conformación normativa, este grupo o división debe estar en el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría, y no por cuestiones administrativas, sino jurídicas.

Es indispensable modificar el artículo 8 de este mencionado reglamento para ampliar las atribuciones de la Comisaría de Guadalajara, recordemos que ejercemos actos de autoridad y existen principios que nos obligan a establecer nuestras acciones.

Asimismo, se debe reformar el artículo 11 donde se encuentra la integración de la propia institución, para entonces incluir esta división o grupo y generarle las bases de vinculación estructural y organizacional. También hay que ampliar el título segundo, de las atribuciones y estructura orgánica de la Comisaría, precisamente para agregarle un capítulo 12, y definir el catálogo sustantivo de atribuciones, estructura y unidades a su cargo, para ahora sí que venga todo lo demás.

En resumen, propongo que se envíe a las Comisiones de Seguridad Pública y Prevención Social, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que se genere la comparecencia del Comisario que es quien hace la solicitud formal y se propongan las reformas pertinentes al reglamento citado como lo acabo de explicar; nosotros seremos los primeros en hacerlo.

De no ser así, recomiendo que se retire la propuesta de dictamen Presidente, para entonces de inmediato presentarla con las enmiendas, inclusive en sesión extraordinaria. Cuente conmigo. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Gracias señor Presidente. Finalmente se atiende una recomendación de ya algunos años, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la propia comisión estatal, donde realmente yo digo que está llegando un poco tarde y que bueno que se le da la importancia, en virtud de que Jalisco ocupa el primer lugar en desapariciones, en virtud de que no hay ninguna persona vinculada a proceso por el mismo tema.

Entonces, dándole continuidad a los procesos de salvaguardar la integridad de las personas desaparecidas y generar la integración de una unidad de la Comisaría de la Policía, a lo cual me gustaría, por ser parte de mi materia, por ser parte de la comisión, sumarme a esas mesas de trabajo y aportar para que

dejemos esos horrendos primeros lugares y realmente trabajar a favor de estas personas. Me gustaría que me sumaran a estas mesas de trabajo.

El Señor Presidente Municipal: Claro, gracias regidora. Compartiendo lo expresado por los regidores, respecto a este dictamen tenemos que concentrarnos en que se le dé seguimiento para que este cuerpo especializado de búsqueda tenga los recursos, el equipamiento, las mejores personas y una revisión permanente.

Yo quisiera proponer, sobre todo respecto a las propuestas hechas por la regidora Verónica Flores, que pudiéramos pasar a la creación del cuerpo, que en el plazo que se tiene establecido en el propio dictamen se haga la presentación de las iniciativas que fueron materia de su intervención y que, al momento que se dé la publicación, que entre en vigor este cuerpo, también estén trabajadas las modificaciones que se requieran, y todo esto, pidiéndoles que se genere una mesa de trabajo en la que se incorpore la regidora Eva Avilés y los que quieran abonarle a este tema que sin duda es de suma importancia para el Municipio de Guadalajara.

Si me aceptan la propuesta, que sometamos a votación el dictamen y que inmediatamente le demos continuidad para presentar esas iniciativas, trabajarlas en las comisiones correspondientes pero que sí exista ya un seguimiento de parte de quienes estén interesados en el tema, para efecto del presupuesto 2021, el equipamiento y las acciones que tengamos que implementar.

Incluso yo propondría, y voy a motivar a través de una invitación, que se dé un llamado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que tengamos un acompañamiento de la experiencia de la propia comisión.

Con las propuestas y esta ruta de seguimiento, me permito someter a votación el dictamen agendado con el número 12 toda vez que se trata de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor, regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor, regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor, regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González

Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 12, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 13, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. Me estoy refiriendo a esta iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal de esta ciudad, por la que se abroga el decreto municipal D 52/18bis/20 relativo a la iniciativa para la regularización jurídica o administrativa de locales en mercados municipales.

Leí esta iniciativa, se fundamenta en una petición que le hicieron a usted en este programa que tiene de dialogar con los ciudadanos, y se fundamenta también en la participación ciudadana, en el artículo 8 constitucional, de dar respuesta a las peticiones y todo eso me parece muy correcto.

Posterior a ello, se desarrolló una reunión de trabajo el día 17 de septiembre, donde estuvieron presentes siete representantes de 94 mercados y diversos locatarios, algunos de ellos representantes; y la solicitud fue que se abrogara entre otras, además una iniciativa que ya votamos hace un momento que se turnó a Gobernación para pedirle al Congreso que reforme una ley para todos los municipios del estado, pero particularmente para abrogar un decreto, señor Presidente, que nos costó un año construir.

Nos costó un año entender qué pasaba en los 94 mercados municipales para poder proponer una solución, costó un año mandar representantes de la Comisión de Mercados y de la de Patrimonio para verificar si realmente lo que enviaba el área de mercados y el Jurídico Consultivo correspondía a la realidad, pero nos dimos cuenta que no correspondía a la realidad, no era cierto.

Nos quisieron hacer que votáramos traspasos o concesiones de locales que no existían, que los construyeron en un rincón o debajo de una escalera. En el año

2019 el área de mercados me envió un oficio, donde me dicen que existen 918 locales en 68 mercados, de los cuales 717 están cerrados y 201 disponibles para entregar a otras personas, pero, en el mes de julio del 2020 cuando queríamos actualizar esa información el jurídico consultivo nos informa que de acuerdo a lo que nos dice el área de mercados, existen 533 locales vacantes, es decir, de un año al otro se entregaron 385 que no aprobó la comisión y que no sabemos quién lo hizo.

Pero no solo eso, nos dice por oficio que de esos 533, 326 están en la comisión para dictaminar, que tampoco es cierto porque no los tenemos y porque nadie los tiene, y ya hay personas dentro de esos locales que pertenecen al municipio, pertenecen a los ciudadanos de Guadalajara. Por eso, ambas comisiones llegamos a la conclusión de que se requería una regularización, que necesitábamos saber cuál era la situación real que prevalecía, quienes de buena fe habían sido posesionarios de un espacio y regularizarlos, y también saber el diagnóstico real para aquellos locales que estuvieran disponibles poderlos entregar de manera clara y transparente a los ciudadanos y reactivar la economía, y en eso el señor Presidente municipal estuvo totalmente de acuerdo, yo lo reconocí públicamente, lo votamos el 30 de julio y tratamos de iniciar la regularización después del 11 de agosto si no me equivoco.

Pero, ¿qué resulto? Totalmente lo contrario, en lugar de que los locatarios reconocieran el esfuerzo que se había hecho de este gobierno por su apertura y transparencia para regularizar su patrimonio, resultó todo lo contrario, porque quienes están a diario en contacto con ellos y son beneficiarios de esta desinformación, simulación o corrupción, son los administradores de los mercados.

Yo no puedo entender, lo dije ayer públicamente, yo tengo en esto treinta años, no puedo entender que una acción positiva, una acción que se vota por unanimidad, que conocimos que sucedió en los mercados, colaboradores de ustedes y algunos de ustedes de manera personal también la conocieron, yo no entendía como ese beneficio lo consideraban un agravio los locatarios de los mercados municipales.

En ninguna parte del decreto dice que se le va a quitar, en ninguna parte del decreto dice que no pueden sesionar sus derechos, en ninguna parte dice que van a destruirse los mercados y todas esas falsedades corrieron, se dijeron y se toleraron por los administradores de estos mercados municipales, algunos de ellos recorriendo los locales para decirles que no firmaran, por eso la principal demanda de los locatarios era no firmar, no firmar una notificación para resolverles su asunto, su problema, su cesión y entonces, por supuesto que los locatarios tienen razón, claro que tienen razón, si personal del gobierno les dice

que no firmen y es el mismo gobierno el que les está presentando una propuesta de regularización, yo lo menos que tengo es desconfianza; si el administrador me dice o el que fue administrador del mercado, el inspector o el que anda ahí con alguna función en el municipio es lógico que voy a dudar.

Algo más señor Presidente, a mí me hubiera gustado mucho que nos invitara a esas mesas, para lo que estoy diciendo aquí decírselos a estas personas representantes de los mercados, nunca fuimos convocados, siempre nos enteramos por las noticias, siempre nos enterábamos por lo que subían ellos mismos, y una serie de mentiras y de señalamientos totalmente infundados.

Nosotros actuamos de buena fe, actuamos con información, con datos, en el entendido de que locales cerrados por un año estaban al corriendo en sus pagos ¿Quién engorda esos locales? Los administradores. ¿Quiénes tienen el contacto diario? Los administradores, ¿Desde cuándo? No lo sé, pero lo que sí sé, es que tenemos que turnarle vista a la Contraloría porque una cosa es abrogar un decreto para cumplir un compromiso y poder ampliar la información a los locatarios, me parece correcto, pero otra cosa es que dejemos pasar quién entregó 385 locales, quién entregó en el Mercado de Abastos, bodegas que nunca han pasado por la comisión, quién lo hizo, con qué facultades, con qué poder, esos tienen que ser castigados señor Presidente, tiene que ser turnada a la Contraloría y si es necesario las denuncias respectivas, y por supuesto, y hago votos por que así sea, que se pueda encontrar la figura jurídica que garantice al municipio sus derechos como autoridad y que garantice a los locatarios su tranquilidad y certeza jurídica.

En lo particular, como presidente de la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, realmente lo lamento y me apena en lo personal no haber tenido la oportunidad de decir con claridad lo que hoy menciono ante quienes tenían esas dudas y por supuesto, yo les ofrezco una disculpa a mis compañeros regidores de las Comisiones de Patrimonio y Mercados, que creyendo en esta voluntad y en esa información apoyaron de manera unánime este decreto que se emitió.

Hoy insisto, votaré a favor porque estoy de acuerdo con los locatarios, solo por eso votaré a favor, pero por supuesto que estoy en contra de la propia acción que hizo la autoridad a partir de esos funcionarios o servidores públicos, que engañando a la autoridad superior y engañando a los locatarios generaron un movimiento cimentado en la falsedad, en la mentira y perversidad, para tratar de seguir manteniendo sus privilegios y corruptelas.

Quiero dejar sentado eso Presidente, con la satisfacción personal de que todo lo que hicimos y que en mi caso seguiré haciendo, es buscar, porque de ahí comí también, de los mercados municipales un tiempo de mi vida, es buscar que

tengan certeza, claridad, que acabemos con la corrupción y que los mercados municipales realmente sean esos centros económicos, sociales y culturales que tanto le han dado a nuestra ciudad. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Respecto a este dictamen número 13, que solicité también el uso de la palabra para argumentar y explicar a favor, tengo que iniciar retomando lo dicho por el regidor Eduardo Almaguer, porque es precisamente este Pleno quien en un ejercicio de transparencia, legalidad, de un interés legítimo del Gobierno de Guadalajara para generar que los mercados se conviertan nuevamente en un eslabón fundamental de la activación económica de la ciudad, tenía que hacerse un proceso en donde la certeza jurídica para los locatarios fuera el eje rector.

Ese proceso, como bien lo señala el regidor Almaguer, al momento de arrancarse con la aprobación de este Pleno del instrumento jurídico que estableció todo el proceso, lo digo con palabras coloquiales, sacudió tal vez lo que a mi perspectiva tenía que sacudirse, porque el objetivo de la transparencia y combate a la corrupción es otro de los elementos que están en esta política de generarles la certeza y regularización a cada uno de los locatarios.

Por supuesto, tomo la palabra para que Contraloría pueda iniciar la revisión, porque textualmente la información que le llegó a los comerciantes que legítimamente expresaron y se manifestaron, que por cierto fueron recibidos nada más por mi porque iba hacer la recepción de una comisión que se había manifestado, pero, están mal informados de los alcances y los efectos del decreto.

Escuchándonos, atendiendo sus dudas me parece que además de despejarlas, los acuerdos tomados perfeccionaron en mucho todo este plan que sigue siendo vigente y la intención que aprobamos en este Pleno, de la regularización de la relación contractual de los locatarios con el gobierno, y me parece que en el camino si hubo temas muy importantes que le abonan al interés que tiene este gobierno.

Eso quiero anunciarlo, celebrar y reconocer a quienes han estado participando, pero refrendar que con esta abrogación del decreto y con esta aprobación del acuerdo que se establece para poder lograr el objetivo, sigue siendo el mismo espíritu que aprobó este Pleno del Ayuntamiento; la certeza, la legalidad, el fortalecimiento para que nuestros mercados se vuelvan a convertir en una punta de lanza para la reactivación económica y adicionalmente, el combate a la corrupción, y la transparencia que tendrá que encontrar cauce.

Quiero agradecer a todos los integrantes de este Pleno, especialmente a la Comisión de Mercados por el trabajo que se hizo durante meses para derivar en este proceso, y que sigue siendo el que dará seguimiento y consecución a este nuevo acuerdo, en donde incluso se toman algunos compromisos para dar todavía mayor certeza a los locatarios de los mercados.

La ruta de trabajo es la misma, el haber escuchado y atendido e incorporado propuestas de los locatarios me parece que perfecciona este proceso; un punto fundamental es lo que señala el presidente de la Comisión de Mercados, que abramos una ruta a través de Contraloría para también proceder con alguna sanción de ser el caso en los malos manejos, que fueron tal vez lo que se generaba de esas dudas provocadas por mala información durante el arranque del proceso, que afortunadamente reestablecimos y vamos a lograr el objetivo que mandató este Pleno, que es el regularizar, dar certeza a los locatarios, sus familias y a la figura jurídica de este servicio público que son los mercados municipales.

Todo mi reconocimiento y compromiso de seguir esta ruta de trabajo, adicionando la parte que le toque a la Contraloría contra los posibles actos de malos funcionarios públicos.

Con este par de argumentaciones, me permito someter a votación el dictamen agendado con el número 13, toda vez que se trata de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 13, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 16 y 17, que se refieren a lo siguiente:

16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS EXPEDIENTES DE COMODATOS DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL **FAVOR** DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO.

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del punto PRIMERO del decreto municipal D99/21/06 para quedar como sigue:

Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal Interino y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de diciembre del 2006, se aprobó el decreto municipal número D99/21/06, correspondiente a la solicitud del contador público José Antonio Aldrete Flores, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para que se le autorice la entrega en comodato de once inmuebles propiedad municipal en los que actualmente se encuentran edificados tanques y pozos profundos, que incluyo en los siguientes puntos de

Decreto Municipal

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de los predios de propiedad municipal de la siguiente relación:

SITIO	USO	SUPERFICIE (m2)	DOMICILIO
Tanque Fray Pedro	Tanque	5,052	Calle José María Vigil No. 2494 (esquina con la calle Pisa).

Tanque Revolución	Tanque	7,223.30	Av. Revolución No. 2040 (esquina con la calle Salvador García Diego -calle 66-).
Tanque Polanco	Tanque	5,707.00	Av. Patria (en las confluencias de las calles Othón Blanco Cáceres, Luis Covarrubias y Miguel Orozco Camacho, Zona 7 de Cruz del Sur).
*Pozo Bosques de la Victoria	Pozo	743.46	Calle Isla Australia No. 2625 (en las confluencias de las calles Diamante y Cuarzo en el Fraccionamiento Bosques de la Victoria, Zona 2 Minerva).
Tanque del Sur	Tanque	6,040.59	Calle Barlovento, Isla Indias y Carabelas. Col. Del Sur, Zona 7 Cruz del Sur.
Planta Jardines del Bosque	Planta	2,690.05	Calle Centella No. 2665 (entre calles Nube y Satélite, Fracc. Jardines del Bosque, Zona 2 Minerva).
Pozo Topacio	Pozo	97.03	Calles Topacio y Diamante (Fracc. Bosques de la Victoria, Zona Minerva).
Tanque Tesistán	Tanque	100.00	Confluencia de las calles Manuel Acuña, Goya y Greco (Fracc. Residencial Juan Manuela Vallarta, Zona 2 Minerva).
Pozo Vallarta	Pozo	196.00	Calle Herodoto (entre las calles Alejandro y Euclides, Fracc. Residencial Vallarta San Jorge, Zona 2 Minerva).
Pozo Parque Italia	Pozo	101.20	Calle Milán (entre Quebec y la Av. Montevideo, Fracc. Providencia, Zona 2 Minerva).
Tanque Manuel de Mimbela	Tanque	67.16	Manuel de Mimbela frente al número 1433 (entre las calles de Mezquitán y Jesús Ortiz, en la Unidad Habitacional del Trabajo Zona 3 Huentitán).

^{*50%} del predio considerándolo suficiente para las instalaciones que ahí operan.

Segundo. Los predios autorizados en comodato en el punto PRIMERO del Decreto Municipal D 99/22/06 se declaran por mayoría calificada, desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos

de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Los contratos de comodato que se celebren derivados de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los comodatos se conceden por un término de diez años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción de los contratos correspondientes, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En los mencionados comodatos deben incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de los planteles, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines propios del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Aqua Potable y Alcantarillado.
- d) En caso de que el Comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resquardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

17. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la renovación del contrato de arrendamiento de la fracción del bien inmueble propiedad municipal a favor de la empresa Promotora Larba, S.A. de C.V. respecto de la superficie de 351.87 metros cuadrados ubicada en el Laboratorio de Arte Variedades LARVA, con domicilio en Avenida Juárez número 451, colonia centro de esta municipalidad, por 5 cinco años a partir del 01 de octubre del año 2019.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que el contrato de arrendamiento aprobado en el resolutivo primero considere además de las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, los siguientes lineamientos:

- I. El contrato de arrendamiento de la fracción del bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en la avenida Juárez número 451, será por una superficie de 351.87 trescientos cincuenta y uno punto ochenta y siete metros cuadrados, por un periodo de 5 cinco años contabilizados a partir del día 01 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.
- II. La fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en avenida Juárez número 451, esquina calle Ocampo de esta municipalidad, será operado exclusivamente como cafetería y galería de arte.
- III. El monto de la renta de la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, será por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales I.V.A. incluido, cantidad que la Empresa Promotora LARBA, S.A. de C.V. debe de entregar en la Tesorería Municipal, sujetándose a lo establecido en el indicen nacional de precios al consumidor para los incrementos anuales correspondientes.
- IV. El costo de cualquier equipamiento adicional o necesario para el buen funcionamiento del bien inmueble propiedad municipal ubicado en avenida Juárez número 451, serán erogados por la empresa Promotora Larba, S.A. de C.V., bajo su responsabilidad.
- V. Cualquier obra de modificación o remodelación para el buen funcionamiento del bien inmueble materia del contrato, la empresa Promotora Larba S.E. de C.V., deberá realizar por su cuenta y costa, previa autorización del Ayuntamiento de Guadalajara, y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Cultura.
- VI. El Ayuntamiento de Guadalajara tendrá el derecho de rescindir dicho contrato en situaciones de emergencia o plenamente justificadas a juicio de este.
- VII. El Municipio de Guadalajara, tendrá en todo momento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que la empresa Promotora Larba S.A. de C.V., utiliza la fracción del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, para los fines del cual fue entregado.
- VIII. La empresa Promotora Larba, S.A. de C.V., se compromete a administrar la galería de arte y garantiza para dicho espacio los criterios de gratuidad, accesibilidad y calidad.

- IX. La empresa Promotora Larba, S.A. de C.V., debe coadyuvar en el mantenimiento de la biblioteca localizada en el mismo bien inmueble municipal ubicado en avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad y que forma parte del Laboratorio de Arte Variedades, LARVA.
- X. La empresa Promotora Larba, S.A. de C.V., se compromete a llevar a cabo mensualmente, previa aprobación de la Dirección General de Cultura y bajo su supervisión, dos eventos culturales dentro de las instalaciones del Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, para lograr con ello un espacio sólido que acerque las manifestaciones artísticas actuales a los distintos tipos de público.
- XI. La empresa Promotora Larba, S.A. de C.V., debe entregar un informe anual de las actividades y eventos culturales que realiza, a la Dirección de Cultura, lo anterior a partir de la fecha de la firma del contrato.
- XII. La empresa Promotora Larba, S.A. de C.V., debe mantener en buen estado y conservación de la totalidad del bien inmueble municipal, así como de la fracción materia del arrendamiento ubicado en la avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, y en caso de requerir alguna reparación debe cumplir con los procedimientos establecidos en el reglamento de construcción vigente.
- XIII. Para poder operar la superficie arrendada del bien inmueble propiedad municipal ubicado en avenida Juárez 451, colonia Centro de esta municipalidad, la empresa Promotora Larba, S.A. de C.V., debe pagar a la Dirección de Padrón y Licencias, la licencia correspondiente y sujetarse a los lineamientos que regulan el funcionamiento de dicho giro.
- XIV. Le queda prohibido a la empresa Promotora Larba, S.A. de C.V. subarrendar, transmitir o ceder los derechos del presente contrato.
- XV. Ambas partes deben manifestar en el contrato de arrendamiento su domicilio legal para recibir notificaciones.
- XVI. El no cumplimiento por parte de la empresa Promotora Larba, S.A. de C.V. de las cláusulas especificadas en el contrato serán causa de rescisión del mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorera Municipal, Coordinador General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Cultura para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato materia del presente decreto.

TRANSTORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorera Municipal, Coordinador General de Construcción de la Comunidad, a la Directora General Jurídica, a la Dirección de Cultura y al representante legal de Promotora Larba S.A. de C.V. para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números 16 y 17, solicitando al Secretario

General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Han reservado las regidoras Verónica Flores y Claudia Salas el decreto agendado con el número 17, por lo que previo a ceder el uso de la voz, someto a votación el decreto agendado con el número 16, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 16, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 17, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Solamente para sacar lo siguiente: El fondo de la iniciativa es buena, sin embargo, no es posible que estemos aprobando esta iniciativa después de un año de que se hizo la solicitud en tiempo y forma, los trámites se iniciaron el 16 de agosto del 2019 y ahora estamos en septiembre del 2020, más o menos un año.

Si bien es cierto que no es culpa de la comisión dictaminadora, el retraso viene desde la Dirección de Cultura que tardó en remitir la solicitud cuatro meses, el Presidente en presentar la iniciativa, dos meses; para que se turnara a comisión,

cinco meses; lo que da un total de 11 meses de atraso poniendo en un estado de indefensión al Ayuntamiento, si se vuelven los contratos indefinidos. Lo correcto era que se turnara a la Comisión de Patrimonio como convocante y Hacienda como coadyuvante. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias. Tiene el uso de la palabra, la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias Presidente. Efectivamente el dictamen tiene que ver con un seguimiento a un proyecto de arte, cultural y lúdico que ha hecho mucho bien a esta ciudad, lleva ya 11 años operando con excelentes resultado que tienen que ver con la posibilidad de que en los espacios culturales se reúna nuevamente la comunidad tapatía.

Esto habla de la cohesión social y de la importancia de tener y conservar estos lugares, justamente con el uso adecuado y debido en materia cultural, artística y educativa.

Sí, hubo dilación del proceso, tuvo que ver con el proceso de la pandemia del Covid y justo, hicimos y llegamos a un dictamen votado por unanimidad en la comisión, en la cual esta persona incluso erogará y pagará una renta desde el año pasado, retroactiva, esto es algo que favorece también a las finanzas de nuestro municipio, es algo que lo fortalece y creo que siempre apoyar espacios de representación artística, lúdica y educativa será en favor de una Guadalajara más en paz, más ordenada y más participativa en materia comunitaria. Por lo anterior, pido que se someta a votación el dictamen. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Asumiendo como propios los razonamientos y la explicación por parte de la comisión, pediría someter a votación con esos argumentos y tomando obviamente en cuenta lo expresado por la regidora Verónica Flores, someto a votación el dictamen agendado con el número 17, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor; regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor;

regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, los decreto enlistado con el número 17, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes marcados con los números del 18 al 21 que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitando al Secretario General refiera el marcado con el número 18.

El Señor secretario General: 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se aprueba la reforma de los artículos 26, párrafo 1, fracción VI; 38, párrafo 1, fracción II y 39 párrafo 1 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 26.

1. Las áreas requirentes, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a V.....

VI. Determinar las especificaciones de los bienes o servicios desde una perspectiva de requisitos técnicos mínimos y desempeño funcional, así como con perspectiva de género en los casos en que deban diferenciarse requerimientos propios para mujeres y hombres, que permitan satisfacer las necesidades de contratación previamente identificadas:

VII. a X....

2. a 6. ...

Artículo 38.

1. La solicitud, misma que se realiza mediante el sistema electrónico establecido para ello, debe contener, al menos, los siguientes requisitos:

I....

II. La descripción detallada, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios solicitados, indicando en su caso, de manera particular la marca, y los requerimientos de carácter técnico y con perspectiva de género; III. a VII. ...

Artículo 39.

1. Las áreas requirentes deben observar todos los requisitos que establece el presente Reglamento, así como asegurar que sus solicitudes se apeguen a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.
2....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, solicitando al Secretario General registre a quienes deseen hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias Presidente. Esta iniciativa suscrita por el regidor Eduardo Martínez Lomelí y la de la voz, tiene que ver con esa posibilidad de que en nuestro reglamento exista la perspectiva de género en cada una de las compras que se hacen, tenemos innumerables servidora públicas trabajando como policías, como bomberas, incluso como personal de limpieza y necesitamos que cada compra que se haga visibilicen las condiciones justamente que tienen las mujeres y los hombres de manera diferenciada.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al

Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 18, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el artículo al cual se referirán. No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

El Señor Secretario General: 19. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró al principio de la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 20, solicitando al Secretario General lo refiera.

El Señor Secretario General: 20. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DIVERSOS REGIDORES PARA EXPEDIR EL

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DE GUADALAJARA, ABROGAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se expide el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara, para quedar como sigue:

Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso c) y 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II; 40, fracción II; 42, 44 y 120 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 28, numeral 1 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

Artículo 2. Este ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio y tiene por objeto:

- I. Sentar las bases para hacer efectivo el derecho de las personas de ser el centro las decisiones del Gobierno Municipal;
- II. Capacitar y promover la interacción de la ciudadanía con las entidades gubernamentales, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos;
- III. Consensar la toma de decisiones de gobierno y la generación de políticas públicas con la sociedad en general, tomando en cuenta sus necesidades e inquietudes, para buscar el desarrollo sustentable, sostenible y equitativo de la población del Municipio;
- IV. Integrar a los habitantes en la implementación, ejecución y evaluación de los programas sociales municipales;
- V. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal, así como frente a las distintas entidades gubernamentales;
- VI. Establecer, regular y promover la participación ciudadana, sus mecanismos y procesos, así como las formas de organización social en el Municipio;
- VII. Impulsar el desarrollo de la participación ciudadana desde el ámbito municipal;
- VIII. Determinar los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio;
- IX. Fomentar la participación ciudadana y dar las condiciones necesarias para la organización vecinal de la población del Municipio, en los términos establecidos en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- X. Garantizar la legitimidad e independencia de los organismos sociales para la participación ciudadana, bajo los principios rectores;
- XI. Establecer una regulación homogénea, facilitar y promover el funcionamiento y la toma de decisiones de los organismos sociales para la participación ciudadana, las

- relaciones con organismos de la sociedad civil, garantizando su plena autonomía de gestión;
- XII. Establecer las formas y procedimientos para el reconocimiento de las organizaciones vecinales en general, promoviendo la instauración de las bases mínimas de sus estatutos sociales y funcionamiento;
- XIII. Determinar la dependencia municipal responsable para asesorar, acompañar y coordinar las relaciones con los organismos sociales para la participación ciudadana y con las organizaciones vecinales, así como sus atribuciones;
- XIV. Impulsar los mecanismos alternativos como métodos para la solución y conciliación de controversias que se susciten entre los vecinos; y
- XV. Reafirmar los pilares y las bases de la participación ciudadana previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento, además de los términos previstos en los artículos 2 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; y 2, fracciones I y VI de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; debe entenderse por:

- I. Asamblea Municipal: Instancia de participación ciudadana que comprende a la representación de los consejos sociales y de zona del Municipio;
- II. Código: Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;
- III. Comité Vecinal: Forma transitoria de organización de los vecinos de un fraccionamiento o condominio para gestiones básicas ante las entidades gubernamentales;
- IV. Consejo Consultivo: Organismo colegiado de naturaleza ciudadana cuya función primordial es apoyar y asesorar a las entidades gubernamentales en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, que no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al Órgano de Gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva:
- V. Consejo Social: Forma de organización ciudadana conformada por representantes de las organizaciones vecinales y la población en general que se integren en la delimitación territorial que determine el Ayuntamiento a propuesta del Consejo Municipal para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana;
- VI. Consejo Municipal: Órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante de las tareas del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los habitantes;
- VII. Consejo de Zona: Forma de organización social de naturaleza ciudadana, conformada por representantes de los consejos sociales que se integren para funcionar en la delimitación territorial que determine el Ayuntamiento a propuesta del Consejo Municipal;
- VIII. Dirección: Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza;
- IX. Ley: Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- X. Ley del Sistema: Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco;
- XI. Ley para el Fomento: Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco;

- XII. Organismos Sociales: Instancias de participación ciudadana, de gestión y garantes del pleno ejercicio de los derechos de los habitantes establecidos en el orden jurídico municipal;
- XIII. Organizaciones Vecinales: A las diversas formas en como los vecinos del Municipio se agrupan para la discusión de los asuntos de interés común para sus integrantes, la protección y cooperación mutua para solventar las necesidades compartidas y la mejora en su calidad de vida, así como la de su entorno;
- XIV. Presupuesto Participativo: Mecanismo de gestión y de participación ciudadana directa, mediante la cual la población del Municipio elige las obras públicas y programas a ejecutarse en un ejercicio fiscal de entre un listado de propuestas;
- XV. Registro Municipal: Es el sistema de administración documental y digital, que contiene la información de la participación ciudadana en el Municipio. Compuesto por inscripciones, mediante los cuales la Dirección documenta los eventos, así como las personas auxiliares de la participación ciudadana y sus procesos; y
- XVI. Reglamento: Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara.

Artículo 4. Son normas supletorias de este Reglamento las leyes expedidas por el Congreso del Estado de Jalisco en materias civil, de gobierno y administración pública municipal, de procedimiento administrativo, de participación ciudadana, de igualdad de género, de erradicación de la discriminación, de justicia alternativa, de transparencia e información pública y de servidores públicos.

Capítulo II Principios Rectores

Artículo 5. Son principios rectores en la aplicación de este Reglamento, los previstos en el artículo 6 de la Ley del Sistema.

Capítulo III

Organismos Sociales para la Participación Ciudadana

Artículo 6. La organización social para la participación ciudadana en el Municipio se realiza a través de un sistema de organismos sociales, compuesto por niveles de representación que garanticen el ejercicio de los derechos de los habitantes, en los términos establecidos en este Reglamento.

Artículo 7. Son organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio:

- I. Los Consejos Sociales;
- II. Los Consejos de Zona;
- III. El Conseio Municipal: v
- IV. La Asamblea Municipal

Artículo 8. Los residentes del Municipio tienen derecho a participar en los organismos sociales, en los términos establecidos en el presente apartado. Debiendo reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- **II.** Comprometerse por escrito a cumplir con las funciones que les sean encomendadas;
- III. No estar en activo en el servicio público;
- IV. No haber ocupado cargos públicos en los últimos dos años, ni haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años, ambos previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social; y
- V. No haber sido condenado por delito doloso.

Se exceptúan de lo dispuesto en la fracción IV, los docentes de instituciones educativas públicas, que no desempeñen otro cargo público.

Artículo 9. Los integrantes permanecen en el cargo tres años a partir de su toma de protesta.

Artículo 10. Por cada integrante propietario debe designarse un suplente, quien entra en funciones en ausencia de su titular, debiendo rendir protesta en el momento en que asuman sus funciones.

Artículo 11. Salvo para la Asamblea Municipal y los Consejos de Zona, la integración de los organismos sociales se rige por las siguientes reglas:

- La integración y en su caso, la renovación de sus integrantes, debe realizarse mediante convocatoria pública y abierta, emitida por el Presidente Municipal, en la que se establezca el perfil requerido, los requisitos y el procedimiento a seguir para participar en la elección respectiva;
- II. Se debe procurar que el número de integrantes con derecho a voto, sea impar;
- III. Las postulaciones para las consejerías ciudadanas deben ser formuladas con un propietario y un suplente; y
- IV. Las consejerías ciudadanas deben renovarse escalonadamente, el cincuenta por ciento dentro de los primeros dos meses de iniciado el período constitucional municipal y el otro cincuenta por ciento dentro de los dos meses siguientes transcurrida la mitad de dicho período.

Artículo 12. Las consejerías ciudadanas son renunciables y de carácter honorífico, no existiendo relación laboral alguna entre sus miembros y el Municipio.

Artículo 13. Los organismos sociales son independientes del Gobierno Municipal; sin embargo, deben tener un coordinador social designado por la Directora o el Director de Participación Ciudadana. Quien además funge como Secretario Técnico, teniendo exclusivamente derecho a voz.

Artículo 14. El Presidente Municipal convoca a la sesión de instalación de los organismos sociales.

Artículo 15. En su primera sesión ordinaria, los organismos sociales nombran a su consejero presidente de entre sus miembros, así como a su suplente.

Artículo 16. Las sesiones de los organismos sociales se sujetan a lo siguiente:

- I. Deben reunirse de forma ordinaria cuando menos una vez cada cuatro meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario;
- II. La Asamblea Municipal debe sesionar de forma ordinaria al menos una vez cada seis meses;
- III. Para sesiones ordinarias debe convocarse con una antelación de cuarenta y ocho horas y en sesiones extraordinarias de veinticuatro horas;
- IV. Para sesionar válidamente se requiere la presencia de la mayoría de sus integrantes;
 y
- V. Sus integrantes cuentan con derecho a voz y voto, con la excepción prevista en este apartado.

Artículo 17. Los consejos sociales, consejos consultivos y las organizaciones de la sociedad civil deben sustituir a su representante ausente por renuncia o falta absoluta, quedando sujeto al período de renovación de sus propios organismos.

Artículo 18. Para el caso de empate en las votaciones el consejero presidente del Consejo Municipal tiene voto de calidad.

Sección I Consejos Sociales

Artículo 19. La integración de los consejos sociales se rige por las reglas establecidas para tal efecto en el Reglamento.

Artículo 20. Los consejos sociales, sustituyen a su representante ausente por renuncia o falta absoluta, los cuales están sujetos al período de renovación de sus propios organismos.

Artículo 21. Son atribuciones de los consejos sociales las siguientes:

- Fomentar la gobernanza en su delimitación territorial, promoviendo el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana, en particular aquellos de democracia interactiva, de rendición de cuentas y de corresponsabilidad ciudadana;
- II. Previa evaluación de su conveniencia, solicitar al Consejo Municipal que promueva la modificación de la delimitación territorial de las organizaciones vecinales;
- III. Cuidar la legitimidad y transparencia de los procesos establecidos en el presente Reglamento en sus delimitaciones territoriales;
- IV. Evaluar la prestación de los servicios públicos municipales, emitiendo las opiniones y recomendaciones que considere pertinentes, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable otorgue a otras instancias o entidades gubernamentales;
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias competentes por la probable comisión de delitos o irregularidades en el desempeño de la función pública de la administración pública municipal o la prestación de los servicios públicos municipales;
- VI. Promover y desarrollar mecanismos y acciones entre los habitantes del Municipio, las organizaciones vecinales, los organizaciones de la sociedad civil y las entidades gubernamentales para generar corresponsabilidad social y participación en las decisiones de los asuntos públicos:
- VII. Emitir las convocatorias para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana dentro de sus delimitaciones territoriales;
- VIII. Iniciar de oficio los mecanismos de participación ciudadana que en términos del presente Reglamento les corresponda desarrollar dentro de sus delimitaciones territoriales;
- IX. Resolver sobre la procedencia de las solicitudes de inicio de los mecanismos de participación ciudadana dentro de sus delimitaciones territoriales, determinando el número de habitantes del Municipio necesarios para su realización y haciendo las modificaciones pertinentes;
- X. Conducir y velar por el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana dentro de sus delimitaciones territoriales, a efecto de que se apeguen a los principios y elementos establecidos en el presente Reglamento;
- XI. Verificar que las campañas de difusión que se realicen en el marco de los mecanismos de participación ciudadana dentro de sus delimitaciones territoriales, no se utilicen con fines de promoción personal de los titulares de las entidades gubernamentales, pudiendo solicitar el retiro de la publicidad que se considere atente contra tales fines o contra de los principios y elementos básicos del presente Reglamento, salvo lo establecido para la ratificación de mandato;

- XII. Participar en los mecanismos de participación ciudadana en los términos establecidos en la Ley del Sistema;
- XIII. Dar seguimiento y fomentar la organización de los consejos sociales dentro de sus delimitaciones territoriales;
- XIV. Dar su opinión al Consejo Municipal sobre los procedimientos de revisión de la delimitación territorial asignada a las organizaciones vecinales;
- XV. Gestionar estímulos y reconocimientos a los habitantes del Municipio que se destaquen por su actividad a favor de los principios y elementos básicos establecidos en el presente Reglamento dentro de sus delimitaciones territoriales;
- XVI. Fungir como comité de vigilancia para revisar, dar seguimiento y, en su caso, evaluar los procesos de licitación, adjudicación y asignación del proceso de la obra pública;
- XVII. Colaborar en la elaboración, consulta, revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de sus delimitaciones territoriales, los programas operativos anuales y demás mecanismos estratégicos en la planeación de la administración pública municipal, presentando las propuestas que estime necesarias para el Municipio;
- XVIII. Emitir opinión sobre los programas y políticas públicas que aplique el Gobierno Municipal dentro de sus delimitaciones territoriales;
- XIX. Informar a las entidades gubernamentales sobre los problemas que afecten a sus delimitaciones territoriales;
- XX. Proponer soluciones y acciones para mejorar los servicios públicos y los programas de gobierno en sus delimitaciones territoriales;
- XXI. Solicitar a las entidades gubernamentales información sobre licitaciones, asignaciones de obra, contratos, proyectos, concesiones de bienes y servicios, relativos a sus zonas;
- XXII. Coadyuvar con las entidades gubernamentales en las actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio y sus visitantes;
- XXIII. Atender la problemática de las organizaciones vecinales, así como en el caso de posiciones encontradas de diversos grupos de personas, salvo aquellos de competencia de la Asamblea Municipal, al Consejo Municipal o su Consejo de Zona;
- XXIV. Encomendar a las organizaciones vecinales funciones específicas para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana cuando solamente incumban a los vecinos de su 1 |delimitación territorial; y
- XXV. Plantear a su Consejo de Zona el estudio de asuntos o temas de su competencia que tengan origen en su delimitación territorial.

Sección II Consejos de Zona

Artículo 22. Mediante convocatoria pública y abierta que emita el Ayuntamiento dirigida a los consejos sociales de la delimitación territorial que corresponda, a los consejos consultivos y a las organizaciones de la sociedad civil con interés en específico en dicho lugar, deben designarse de entre sus miembros a consejeros titulares y suplentes para que los representen en el consejo de su zona.

Artículo 23. Son atribuciones de los consejos de zona las mismas de los consejos sociales, más las siguientes:

I. Atraer los asuntos que competan a los consejos sociales de sus zonas cuando las circunstancias del caso lo ameriten, así como en el caso de posiciones encontradas de diversos grupos de personas, salvo aquellos de competencia de la Asamblea Municipal o del Consejo Municipal;

- **II.** Delegar a los consejos sociales de sus zonas el análisis y estudio de casos que incumban solamente a los vecinos de su delimitación territorial;
- III. Encomendar a los consejos sociales de sus zonas el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana cuando solamente incumban a los vecinos de su delimitación territorial;
- IV. Plantear al Consejo Municipal el estudio de asuntos o temas de su competencia que tengan origen en su zona; y
- V. Solicitar al Consejo Municipal que promueva la desaparición o la renovación extraordinaria de los consejos sociales que sus integrantes hayan renunciado o abandonado y los hagan inoperantes.

Sección III Consejo Municipal

Artículo 24. El Consejo Municipal debe estar conformado por un integrante de cada zona en la que se divide el territorio municipal, electos siguiendo el procedimiento para la integración de los organismos sociales. Debiendo contar con un Secretario Técnico, cargo que recae en el titular de la Dirección.

Artículo 25. El Presidente Municipal propone al consejero que ocupa el cargo de Presidente del Consejo, de entre los habitantes que resultaron electos y el Ayuntamiento decide lo conducente.

Artículo 26. El Consejo Municipal puede contar con la asistencia y orientación de asesores, quienes no tienen cargo alguno dentro del Consejo, ni reciben remuneración alguna por ello.

Artículo 27. Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Promover la conformación de los consejos sociales y consejos de zona, atendiendo a las necesidades y características del barrio, vecindario o lugar donde se vayan a integrar;
- II. Fomentar la gobernanza del Municipio, proponiendo nuevas formas de participación ciudadana y democracia interactiva, donde sus procesos promuevan la inclusión y el mejor desempeño de la gestión pública y la prestación de los servicios públicos;
- III. Proponer al Ayuntamiento la delimitación de zonas en que se divide el Municipio para los efectos del presente Reglamento;
- IV. Emitir opiniones y recomendaciones para el desempeño de la administración pública municipal:
- V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias competentes por la probable comisión de delitos o irregularidades en el desempeño de su función por parte de los servidores públicos municipales;
- VI. Promover acciones entre los habitantes del Municipio, las organizaciones vecinales, los organizaciones de la sociedad civil y las entidades gubernamentales, para generar corresponsabilidad social y participación en las decisiones de los asuntos públicos;
- VII. Contribuir en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en los términos de la Ley del Sistema;
- VIII. Recibir solicitudes de inicio de los mecanismos de participación ciudadana que sean de su competencia conforme lo dispuesto en la Ley del Sistema;
- IX. Dar seguimiento y fomentar la participación de los organismos sociales y la organización vecinal;
- X. Revisar la delimitación territorial asignada a los organismos sociales y las organizaciones vecinales, así como turnar al Ayuntamiento para su resolución;

- XI. Fungir como consejo consultivo en materia de participación ciudadana y gobernanza;
- XII. Colaborar en la elaboración, consulta, revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y demás instrumentos estratégicos en la planeación de la administración pública municipal, presentando las propuestas que estime necesarias para el Municipio;
- XIII. Emitir opinión sobre los programas y políticas públicas que aplique el Gobierno Municipal;
- XIV. Informar a las dependencias y entidades gubernamentales sobre los problemas que afecten al Municipio;
- XV. Proponer soluciones y acciones para mejorar los servicios públicos y los programas de gobierno;
- XVI. Vigilar el funcionamiento del Registro Municipal y la implementación del Programa Anual de Fomento a la Participación Ciudadana y la Gobernanza;
- XVII. Atraer los asuntos que competan a los consejos sociales y de zona, cuando por su trascendencia lo amerite, así como en el caso de posiciones encontradas de diversos grupos de personas. Salvo aquellos de competencia de la Asamblea Municipal;
- XVIII. Delegar a otros organismos sociales el análisis y estudio de casos que incumban solamente a los vecinos de su delimitación territorial;
- XIX. Encomendar a otros organismos sociales el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana cuando incumban solamente a los vecinos de su delimitación territorial:
- XX. Atender los asuntos o temas de su competencia que les sean planteados por los organismos sociales;
- XXI. Solicitar al Ayuntamiento que declare la desaparición y convoque a la renovación extraordinaria de los consejos sociales por renuncia o abandono de sus integrantes y los hagan inoperantes; y
- XXII. Ejercer las atribuciones que establece el Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara.

Sección IV Asamblea Municipal

Artículo 28. El Consejo Municipal funge como mesa directiva de la Asamblea Municipal, que es presidida por su Consejero Presidente, mientras que el Director funge como Secretario Técnico, con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

Artículo 29. Son atribuciones de la Asamblea Municipal:

- I. Discutir los asuntos que competan a los consejos de zona y a los consejos sociales;
- II. Recibir, analizar y evaluar el informe anual de actividades de la Presidenta o Presidente Municipal, sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento al respecto;
- III. Recibir, analizar, evaluar y aprobar el informe anual del Consejo Municipal;
- IV. Emitir posicionamientos políticos, económicos, sociales o culturales relacionados con el Municipio; y
- V. Atraer a propuesta del Consejo Municipal los asuntos que competan a otros organismos sociales cuando por su trascendencia lo ameriten.

Capítulo IV Organizaciones de la Sociedad Civil

Artículo 30. Para entablar relaciones con el Municipio, las organizaciones de la sociedad civil deben estar legalmente constituidas y solicitar su inscripción en el Registro Municipal correspondiente.

Artículo 31. Para los efectos del presente capítulo, los programas del Gobierno Municipal que incluyan como medios de participación corresponsable a las organizaciones de la sociedad civil, deberán contemplar:

- I. El establecimiento de instancias ciudadanas de vigilancia o mesas de trabajo;
- II. Las recomendaciones propuestas por las instancias ciudadanas de vigilancia;
- III. La solicitud de estudios u opiniones de universidades o especialistas ajenos a las entidades gubernamentales;
- IV. Las evaluaciones parciales o finales de los programas del Gobierno Municipal; y
- V. Las visitas de campo.

Capítulo V Organizaciones Vecinales

Artículo. 32. La organización y participación de los vecinos debe efectuarse en los términos previstos en el Título Séptimo de la Ley.

Artículo 33. Son susceptibles de reconocimiento por parte del Ayuntamiento, las organizaciones vecinales siguientes:

- I. Asociaciones civiles con funciones de representación vecinal;
- II. Condominios:
- III. Sociedades cooperativas; y
- IV. Federaciones.

Artículo 34. Son susceptibles de inscripción en el Registro Municipal, las organizaciones vecinales siguientes:

- I. Asociaciones civiles con funciones de representación vecinal;
- II. Condominios:
- III. Sociedades cooperativas;
- IV. Federaciones;
- V. Comités por causa;
- VI. Comités de vigilancia de proyectos obra;
- VII. Comités vecinales;
- VIII. Federaciones; y
- IX. Organismos sociales.

Artículo 35. Las mesas directivas de las organizaciones vecinales deben contar con un:

- Presidenta o presidente;
- II. Secretaria o secretario;
- III. Tesorera o tesorero; y
- IV. Vocales.

Artículo 36. Cuando se intente constituir alguna organización vecinal, provisionalmente y hasta por doce meses podrá integrarse un comité vecinal conformado por residentes de la delimitación territorial respectiva, ante la existencia de algún impedimento para constituir una asociación vecinal o asociación civil con funciones de representación vecinal.

Artículo 37. El comité vecinal debe contar con la siguiente conformación:

- I. Una presidenta o un presidente;
- II. Una secretario o un secretario; y
- III. Vocales.

Artículo 38. Dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la conformación del comité vecinal, la Presidenta o el Presidente debe acreditar haber iniciado la conformación de una asociación vecinal o asociación civil con funciones de representación vecinal.

Artículo 39. Los integrantes del comité vecinal pueden participar en la elección de las mesas directivas de las asociaciones vecinales o asociaciones civiles con funciones de representación vecinal que los sustituyan.

Artículo 40. Respecto de los comités vecinales de obra y por causa, una vez constituidos, procede su inmediata inscripción ante el Registro Municipal.

Artículo 41. Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable;
- II. Identificación oficial de los solicitantes:
- III. Las actas constitutiva que contenga sus estatutos sociales y en su caso, de la asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y
- IV. El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección.

Artículo 42. Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se debe seguir ante la Dirección el procedimiento siguiente:

- I. La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior debe presentarse ante la Dirección;
- II. La Dirección debe revisar que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o estar incompleto, debe requerir al solicitante para que subsane las omisiones dentro de los guince días siguientes;
- III. Integrado el expediente, la Dirección debe remitirlo a la Comisión Edilicia de la materia a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;
- IV. La Comisión Edilicia debe analizar la documentación presentada y a falta de cumplimiento de algún requisito, notificará a la Dirección para que pida al solicitante que lo subsane; y
- V. Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo vecinal correspondiente.

Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se debe estar a lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley y en el artículo 222, fracción IX, del Código.

Artículo 43. El Ayuntamiento puede revocar el reconocimiento a las organizaciones vecinales, por las causas siguientes:

- Cuando se excluya o condicione sin causa justificada, la incorporación a la organización vecinal de algún vecino que expresamente hubiese solicitado pertenecer a esta;
- II. Cuando exista incumplimiento de algún convenio que tenga celebrado con el Municipio;
- III. Por orden judicial;
- IV. Por asumir funciones que correspondan a las entidades gubernamentales, sin previa autorización de las mismas, ya sea por los miembros de sus órganos de dirección o por la organización en su conjunto;
- V. Cuando impidan el ejercicio de las atribuciones de las entidades gubernamentales; y
- VI. Por abandono de sus funciones de representación vecinal.

Artículo 44. La Dirección debe dar cuenta a la Comisión Edilicia de la materia cuando sobrevenga alguna de las causas previstas el artículo anterior, a efecto de que esta,

proponga al Ayuntamiento la resolución que emita en torno a la revocación del reconocimiento de la organización vecinal.

Al mismo tiempo, la Dirección dará cuenta al organismo vecinal correspondiente para que en el término de quince días se pronuncie al respecto. Debiendo remitir dicha respuesta a la comisión edilicia de la materia para su determinación.

Capítulo VI Recursos y Responsabilidades en Materia de Participación Ciudadana

Artículo 45. Los recursos y las responsabilidades en materia de participación ciudadana se encuentran previstos en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley del Sistema.

Segundo. Se abroga el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 09 de noviembre de 2015, promulgado el 10 de noviembre de 2015 y publicado el 19 de noviembre de 2015 en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se reforman las fracciones XIII y XIV y se adiciona la fracción XV al artículo 222 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

I. a XII.....

XIII. Ejecutar las comisiones que le sean encomendadas por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y valorar las que emitan los consejos ciudadanos de otras materias relacionadas con la participación ciudadana y gobernanza;

XIV. Diseñar y generar contenidos, materiales impresos y digitales, estadísticas, numeralias, infografías, mapas, planos y aplicaciones digitales para la difusión de la cultura de la Participación Ciudadana y la Gobernanza del Municipio como eje rector; y

XV. Promover, por conducto del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, la prestación de los servicios de constitución y formalización de organizaciones vecinales, sin costo para los interesados. Lo anterior, cuando los vecinos no tengan la capacidad económica para sufragar los gastos correspondientes.

Cuarto. Se derogan las disposiciones jurídicas municipales que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a quienes deseen hacer uso de la palabra.

Se han registrado los regidores Rocío Aguilar, Verónica Flores, Miguel Zárate y Eduardo Martínez Lomelí.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Rocío Aguilar.

La Regidora Rocío Aguiar Tejada: Con su venia Presidente, buenos días a mis compañeros regidores y Síndico. El objetivo de este reglamento es regular las relaciones entre el gobierno municipal, los ciudadanos y los organismos de la sociedad civil, lo anterior, para construir la ciudad que deseamos, una ciudad justa, prospera, segura e incluyente.

Los principios que está fundado este reglamento son los siguientes: democracia participativa, universalidad máxima, publicidad, corresponsabilidad, multiculturalidad, igualdad sustantiva, gobernanza y cultura de paz.

La finalidad en este ordenamiento municipal, es que los ciudadanos sean el centro de las decisiones del gobierno municipal; trasladar a la ciudadanía y a los organismos de la sociedad civil la toma de decisiones en temas de trascendencia social, tales como obra pública, planeación del desarrollo social, transparencia, rendición de cuentas, mejoramiento urbano, entre otros.

Establece las siguientes figuras de participación ciudadana: consejeros sociales de participación ciudadana, consejeros de zona para la participación ciudadana, consejo municipal de participación ciudadana, organismos de la sociedad civil comités vecinales, organizaciones vecinales, entre otras.

Así mismo, el reglamento en cuestión establece el concepto de gobernanza, el Gobierno Municipal reconoce la importancia de la participación de los ciudadanos y los organismos de la sociedad civil en el ejercicio del poder público, por ello, varias decisiones se trasladan a los ciudadanos y a dichos organismos.

De esta manera se pretende instaurar un nuevo modelo de participación ciudadana, es decir, para el Gobierno Municipal de Guadalajara la transformación del entorno social requiere la intervención ciudadana y por ello también, requiere empoderar a los ciudadanos.

Por último, quiero agradecer infinitamente la participación de todos los asesores, secretarios técnicos, regidores, la Síndico, así también como al Director de Integración y Dictaminación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, que desde el mes de septiembre del 2019 se estuvo trabajando con el objetivo de expedir un reglamento funcional, útil y comprensible para los ciudadanos. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora, me uno también a la gratitud y la felicitación por el trabajo. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. En lo general quiero hacer un posicionamiento.

A título personal en la comisión, así como en las mesas de trabajo correspondientes manifesté mi postura y observaciones técnicas y jurídicas respecto al dictamen que se pone a consideración en este momento. En general, considero positivo que se realicen ejercicios más pulcros y dedicados para fortalecer las propuestas que aquí en el Pleno se presentan y que no sólo tienen que ver con un punto de vista desde la oposición o una permanente negativa a votar a favor las propuestas que se presentan desde la mayoría del gobierno.

Al contrario, hemos buscado ser sumamente responsables y respetuosos, a tal grado que las sugerencias que se formularon, únicamente atendían a precisiones de estilo que abonarían a darle mejor entendimiento y semántica apropiada a este ordenamiento. Agradezco la apertura para escuchar esta postura y siempre estaré atenta a realizar y colaborar, de manera muy profesional y respetuosa, en todas aquellas deliberaciones que sean necesarias para fortalecer el trabajo que hacemos todos, como regidores, parte de ese cuerpo edilicio y de gobierno.

Mi reflexión, en este momento, no va tanto en el sentido de aquello que ya se discutió de común acuerdo y que se proponen ahora las formalidades necesarias para hacer modificaciones al dictamen y que este reglamento pueda ser aprobado y debidamente publicado.

Mi intervención va más en el sentido de hacer un cuestionamiento respetuoso sobre algo que ya manifestamos en comisión y que también lo hago en el Pleno, con la única firme intención de entender cuál es la razón atenuar un reglamento que, en la letra parecía más que completo, incluso a ojos de muchos, excesivo, y ahora sólo reducirlo a un papel de manual de organización sobre cómo conformar una agrupación vecinal en las colonias de Guadalajara.

Ya es sabido y conocido el argumento que justifica que no valía la pena replicar y redundar en la mención de todas aquellas figuras y mecanismos de participación ciudadana que actualmente existen en el estado de Jalisco, y que son asequibles para cualquier comunidad o ciudadano de cualquier municipio en nuestro estado.

Pero mi reflexión, a este punto va, más bien en que, si precisamente esos logros, esas conquistas por las que tanto peleamos, por las que tanto luchamos, por las que inundamos las calles en los discursos, las que promovimos en las colonias,

en la casas, en los barrios, sobre cómo es la nueva forma de hacer ciudadanía; de poner el orden al servicio y escrutinio de la gente, por qué dar un paso atrás y evitar establecer en nuestra normativa municipal no sólo una mención, sino hasta una herramienta de fomento a la participación social para que el ciudadano, no sólo decida sobre una obra cada vez que pague un predial. No. ¿Por qué de verdad mejor no motivarlo a que nos evalúe constantemente? ¿Que nos platique sus ideas, que cuente con las herramientas para hacérnoslas llegar y no se enfrente a un portazo burocrático de buenas intenciones?

Insisto, soy respetuosa del argumento jurídico y técnico que justifica la simplificación normativa a la que ha sido sometido este reglamento, pero que, en vez de retirar toda mención sobre los mecanismos de participación ciudadana a los que tiene acceso la ciudadanía, ¿No hubiera sido mejor que los compartiéramos? ¿Que los mostráramos? ¿Qué contribuyéramos en su fomento y su aprovechamiento?

Allá afuera, la gente tiene algo qué decir y ya no se espera únicamente a las elecciones, me parece que los ejercicios deliberativos en la discusión de la normativa de este municipio deberían de recoger no sólo la rigidez de la forma y la teoría, sino también el sentir y el pulso de la gente que día con día se enfrenta a la realidad de lo público y tiene necesidades, ideas y exigencias qué compartir, y le faltan elementos para poder hacerlo.

De manera respetuosa, compañeros, les comento: no los limitemos, por el contrario, seamos partícipes en el ejemplo de fomentarlo. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores. El motivo para hacer el uso de la voz, es simplemente para decir que un año se tiene trabajando en distintas mesas para poder tener el reglamento actual, simplificado, sin cortapisas, acorde a las necesidades que tiene el municipio de Guadalajara.

Me siento satisfecho de haber sido parte de eso y quiero felicitar a todo el personal técnico de las distintas regidurías que participaron en las distintas mesas de trabajo, por su voluntad, su tesón y por verter todos los conocimientos que se generaron de un mamotreto de más de cuatrocientas páginas, tenemos un reglamento ágil que remite cada uno de los artículos, cada uno de los aspectos a los reglamentos pertinentes.

También, quiero hacer patente mi felicitación a mi compañera regidora Rocío Aguilar por haber comandado este tipo de mesas todo este tiempo, estoy seguro que de aprobarse, hoy la ciudad gana. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias Presidente. Seré muy breve, hago uso de la voz porque presido la comisión que dictaminó esta iniciativa y únicamente para dejarlo muy claro.

No, no coincido, no es cierto que se evite la participación de la ciudadanía, al contrario, lo que se está haciendo es facilitar la participación de la ciudadanía porque los ciudadanos no se dedican a los que nosotros hacemos, ellos se dedican a sus actividades particulares y cotidianas, y participan sin pago alguno en muchísimas de las organizaciones que aquí se contemplan para las decisiones que tienen que ver con lo público.

Por ello, cundo yo lo revisé tuve esa misma duda, coincido, pero por supuesto cuando revisé el trabajo de las mesas de trabajo, lo que se realizó y por supuesto, a la conclusión que se llegaba para facilitar la participación de los ciudadanos de Guadalajara por supuesto que di mi voto a favor, lo voy a dar hoy.

Pero yo no quiero que se quede ese precedente o esa opinión, la cual respeto pero que no es la de la mayoría, por eso se ha venido votando a favor este dictamen, en el sentido de que se está propiciando una mayor participación para la gente, que inclusive en términos políticos beneficiaria más a la oposición que a quienes están en el gobierno

Yo he sido oposición y he sido gobierno y una ley de este tipo facilita la participación de quienes hacen política electoral o quienes hacen la política correcta de los ciudadanos por busca beneficiar su entorno y su comunidad.

Esta nueva Ley de Participación Ciudadana para ello se realizó, y sí, debo de decirlo, mi reconocimiento a quien llevó todo este proceso que me tocó revisar pero que no participe, mi reconocimiento a quien los llevo y quienes participaron, y cuya conclusión es facilitar la participación de los ciudadanos. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Martínez.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Muchas gracias Presidente. De igual forma no puedo dejar de reconocer de todos los integrantes que fuimos parte de esta mesa, también, señalar de una manera muy puntual.

Yo coincido con quien me antecedió en la voz, lo mínimo que regula y atiende la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en cuanto al principio de participación ciudadana como una obligación que los municipio debemos de considerar para generarla, me parece que en este nuevo ordenamiento, ya trabajos previos en mejora regulatoria tenemos una obligación primero de poder garantizar o armonizarla a la nueva ley de participación ciudadana.

Me parece que están constituidos, para no mencionar a todos los modelos de participación ciudadana con sus respectivas, no solamente atribuciones y sus funciones, sino también los elementos y demás herramientas que les permita desarrollar de manera permanente, en el caso del Municipio de Guadalajara, una comunicación estricta, día a día, esto genera una gobernanza.

Por el otro lado, me parece que hay una confusión, queda muy marcado el tema del presupuesto participativo, toda vez que la Ley de Participación Ciudadana y Gobernanza solamente establece las obras de carácter estatal, por eso es que esta si quede en este reglamento y lo demás al final del día es una armonización con la ley.

Reconocer todos los trabajos, y en esa misma lógica y para no extender el uso de la voz, se circularon modificaciones todavía después, y por eso el reconocimiento a todos los trabajos, de ser aprobada en las comisiones que preside nuestra compañera Rocío Agilar de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, tiene todo mi reconocimiento a los trabajos que se estuvieron haciendo, igual al Presidente de la Comisión de Gobernación, repito, a todos los integrantes, que son las que se están plasmando en este momento para después de ser aprobada en comisión se siguió haciendo una mesa de trabajo final y que son incluidas todas las observaciones de los presentes. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Solamente quisiera seguir insistiendo. No es que esté en contra de lo que se haya hecho, reconozco el trabajo de las comisiones que llevaron a cabo todo esto, lo que sigo insistiendo es que cuando estamos en la oposición actuamos de una forma y cuando estamos en el gobierno actuamos de otra; me parece que el reglamento que estamos abrogando estaba sumamente completo, es más, es prácticamente la Ley de Participación Ciudadana, finalmente ya se llevó a cabo no coincido con mi

compañero en el tema de que está mucho mejor, me parece que estaba mejor la anterior, sin embargo yo doy toda la confianza.

Quiero decirles que la idea es que efectivamente haya más mecanismos de participación, porque aquí estamos eliminando la ratificación de mandato y una serie de cosas, pero finalmente estamos en el tema y no hay mayor problema. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Con las propuestas que circuló el regidor Martínez Lomelí y no habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor; regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 20, solicitando al Secretario General tome nota de quienes se inscriban para tal efecto, así como el artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Por último, continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 21, solicitando al Secretario General lo refiera.

El Señor Secretario General: 21. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD

CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se aprueba adicionar el artículo 14 quater, las fracciones XIV y XV al artículo 100 bis y las fracciones XIII y XIV al numeral 1 del artículo 144 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 14 quater.

- 1. Son obligaciones de los titulares de los giros en donde se comercialicen, enajenen o manipulen teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, las siguientes:
- I. Acreditar la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, que adquieran para su comercialización, enajenación o que tengan bajo su resguardo para su manipulación; y
- II. Mantener durante cinco años, la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contenga los documentos que acrediten la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, así como la documentación que identifique a las personas que los enajenaron o solicitaron su manipulación, incluyendo la fecha y hora de la operación.

Artículo 100 bis.

1. (...)

I. a XIII. (...)

XIV. Objetos que por sus características tengan la apariencia de ser armas auténticas; y

XV. Teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación.

Artículo 144.

1. (...)

I. a XII. (...)

XIII. Objetos que por sus características tengan la apariencia de ser armas auténticas; y

XIV. Teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete para que, en coordinación con las áreas correspondientes, efectúen la socialización de las disposiciones aprobadas en la presente reforma.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias para que en un plazo de quince días a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, determine la información que será requerida a los giros comerciales dedicados a la comercialización, enajenación y manipulación de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, respecto al registro que establece el artículo 14 quater, a través del formato respectivo.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que genere y aplique estrategias de difusión que informen a las personas sobre los mecanismos de denuncia y bloqueo de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación, en caso de sufrir el robo de los mismos.

SEXTO.- Notifíquese la presente reforma a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara correspondientes, para su cumplimiento.

SÉPTIMO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

Se han registrado los regidores Verónica Flores, Eduardo Almaguer, Eva Avilés, Luis Cisneros y la Síndico.

Tiene el uso de la voz el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias Presidente, seré muy breve, es un tema muy importante, felicitar a los autores de estas diversas iniciativas, Verónica Flores, Luis Cisneros, usted Presidente y a todos los integrantes de la Comisión de Gobernación y quienes participaron como coadyuvantes.

Este es un paso fundamental, importantísimo y valiente para el tema de la seguridad con este tema de celulares y de réplica de armas, por eso pedí primero hacer el uso de la voz, porque quienes originaron esta iniciativa seguramente tendrán más elementos para explicar los motivos y fundamentos.

Pero en especial mi reconocimiento a mis compañeros y a usted mismo. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Con su venia señor Presidente. Compañeros regidores.

Me congratulo por supuesto de la aprobación de este dictamen, origen de diversas iniciativas como ya refirió mi compañero.

En materia de restricciones de venta de las armas de apariencia auténtica, presentada por el presidente Ismael del Toro, el 9 de agosto del 2019.

Su servidora presentó la primera iniciativa referente a restringir la venta de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos y de comunicación en enero de este año. Le dio seguimiento una iniciativa en febrero de este 2020 también para incluir en las restricciones los teléfonos celulares por parte del presidente y del regidor Luis Cisneros, y una última para reforzar los temas, nuevamente del regidor Luis Cisneros donde incluye ambos; la restricción de armas aparentes y también de celulares apenas en junio pasado.

Después de un complejo análisis y estudio del tema, trajimos a la palestra del municipio, algunos datos que siguen siendo sumamente importantes y se pretende impactar para disminuirlos.

Entre los que destacan que en un plazo de entre 2018 y 2019, donde en la entidad han sido denunciados un promedio de 21 robos de celulares diarios. De acuerdo con información otorgada vía transparencia por la Fiscalía General del Estado. Además de señalar que el propio Coordinador de Seguridad reconoció que, en algunos meses, casi la mitad del total de las denuncias de robo a personas corresponde a los celulares.

Con cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se identificó que aquí en Guadalajara es donde se concentran el mayor número de delitos relacionados con el robo a transeúnte en vía pública.

Por ello, tomamos la decisión de hacer propias las medidas que inhiban este tipo de delitos, por lo que este dictamen con las aportaciones de todos busca prohibir la comercialización de teléfonos celulares, así como otros dispositivos electrónicos de comunicación, en espacios abiertos y tianguis, sumándose la propuesta que hicieron ustedes de las armas aparentes buscando evitar que se generen más perjuicios derivados de este tipo de delitos, así como clarificar los orígenes de las mercancías.

Es por ello por lo que es indispensable poner énfasis en lo que mandatan los artículos transitorios para que se socialice esta determinación del Pleno, se determine la información que se requerirá a los comerciantes, pero también establecer una vigilancia permanente para que cause el efecto que buscamos. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Nada más para ser enfática y congratularme también con esta aprobación de estas iniciativas.

También recordar que estas iniciativas, como otras que se han aprobado en el IMEPLAN, son resultado de las políticas públicas que la Agencia Metropolitana de Seguridad, en su conformación mandó oficios a diversos Ayuntamientos del área metropolitana y que hay algunas otras que nos quedan pendientes y que habría que ver esos trabajos que dieron frutos desde la Agencia Metropolitana de Seguridad.

El Señor Presidente Municipal: Gracias Síndico. Por último, tiene el uso de la palabra, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias, buenas tardes, con su permiso y el de mis compañeros regidores. En efecto, este dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación y de Seguridad, retoma y dictamina de manera conjunta cuatro iniciativas que responden a una problemática muy cercana a la ciudadanía, que tiene que ver con la afectación de los robos a personas de los delitos que ocurren del tipo llamado robo a persona.

Solamente el año anterior se registraron para el caso de nuestra ciudad 14,452 delitos del tipo de robo a persona, que en efecto alrededor de la mitad de ellos corresponden al despojo de teléfonos celulares; se han denunciado en ese periodo de tiempo, como aquí se señaló, una cifra aproximada de 6,200 teléfonos celulares que han sido despojados de esta forma y en atención a esta problemática, la administración que encabeza el Presidente Ismael Del Toro, procedió desde el año anterior intensificándose en los primeros meses de este año previo a la pandemia que a todos nos trastocó, incluyendo también el número en la cifra de delitos.

Operativos en donde se reforzó la vigilancia con elementos de a pie y en motocicletas, para atacar este delito que ocurre en zonas de mayor afluencia, como es el caso de Chapultepec, Jardines de la Cruz, Oblatos, Independencia,

Jardines Alcalde, La Normal, Quinta Velarde y donde se utilizan normalmente motocicletas, estos llamados motoladrones, procediéndose a la captura y detención de un considerable número de ellos.

Sin embargo, además de esta tarea que corresponde a los elementos de la policía, también nosotros como cuerpo edilicio con la materia normativa tenemos mucho que hacer, la Ciudad de México desde el año pasado reguló la prohibición de la venta de celulares en los tianguis y espacios públicos, este elemento fue retomado en efecto por la iniciativa de la regidora Verónica Flores que así lo planteó en su iniciativa.

Es uno de los elementos que también la iniciativa que suscribimos el Presidente Municipal y un servidor presentamos, uno de ellos, y en ese sentido Guadalajara viene a sumarse a estas disposiciones en las principales metrópolis del país, en la capital de país aplicó y se está aplicando desde inicio de este año.

Lo particularmente novedoso y que responde a la situación específica de la Ciudad de Guadalajara, está en la iniciativa que suscribimos el Presidente Municipal y su servidor, que viene a complementar esta otra que tiene que ver con la prohibición de la venta de celulares en los tianguis y espacios públicos de la ciudad; lo sabemos, está a las afueras de las líneas del tren ligero esta venta.

Aquí se está planteando una disposición para fortalecer los operativos para restringir el comercio ambulante, entre los cuales están estos aparatos electrónicos, se da la comercialización de estos aparatos celulares en los tianguis de la ciudad; es de todos conocidos en las explanadas incluso de mercados importantes como en San Juan de Dios. Con esta parte de lo que estamos aprobando hoy, vendrá abatirse a partir de los operativos que en su momento se realicen.

Decía yo, la particularidad que se da en la ciudad y donde Guadalajara es punta de lanza a nivel nacional, tiene que ver con la regulación de este comercio en establecimientos comerciales que cuentan con una licencia como en el caso de las plazas de la tecnología, ahí lamentablemente ocurre mucho de esta comercialización de aparatos robados, que son ofrecidos a quienes comercializan con estos aparatos a precios irrisorios, aparatos celulares de alta gama que son ofrecidos a un muy bajo costo y que después se revende a usuarios que aspiran a tener un aparato celular de alta gama que no tienen quizá para comprarlo nuevo, pero que están comprando un aparato que además al mes de ser adquirido se les bloquea y que ya no pueden utilizar, y que ni siquiera hay modo de reclamar en el establecimiento donde lo compraron en estas plazas de la tecnología.

Con esta iniciativa que estaríamos aprobando el día de hoy, ya estamos obligando que en las plazas de la tecnología requieran para comprar los aparatos celulares y para revenderlos, la factura original o la documentación que acredite la legal propiedad de estos aparatos, ya no va a ser posible que los moto ladrones acudan a estos espacios a vender los celulares de alta gama, que además los ciudadanos en muchas ocasiones todavía los siguen pagando porque lo sacan a crédito, y pagan todavía dos años más ese celular a pesar de que tiene GPS y que sabe dónde se está comercializando, pero resulta que no puede hacer nada porque hay técnicos para manipularlos y poder revenderlos de manera apócrifa, hechiza porque después de un par de meses ya no les funciona ese celular a quien lo compró. Esto es donde Guadalajara está siendo punta de lanza, y forma parte de la iniciativa que presentamos el Presidente Municipal y un servidor.

Además, como lo dijo la Síndico, derivado de las mesas de seguridad de carácter metropolitano donde se ha venido trabajando en seguridad, el Presidente Municipal presentó una iniciativa que tiene que ver con la prohibición de la venta de réplicas de armas de fuego de utilería que también está documentado, son utilizados de manera recurrente por los delincuentes de la ciudad para perpetuar estos asaltos.

Así que, en este dictamen que integra las diferentes iniciativas, a la que además se le añade, gracias al trabajo deliberativo de las Comisiones de Gobernación y de Seguridad, de que no solamente se prohíbe la venta de los celulares sino también de todos aquellos dispositivos electrónicos, como pueden ser tablets o laptops que también se dan cristalazos en los vehículos y que después están a la venta, ese es un añadido propia de la comisión que también reconozco y que viene a fortalecer este trabajo en equipo que, bajo la conducción del Presidente Municipal y de manera compartido los regidores de las diferentes fracciones hemos venido a sumarnos a esta agenda del orden, a esta agenda del cuidado de la seguridad.

Finalmente, me parece que Guadalajara con la aprobación que en su caso ustedes pudieran hacer a este dictamen, se pone a la cabeza del país mismo, pero sobre todo del área metropolitana, yo creo que es muy importante el trabajo y quiero reconocerlo también que ha venido realizando mi coordinador, el regidor Eduardo Martínez Lomelí, no solamente para la aprobación de este dictamen, sino muy importante tambien en el diálogo entiendo que ha venido sosteniendo, encabezado bajo la encomienda del Presidente Municipal, con regidores de otros municipios que una vez que Guadalajara lo apruebe habrán de impulsarlo en sus propios Ayuntamientos y que seguramente habrá de fortalecer este combate a la inseguridad para recuperar la tranquilidad de los tapatíos.

Celebro este trabajo en equipo, esta buena disposición de todos y espero que este dictamen cuente con el voto favorable de todos ustedes. Muchas gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Me sumo también al agradecimiento y felicitación al trabajo de todos los que intervinieron. Agotada la lista de oradores registrados respecto a este dictamen y no habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor, regidora Claudia Delgadillo González, a favor, regidor Benito Albarrán Corona, a favor, regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor, regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor, regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor, regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor, regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor, regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a favor, regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor, regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor, regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor, Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 21, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

VI. ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han registrado los regidores Eva Avilés, Víctor Páez, Verónica Flores, Miguel Zárate y Jesús Hernández.

Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Presidente voy a ser muy breve. Únicamente me llegó copia de un oficio que gira lo familiares victimas de feminicidio, que precisamente hace dos años del día de hoy instalaron un memorial en el Parque Revolución, el cual ha sido vandalizado y aquí solicitan que de forma rápida y eficaz sea reparado, no por la exigencia Presidente, sino por el significado que tiene ya que estas familias de sus propios ingresos construyeron este memorial, entonces, le hago entrega, me imagino que ya lo tienes tú en físico y en original, pero si no te llegan aquí están. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias. Tiene el uso de la palabra, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores. Antes de dar intervención a estos dos asuntos varios que traigo, quiero hacer un reconocimiento a todos ustedes porque el día de hoy cumplimos nuestro segundo año en el ejercicio de este Ayuntamiento.

Quiero felicitarlos a todos ustedes, siempre he recibido de parte de ustedes un trato respetuoso, por consiguiente de mi parte tambien tienen lo mismo; este año va a ser complicado, a lo mejor algunos van a terminar y otros no, van a irse a otro lado pero los felicito a todos.

Esta intervención tiene que ver para abordar un tema del que pocos se procuran, y sin embargo, es de vital importancia para los ciudadanos que actualmente se encuentran en una incertidumbre jurídica con relación con su reconocimiento de identidad, me refiero a las personas trans.

Los hombres trans son personas que no cuentan con un reconocimiento oficial de acuerdo a su identidad de género por parte del estado, municipios e instituciones, violentando de esta forma uno de los derechos humanos más importantes como es la identidad, y que se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante estas sistemáticas contravenciones a los derechos humanos, las personas han promovido diversas acciones legales, que han dado como resultado, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunciara a favor del reconocimiento del derecho sustantivo a la igualdad jurídica de las personas transgenero, transexuales y travestis.

Las personas trans que desean acceder a una corrección de acta, tiene que afrontar procedimientos complejos, nada sencillos y tardados para poder lograr una identidad oficial acorde a su identidad de género.

Señor Presidente, Síndico y compañeros regidores, el Gobierno Municipal de Guadalajara debe ser garante de la constitucionalidad de sus actos y por ende, es fundamental facilitar y agilizar esos mecanismos para que las personas puedan realizar las correcciones de acta y gozar del derecho humano de la identidad.

El día de hoy giré un oficio al Secretario General, para que instruya al oficial del Registro Civil para que de cabal cumplimiento a lo que el Congreso del Estado de Jalisco, en sesión de fecha del 21 de julio del 2020, aprobó por mayoría de votos en el acuerdo legislativo 1295-LXII-20 el cual plantea en lo que importa lo siguiente:

Instrúyese al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa gire oficio y remita el presente acuerdo legislativo a los 125 gobiernos municipales del Estado de Jalisco, a efecto de que conforme en los estándares interamericanos y los criterios dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las oficialías del Registro Civil adscritas a sus municipios, establezcan procedimientos o mecanismos administrativos para la realización de la corrección de acta por reconocimiento de identidad de género, y en caso de contar con los mismos, busquen mejorarlo en la medida de lo posible.

A los municipios nos corresponde establecer procedimiento y mecanismos administrativos para la realización de la corrección de acta por reconocimiento de identidad de género, de conformidad a lo establecido en los estándares interamericanos y los criterios dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Este criterio jurisprudencial que tiene la Suprema Corte, se publicó el 7 de febrero de este año en el Semanario Judicial y se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 10 de febrero de este año.

Es por ello, que bajo tales circunstancias y precisiones, es impostergable generar las condiciones que garanticen el pleno derecho a las y los ciudadanos que desean acceder a una corrección de acta, lo que implícitamente conlleva a ser un municipio de vanguardia en temas de inclusión y respeto de los derechos humanos. Concluyo este primer punto de asuntos varios.

El siguiente punto, las razones que motiva esta intervención, tiene que ver con un tema que día a día padecemos no solo los que habitamos esta ciudad, sino

tambien las personas que se dan cita a nuestro municipio, me refiero a la contaminación visual producida por el cableado aéreo, que sin uso aparente, tienden en los postes, estructuras, arbolado o simplemente se encuentran tirados en la vía pública.

Esto señor Presidente y compañeros regidores, no puede seguir así, es necesario que la administración, todos los que formamos parte de ella, estemos al pendiente de este tipo de contaminación y que podamos apartar del estricto ámbito de competencia y facultades que el marco constitucional, legal y reglamentario le atribuyen al municipio.

A pesar de lo complejo que pueda ser el tema no debemos permaneces pasivos, siendo meros espectadores del deterioro de la ciudad, es impostergable emprender acciones contundentes que logren erradicar estos nocivos, agresivos e invasivos elementos que afectan el paisaje urbano.

Entiendo perfectamente que todo el sistema de cableado es un asunto federal, pero afecta en su totalidad a todos los que habitamos nuestra ciudad.

Es por ello Presidente, que le solicitaría se instruya a las instancias respectivas, para que en el uso de sus facultades presente reclamos suficientes y necesarios a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, a las empresas encargadas de este cableado y a quien más resulte responsable de esta contaminación visual que vivimos y padecemos todos los habitantes de la ciudad. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Damos la solicitud a la Secretaría General para que pueda darle curso a las dos agendas que plantea.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Hace unos días vimos anunciado a través de un video en redes sociales con una costosa producción, el mensaje del gobernador y su gabinete de seguridad para mostrarnos el nuevo grupo élite de la Policía Metropolitana, que para ser honesta es el único que conozco.

Anuncian una unidad especializada para combatir las áreas de mayor incidencia, alta peligrosidad y delitos de alto impacto. Sin detallar ninguna de éstas, pero les adelanto que en Guadalajara hay varias.

Se compone de 330 elementos. Lo mejor de las policías de la ciudad, dijeron. Sin confirmarnos cómo los eligieron, mediante cuál convocatoria ni los esquemas de capacitación, entre muchos temas.

Lo repetimos, una cosa es tener voluntad de construir para cambiar inercias y otra es que lo sigan haciendo sin ton ni son; la seguridad ya no es un tema de voto de confianza, sino de planeación rigurosa y estrategia metodológica.

El engaño es superlativo, el coordinador de seguridad hablando de un acuerdo de los alcaldes, cuando la responsabilidad recae en los ayuntamientos. El Presidente de Zapopan diciendo que el Comisario Metropolitano ya hizo la solicitud formal de elementos para esta corporación, pero otra vez, este cuerpo colegiado no es tomado en cuenta, insisto, más allá del convenio marco que tiene muchos parches hay que observar nuestra constitución.

Acaso ¿alguien conoce a los 22 elementos que dicen Guadalajara aportó a este proyecto? Aunque en realidad estamos seguros de que fueron mucho más; no obstante, por lo menos yo, como Presidenta de la Comisión de Seguridad y Prevención Social e integrante de la Comisión Transitoria de la Policía Metropolitana no los conozco ni sus fichas curriculares siquiera.

Más allá de las formalidades y diferencias jurídicas estamos habidos de hacer cosas diferentes, como ya lo dije, el problema no es ese, sino que a pesar del tiempo perdido no hacemos rutas críticas respetando el estado de derecho y el marco legal. Un año ha pasado y no ha pasado nada.

Todos los municipios en el estado presentan déficit de recurso humano, material y financiero y en vez de fortalecer a las policías locales, de nuevo estamos inventando sobre las rodillas con drones y pautas en redes sociales. Aunque luego nos quejemos del presupuesto federal y sus recortes.

Vienen tiempos de pedir recursos, y estoy segura de que vamos a ver esta falacia escondida en esas solicitudes, más allá del acceso a un presupuesto de 30 millones de pesos para el 2020 de los cuales el 50% los aportaría el Estado; donde Guadalajara con el 35%, siendo el que más aporta en este tema.

Si las cosas estuvieran saliendo bien no habría problema, pero no es así, sin profundizar en las cifras donde hay días que le damos la razón al Secretariado Ejecutivo y otros días lo desmentimos, hay cosas que no podemos esconder y es la normalización de la criminalidad.

Entre estos botones de muestra está la Colonia Providencia, donde todos los días hemos visto notas de que está fuera de control la delincuencia, del hartazgo de los vecinos y de la población que transita por esta colonia.

El robo conejero de 140 mil pesos de hace dos días. Los incesantes robos a vehículos y autopartes, el robo a casa habitación, el robo a personas y mucho más.

Como lo dice un sinnúmero de notas, que desde agosto del año pasado hasta este agosto se denunciaron 226 robos a vehículos particulares, un dato donde sabemos que no hay cifra negra, además hubo 135 robos a persona, 81 robos a negocio, 50 robos a casa a habitación, 31 robos al interior de los vehículos y 19 robos de autopartes; cifras que se encuentran en la Plataforma de Seguridad de Jalisco.

Hablando del tema, precisamente hoy, también los vecinos se quejan sobre el robo de celulares con personas conduciendo motocicletas, donde entre conocidos ya llevan ellos la cuenta, por ejemplo, de los 5 robos a casa habitación en una sola semana que sucedieron hace unos días.

La estrategia de generar presencia ya no es suficiente, sin planeación e inteligencia no hay alternativa para la disminución de cifras ni de percepción, el registro periodístico incluso menciona que un elemento de la Policía de Guadalajara que le toca patrullar esa zona se quejaba que enviaron demasiados elementos a la famosa Policía Metropolitana.

Esta es una muestra, pero tenemos muchas para estos temas, la misma Zona Sur de Guadalajara, donde vive su servidora, ya también está insoportable, donde los vecinos ya no saben qué hacer para protegerse y llenarse de rejas en sus casas, donde el robo de automóviles es a plena luz del día y en el cruce de las avenidas más transitadas; es decir es una réplica del ejemplo anterior.

Para finalizar y más allá de los temas de seguridad quiero señalar los temas de violencia, no quiero dejar de comentar el tema que le sucedió a mi compañera regidora de Zapotlanejo, Cuquis Camarena, donde ya es bien sabido que el Presidente Municipal de ese municipio Héctor Álvarez ejerce violencia política contra ella y otras mujeres, y de manera sistemática, con amenazas y amedrentándolas, tema que fue confirmado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es momento de que nos unamos como mujeres, pero también como hombres contra estas acciones, los partidos políticos y los espacios públicos no se deben de tolerar con personas así, la lucha ha sido ardua como para ser cómplices de actos evidentes.

Pero en lugar de ser determinantes, nos hacemos de la vista gorda como si Zapotlanejo estuviera en otro país, los momentos pasan como oportunidades

para reivindicar una lucha legítima contra la violencia política en razón de género, así que les recuerdo este tema para que piensen si sus discursos son por convicción o sólo para redes sociales. Es cuánto. Muchas Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Buenas tardes a todos. Quisiera exponer ante este cuerpo edilicio un asunto que me preocupa profundamente, y estoy convencido que nos debe de preocupar sin importar la afiliación partidista que tengamos.

Como saben, el que hace uso de la voz se convirtió en regidor luego de una candidatura ciudadana a la que agradezco al Partido Acción Nacional por haberla impulsado, me debo a la ciudadanía de Guadalajara y a esta represento ante este cuerpo edilicio.

En días recientes presenté ante el Instituto Electoral, una denuncia contra el señor Carlos Lomelí a quien señale por realizar actos anticipados de campaña en este mismo recinto, el principal motivo de mi denuncia como lo expresé en distintos medios de comunicación, es evitar que cualquier persona con simple ambición de poder, rompa la ley para posicionarse como candidato en el proceso electoral del año que entra, porque lo cierto es que la gente no quiere más ese tipo de prácticas ventajosas en la política.

El día de ayer ratifiqué mi denuncia, porque estoy convencido que debemos exigir el más alto estándar de legalidad a quienes aspiran a formar parte de este Ayuntamiento, que no es ni más ni menos que la segunda ciudad más importante del país, también, porque estoy convenido que adelantar artificialmente el proceso electoral distrae al gobierno, a la opinión pública y a la ciudadanía de lo más importante que es nuestra ciudad.

Tal parece que esta denuncia, que expresé además con detalle en un espacio editorial en un medio de comunicación de circulación local y nacional, exasperó al señor Lomelí al punto de amenazarme con acciones legales para cancelar la columna que escribo en este medio de comunicación de forma permanente.

Esto que expresa el señor Lomelí a través de su apoderado legal, Juan Soltero, ambos militantes de MORENA, constituye un acto de intimidación e intolerancia, esta carta que en tono legal envía el señor Lomelí, a través de su apoderado al medio de comunicación en el que escribo representa un atentado en contra de la libertad de expresión.

Quiero decirles que, si lo que buscan es intimidarme se han equivocado, ayer ratifiqué mi denuncia por actos anticipados de campaña y seguiré en la línea de alzar la voz cuando lo estime necesario, a fin de evitar que se tome a Guadalajara como un botín político.

Les dejo copia de la columna que escribí, así como la carta que el señor Juan Soltero a nombre del señor Lomelí envió al medio, para que ustedes, medios de comunicación y ciudadanía, puedan juzgar.

A mí me parece importante no dejar pasar de largo este tipo de acciones amenazantes que buscan la censura, o bien, la autocensura, queda claro que es desde la intolerancia a la crítica, desde donde el señor Lomelí pretende construir una candidatura para presidir la capital de este estado.

Quiero decirles que en el marco de la sesión ordinaria que se está llevando a cabo, aprovecho para hacer el pronunciamiento y le pediría a mis compañeros representantes de todas las fracciones edilicias, especialmente a la de MORENA, que ratifiquen públicamente y de forma institucional su compromiso por el respeto a la libertad de expresión. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Por último, tiene el uso de la voz, el regidor Jesús Hernández.

El Regidor José de Jesús Hernández Barbosa: Muchas gracias. Como bien dijo nuestro compañero Páez, estamos celebrando los dos años de inicio de esta gestión, yo quisiera hacer una referencia no solamente al liderazgo del Presidente Municipal, Ismael Del Toro, que ha sabido aglutinar y sumar voluntades y decisiones.

Prueba de ello, es que la mayoría de los acuerdos tomados en este Ayuntamiento han sido por unanimidad, lo que habla de que Guadalajara nos unifica, que más allá de colores de partidos hemos sabido trabajar e integrarnos como un equipo por la ciudad.

Ciertamente el reconocimiento al Presidente Municipal y a cada uno de nosotros como regidores, creo que debe de bajar a nuestros equipos de trabajo, lo que un Ayuntamiento logra, sin duda es por el Órgano de Gobierno, pero más de todo es por los trabajadores que integran nuestros equipos, las diferentes dependencias que han sabido también sumar sus esfuerzos para seguir construyendo Guadalajara. Creo que la felicitación por estos dos años debería de extenderse a los casi doce mil trabajadores que integran el Ayuntamiento.

Ciertamente, este Ayuntamiento va a ser reconocido porque desarrolló sus trabajos en una etapa muy complicada, por la pandemia del Covid; pero también debemos de reconocer que no es la primera vez que en Guadalajara se nos presentan estos problemas.

Simplemente señalo cinco fechas relevantes en la ciudad, de grandes pandemias, en 1737 la del tifo, 1762 por viruela, 1833 por el cólera y 1918 por la influenza; pero la que resalta es la de 1785, que fue la de la tifoidea que fue calificada como el año del hambre, por qué lo quiero resaltar, porque Guadalajara en ese entonces tenía un población aproximada de 24 mil habitantes, sin embargo murieron poco más de tres mil quinientos tapatíos, casi el 15% de la población de esta ciudad.

Imaginémonos ahora, con el número de habitantes con los que cuenta Guadalajara ahora, que falleciera el 15% de los tapatíos, sería una verdadera tragedia humana a la que nos estaríamos afrontando.

Resalto esta epidemia de 1785 porque nuestros antecesores regidores, de aquel entonces, supieron hacer la suma de voluntades con los Alcaldes que vivieron esta epidemia, supieron sumar esfuerzos entra las diferentes corrientes de pensamiento que se integraban en el Ayuntamiento, pero sobre todo, supieron sumar por los liderazgos de las comunidades eclesiales, económicas, culturales y de oficios, para poder enfrentar esta situación.

Por eso digo que, estos dos años que celebramos de haber llegado a esta responsabilidad, tiene que correrse a todos los integrantes del Ayuntamiento, ojalá que nuestra redes sociales hagamos ese reconocimiento a los trabajadores, y que para los próximos 365 días que estamos iniciando hoy, más allá de los colores partidistas, más allá de los escenarios económicos, sociales o políticos, sigamos sumando esfuerzos.

Alguien me ha dicho que en política no se hacen amigos, creo que no es tan cierta esta afirmación, porque si el conocernos entre nosotros hace dos años, de una manera profunda, yo creo que sí hemos logrado un grado de amistad entre nosotros, yo creo que sí vamos a terminar los próximos 365 días del 2021, con un reconocimiento al trabajo y a las cualidades de cada uno de nosotros.

Por eso celebro estos dos años, pero más que todo hago el firme propósito y el deseo, de que el año de nuestro ejercicio que está por iniciar sea un año de resultados, de generosidad y de apoyo a cada uno de nosotros. Muchas felicidades a todos, mi reconocimiento al Presidente Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Me sumo también a la felicitación y de mi parte gratitud por todo el trabajo que se ha hecho en estos dos años.

Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente, seré muy breve.

No puedo quedarme callado, nunca lo haré ante la intervención de mi compañero regidor Miguel Zárate, primero para expresarle mi solidaridad y mi apoyo por lo que está dándose y seguramente por lo que vendrá, pero también yo quisiera destacar a título personal mi reconocimiento a la educación, prudencia, madurez y a su manejo político, comprometidos por la ciudad de mis compañeros de la fracción de MORENA.

En lo particular no tengo ninguna queja de ellos, lo que pudiera hacer otro militante de ese partido o de otro por lo menos a quienes están aquí representándolos, en mi caso particular quiero expresarles mi respeto y reconocimiento, y dárselos siempre como ellos lo han otorgado en todas las veces que inclusive hemos disentido, eso por una parte.

Por la otra, por supuesto la acción que realiza mi compañero regidor Miguel Zárate es una decisión personal, política pero personal y que por supuesto tendrá consecuencias políticas, pero nada tendría que ver el otro tema de coartar su libertad de expresión, en un medio o en cualquier otro medio.

Así son los tiempos, en eso estamos y finalmente sujetándonos todos a la ley, podemos ejercer nuestra libertad política como un derecho humano inclusive, que debe de ser cuidado y consagrado por cada uno de nosotros y de la sociedad en general. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente. Igual que lo que expresa mi compañero Almaguer, yo hablo a título personal no a partir de la fracción.

Respeto mucho el trabajo y la amistad que hemos realizado con mi compañero Miguel Zárate durante estos dos años, pero él fue y presentó una denuncia a título personal, no fue a título de este Ayuntamiento ni a título de un partido político, fue a título personal.

El partido político MORENA nada tiene que ver con las acciones que algunos de sus miembros realiza, cada uno de nosotros somos responsables de nuestros propios actos.

Yo me solidarizo con mi compañero Miguel Zárate, pero también me solidarizo con mi compañero de partido Carlos Lomelí y yo creo que es un asunto entre particulares que nada tenemos que ver, ni los partidos políticos ni este espacio edilicio.

Quisiera ser muy claro en esta parte, en el sentido estricto de que es un tema entre particulares, entre dos personas y que nada tiene que ver en este caso que está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el Presidente de la República ha sido muy férreo en el asunto de la libertad de expresión.

Todos los que deseemos manifestar cualquier cosa, a partir de nuestras ideas, a partir de nuestros sentimientos, tenemos la libertad de hacerlo con todo lo que la ley también establece de respeto a quienes estamos en el ejercicio público y los que no, también.

Yo sí creo que este asunto tienen que resolverlo los dos involucrados y que este colegio edilicio solamente da cuenta de la manifestación que hoy, nuestro compañero y amigo Miguel Zárate formuló. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Con esto se ha agotado la lista de oradores y por tanto, agotado el orden del día se da por concluido la presente sesión, agradeciendo la presencia de todos los que nos acompañaron. Buenas tardes a todos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.

REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.

REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO.

REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.

REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ.

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ.

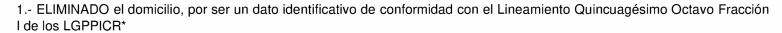
REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ.

REGIDOR BENITO ALBARRÁN CORONA.

REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO.

FUNDAMENTO LEGAL



- 2.- ELIMINADA la cédula profesional, por ser un dato académico, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción VIII de los LGPPICR*
- * "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"